

Sesión 33.a Extraordinaria, en Miércoles 17 de Enero de 1945

(Sesión de 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SANTANDREU Y BRANES

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I. — SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Continúa la discusión del proyecto sobre fomento y financiamiento de las Cooperativas Vitivinícolas, y es aprobado.
- 2.—Sin debate y por asentimiento tácito, se dan por aprobadas las modificaciones del Senado al proyecto que autoriza al Presidente de la República para enajenar las propiedades en que actualmente funciona el Ministerio de Educación Pública.
- 3.—Se pone en discusión el proyecto sobre expropiación de un terreno de la comuna de Conchalí para construir un estadio, y es aprobado.
- 4.—A petición del señor Alessandri, alterándose el orden de la Tabla de Fácil Despacho de la presente sesión, se entra a tratar el proyecto sobre rebaja del derecho de internación que grava la importación de bencina, éteres de petróleo y benceno, y es aprobado.
- 5.—A petición del señor Valdebenito, alterándose el orden de la Tabla de Fácil Despacho de la presente sesión, se entra a tratar de las modificaciones del Senado al proyecto sobre descuento por planillas a empleados y obreros de cuotas de enseñanza por correspondencia, y son aprobadas.
- 6.—Se pone en discusión el proyecto sobre modificación de los artículos 142 y 358 del Código Penal, en lo relativo al rapto de menores, y queda pendiente el debate.
- 7.—A proposición del señor Santandreu, Presidente, se da por aprobado el proyecto sobre gratificación al personal de la administración civil fiscal y aumento de pensiones mínimas, y se acuerda una sesión especial para tratarlo en segundo informe.
- 8.—A petición del señor Chiorrini, se acuerda tratar sobre tabla, en la presente sesión, el proyecto sobre vigencia de las medidas contempladas en la letra d) del artículo 8.º de la ley N.º 7,401, sobre Seguridad Exterior del Estado.
- 9.—Se pone en discusión el proyecto sobre mejoramiento económico del personal de las Fuerzas de la Defensa Nacional, y queda pendiente el debate.
- 10.—En conformidad a un acuerdo anterior, se pone en discusión el proyecto sobre vigencia de las medidas contempladas en

- la letra d) del artículo 8.º de la ley N.º 7,401, sobre Seguridad Exterior del Estado, y es aprobado.
- 11.—Se suspende la sesión por un cuarto de hora.
- 12.—El señor Tapia formula observaciones acerca de la inamovilidad en sus cargos de los empleados particulares, y solicita que sus observaciones sean transmitidas a los señores Ministros del Interior y del Trabajo.
- 13.—El señor Sepúlveda, don Ramiro, se refiere al alza de tarifas del Ferrocarril Santiago Oeste, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación sobre el particular.
- 14.—El señor Venegas propicia la construcción de oficinas públicas y habitaciones para obreros en el departamento de Tocopilla, y solicita se dirija oficio a quien corresponda sobre el particular.
- 15.—El señor Agurto hace presente la conveniencia de construir establecimientos de educación en todo el país.
- 16.—El señor Agurto se refiere a la prolongación de una línea de tranvías en la Avenida Independencia de la ciudad de Santiago, y solicita se dirija oficio al respecto, a nombre de la Cámara, al señor Ministro que corresponda. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre.
- 17.—A petición del señor Cárdenas, se acuerda insertar un documento en la versión oficial de la presente sesión.
- 18.—El señor Cabrera presenta y fundamenta un proyecto de ley tendiente a autorizar a la Municipalidad de Curicó para contratar un empréstito, y solicita se agregue a la cuenta de la presente sesión y se envíe oficio al señor Ministro del Interior, a nombre de la Cámara, pidiéndole la inclusión en la Convocatoria al presente período extraordinario de sesiones de este proyecto. La Corporación acuerda enviar el oficio en su nombre.
- 19.—El señor Vargas Molinare refuta imputaciones a su persona contenidas en un proyecto de acuerdo presentado a la consideración de la Cámara.
- 20.—Se suspende la sesión por cinco minutos.
- 21.—El señor Vargas Molinare continúa en su refutación a imputaciones contenidas contra su persona en un proyecto de acuerdo presentado a la consideración de la Cámara.
- 22.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de diversas Comisiones.
- 23.—Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados diversos proyectos de acuerdo.
- 24.—Se da cuenta de dos proyectos de acuerdo y quedan, reglamentariamente, para segunda discusión.
- 25.—El señor Loyola formula observaciones sobre el alza de las tarifas del alumbrado eléctrico en la ciudad de Lautaro.
- 26.—El señor Loyola hace presente la conveniencia de mantener el poder comprador del trigo en la zona sur.
- 27.—El señor Holzapfel hace un alcance a las observaciones formuladas por el señor Loyola, en la presente sesión, relativas al alza de las tarifas del alumbrado eléctrico en la ciudad de Lautaro.
- 28.—El señor Maira da respuesta a una alusión personal de que ha sido objeto Su Señoría, con motivo de la actitud que observara en la votación del proyecto sobre protección a la infancia y a la madre.
- 29.—El señor Melej formula observaciones sobre la inauguración de las obras de agua potable del departamento de Chañaral.
- 30.—El señor Olave hace presente la conveniencia de que el Instituto de Economía Agrícola mantenga el poder comprador de cereales en la zona sur.

H.— SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.— Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de un terreno ubicado en la comuna de Galvarino, departamento de Lautaro.

2.— Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que retira la urgencia para el despacho del proyecto sobre protección a la infancia desvalida.

3.— Oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta el que se le dirigió a nombre del señor Santandreu, sobre derogación del decreto que declaró zona seca a la población Errázuriz, de la comuna de Machali.

4.— Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta el que se le dirigió a nombre de la Cámara, acerca de la detención de trenes nocturnos en la estación de Rucapequén.

5.— Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta el que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre detención del tren del ramal de Talca a Constitución en el lugar denominado "El Peumo".

6.— Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto que faculta al Presidente de la República, por un plazo de seis meses, para dictar las medidas señaladas en el artículo 8.º letra d) de la ley 7,401, sobre Seguridad Exterior del Estado.

7.— Moción del señor Cabrera, con la que inicia un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Curicó para contratar un empréstito.

8.— Peticiones de oficios.

III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

El acta de la sesión 29.ª, celebrada el martes 16 de enero, de 14.30 a 18 horas, quedó a disposición de los señores Diputados.

—Dice así:

Sesión 29.ª Extraordinaria en martes 16 de enero de 1945.

Presidencia del señor Santandreu.

Se abrió a las 14 horas 45 minutos y asistieron los señores:

Acevedo B., José	Campos M., Alfonso
Agurto M., Teodoro	Cañas F., Enrique
Alcalde C., Enrique	Cárdenas N., Pedro
Aldunate E., Fernando	Carrasco R., Ismael
Alessandri R., Eduardo	Cisterna O., Fernando
Atienza P., Carlos	Coloma M., J. Antonio
Barros T., Roberto	Chacón C., Juan
Barrueto H., Héctor	Chiorrini A., Amílcar
Berman B., Natalio	Delgado E., José Cruz
Bórquez O., Pedro	Díaz I., José
Bossay L., Luis	Diez G., Manuel
Brañes F., Raúl	Donoso V., Guillermo
Cabezón D., Manuel	Escobar Z., Alfredo
Cabrera F., Luis	Fonseca A., Ricardo

Gaete G., Carlos	Olave A. Ramón
Garretón W., Manuel	Opaso C., Pedro
Garrido S., Dionisio	Opitz V., Pedro
Gbdoy U., César	Palma S., Francisco
Gómez P., Roberto	Pinedo, José María
González M., Exequiel	Pinto R., Julio
González O., Luis	Rodríguez Q., Armando
González V., Manuel	Rojas R., Narciso
González von M., Jorge	Ruiz M., Vicente
Guerra G., Juan	Salamanca V., Jorge
Imable Y., Cecilio	Sepúlveda R., Julio
Izquierdo E., Carlos	Tapia M., Astolfo
Jarpa B., Gonzalo	Tomie R., Radomiro
Labbé, Fco., Javier	Troncoso I., Belisario
Maira C., Fernando	Uribe C., Damián
Melej N., Carlos	Urzúa U., Jorge
Mesa C., Estenio	Valdebenito, Vasco
Meza L., Pelegrin	Valdés R., Juan
Moreno E., Rafael	Vargas M., Gustavo
Muñoz A., Héctor	Veas A., Angel
Núñez A., Reinaldo	Venegas S., Máximo
Ocampo P., Salvador	Videla S., Luis
Olavarría A., Simón	Zamora R., Justo

El señor Ministro de Hacienda don Santiago Labarca.

El Secretario señor Montt Pinfo y el Prosecretario señor Astaburnaga.

C U E N T A

Se dió cuenta de:

1.0— Un oficio con el que S. E. el Presidente de la República, comunica haber resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que concede una gratificación al personal de la Administración Pública.

—Quedó en tabla para los efectos de calificar la urgencia hecha presente. Posteriormente, calificada ésta de "suma", se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en tabla.

2.0— Un informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto del ley, en segundo trámite constitucional, que concede una gratificación al personal de la Administración Pública.

—Quedó en tabla.

Correspondía calificar la urgencia hecha presente por el Ejecutivo para el despacho del proyecto que concede gratificación al personal civil de la Administración Pública.

Sin debate y por asentimiento unánime se calificó de "suma" la urgencia solicitada.

ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión, a que había citado el señor Presidente de la Corporación, haciendo uso de

la facultad que le confiere el artículo 81, letra b) del Reglamento, la Cámara entró a ocuparse del proyecto, en segundo trámite constitucional, informado por la Comisión de Hacienda, por el cual se concede una gratificación al personal de la Administración Pública.

Usaron de la palabra para referirse a este proyecto, los señores Urzúa (Diputado Informante), Meza, don Pelegrín, Labarca (Ministro de Hacienda) y González don Exequiel.

Por haber llegado la hora de término de la sesión quedó pendiente la discusión del proyecto, y con la palabra, el señor González Madariaga.

Se levantó la sesión a las 16 horas.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"Santiago, 6 de enero de 1945.

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

Los vecinos de la localidad de Galvarino están actualmente empeñados en adquirir una propiedad para la Tenencia de Carabineros que reúna los requisitos necesarios para el servicio.

El predio que ocupa la institución señalada y que es de propiedad de don Faustino Carrasco Matus, prestaría las comodidades requeridas, siempre que se le hagan las reparaciones del caso, de inmediato.

Consultado el señor Carrasco sobre la adquisición de dicho bien raíz, manifestó su deseo de venderlo, pero en un precio que excede en mucho al valor comercial, lo cual impide que se realicen los anhelos encomiables de los pobladores de dicha comarca.

El Ministerio del Interior, en estas circunstancias, manifiesta que es de urgente necesidad proceder a la expropiación de los terrenos aludidos, para lo cual es menester declararlos previamente de utilidad pública.

Por estas razones, me permito elevar a la consideración de esa H. Cámara, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º — Declárase de utilidad pública, para que sea expropiado en conformidad con el procedimiento contemplado en la Ley N.º 3,313, de 21 de septiembre de 1917 el sitio N.º 1, de la manzana N.º 4 de la Población de Galvarino, de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250 m²), de superficie, ubicado en la comuna de Galvarino, departamento de Lautaro de la provincia de Cautín y cuyos deslindes son: Norte,

calle León Gallo, en 25 metros; Este, sitios N.ºs 2 y 4, en 25 metros cada uno; Sur, sitio N.º 6, en 25 metros; y Este, sitio N.º 3, en 50 metros.

Artículo 2.º— El precio de la expropiación se pagará con los dineros recolectados por el Comité de Vecinos de la localidad de Galvarino para adquirir un bien inmueble para la Tenencia de Carabineros.

Artículo 3.º— La presente ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago.— Fdos.): J. A. Ríos M.— J. Manuel Casanueva R."

N.º 2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.º 8091.— Santiago, 27 de diciembre de 1944.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., que he resuelto retirar la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto de ley sobre protección a la infancia desvalida.

Saluda a V. E.— (Fdos.): J. A. Ríos M.— A. Quintana Burgos".

N.º 3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

"N.º 286.— Santiago, 16 de enero de 1945.

Tengo el agrado de acusar recibo del oficio N.º 389, de 5 del actual, en el que V. E. se sirve poner en conocimiento de este Ministerio, la petición formulada por el Sindicato de Comerciantes Minoristas y Ramos Similares de la Población Errázuriz y Coya, relativa a la derogación del decreto N.º 3,677, de 29 de julio de 1940, por el cual se incluyó dentro de los zonas secas de los campamentos mineros de la Braden Copper, a la población Errázuriz de la comuna de Machali.

Sobre el particular, me permito manifestar a V. E. que, con esta misma fecha, se ha pedido informe a la Dirección General de Carabineros, y que, tan pronto se reúnan los antecedentes del caso, me será grato comunicar a V. E. la resolución que adopte este Departamento de Estado.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo). — A. Quintana Burgos".

N.º 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.º 116.— Santiago, 16 de enero de 1945.

En respuesta a su oficio N.º 181, de 6 de diciembre último, en que V. E. comunica a este Ministerio un acuerdo de esa H. Cámara en que se pide la detención de los trenes nocturnos en la Estación de Rucapequén, manifiesto a V. E. que, según informa la Direc-

ción General de la Empresa de los FF. CC. del Estado, en nota 11692, de 22 de diciembre ppdo., la citada Estación está comprendida entre las muchas que, con mayor movimiento que esa, no justifican por su escaso movimiento de pasajeros a larga distancia, la detención de trenes de la importancia de los nocturnos.

Agrega la Dirección General de la Empresa en su referido oficio que, sin embargo, la Estación de Rucapequén cuenta con la carrera de los trenes del ramal de Tomé, que permiten combinar en Chillán con los nocturnos, facilidad que no tienen otras estaciones de mayor importancia.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo). — **Gustavo Lira**".

N.º 5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.º 119.— Santiago, 16 de enero de 1945.

Por oficio N.º 359, de 29 de diciembre último, V. E. comunica a esta Secretaría de Estado un acuerdo de esa H. Cámara, en el que solicita se disponga la detención de trenes del ramal de Talca a Constitución en el lugar denominado "El Peumo", a fin de facilitar el acceso a los baños termales de "Piquios de Tenhuao".

La Dirección General de la Empresa de los FF. CC. del Estado en nota N.º 422, de 12 de enero en curso, informando sobre el particular, manifiesta que los actuales itinerarios, puestos en vigencia hace poco menos de un mes, consultan detención facultativa a todos los trenes del ramal en el paradero "El Peumo", con lo cual se ha dado satisfacción a lo solicitado por esa H. Cámara.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo). — **Gustavo Lira**".

N.º 6.—INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA.

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia pasa a informaros el proyecto remitido por el Honorable Senado y para cuyo despacho habéis tenido a bien acordar el trámite de "suma urgencia", que faculta al Presidente de la República, por un plazo de seis meses, contados desde el 8 de enero del año en curso, para dictar las medidas señaladas en la letra d) del artículo 8.º de la ley N.º 7,401, sobre Seguridad Exterior del Estado.

La letra d) del artículo 8.º de la ley indicada, autorizó al Presidente de la República, en vista de reclamarlo la necesidad imperiosa de la defensa del Estado, para señalar lugares de residencia forzosa para determinados extranjeros o localidades o zonas en que les esté prohibido residir. La

disposición agrega que las medidas anteriormente señaladas sólo podrán adoptarse respecto de las personas que, por cualquier medio, tiendan a favorecer a una potencia en guerra con algún país de América o sus aliados, o por perjudicar a éstos.

Fijada la posición internacional de nuestro país, la disposición aludida permitió al Ejecutivo adoptar medidas eficaces de carácter preventivo contra aquellas personas que, en cualquier forma, desarrollaran actividades lesivas a la soberanía y seguridad exterior del Estado.

En atención a lo dispuesto en el número 13 del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, las leyes que restrinjan la libertad personal sólo pueden tener efectos por períodos que no podrán exceder de seis meses. Debido a esta disposición constitucional, la facultad otorgada al Presidente de la República por la ley 7,401, de 31 de diciembre de 1942, no puede tener efecto permanente y como las circunstancias que motivaron la dictación de tal disposición no han variado, en diversas oportunidades se han dictado leyes prorrogando esa facultad del Presidente de la República. Así lo han hecho las leyes números 7,431, de 2 de julio de 1943; 7,749 y 7,777, de 4 de enero y 6 de julio del año próximo pasado.

El Ejecutivo ha hecho un uso prudente y discreto de la facultad que se le ha concedido en virtud de las leyes citadas y ahora que se propone que se le dé la misma facultad por un nuevo período de seis meses, vuestra Comisión no divisa inconveniente para que el Congreso le proporcione esta arma legal que permite resguardar la soberanía y seguridad exterior del Estado.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión os recomienda la aprobación del proyecto en los mismos términos en que ha sido remitido por el Honorable Senado, que son los siguientes.

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— Facúltase al Presidente de la República, por un plazo de seis meses, contados desde el 8 de enero de 1945, para dictar las medidas señaladas en el artículo 8.º, letra d), de la ley N.º 7,401, de 31 de diciembre de 1942, y conforme a los mismos procedimientos que establece dicha ley.

Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 17 de enero de 1945.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Cabezón, Delgado, Labbé, Matus y Moreno (Presidente Accidental).

Se hace presente que este proyecto fué aprobado por la unanimidad de la Comisión.

Diputado Informante se designó al Honorable señor Cabezón.

(Fdo.): **Fernando Yávar**, secretario."

7.—MOCION DEL SEÑOR CABRERA.

"HONORABLE CAMARA:

Por Ley N.º 7,314, modificada por la N.º 7,837, se autorizó a la Municipalidad de Curicó para contratar un empréstito por 22 millones de pesos para la construcción o reparación del Mercado, Matadero y Teatro Municipales y subvención a la Escuela Juan Terrier e Iglesia Parroquial de la expresada ciudad.

Las obras han comenzado a realizarse, pero en la práctica se ha visto que las sumas consultadas no serán suficientes para su completa terminación. Esto se ha debido a la demora en la tramitación de las expresadas leyes y en la confección de los planos y presupuestos, demora que alteró substancialmente los cálculos de costo, debido al gran aumento del valor de los materiales de construcción.

Para remediar este grave inconveniente, que deja a medio camino la realización de estas obras de tan vital importancia para la expresada comuna, la Municipalidad de Curicó, con acuerdo unánime de sus regidores, acordó solicitar la autorización legal para contratar un nuevo empréstito por \$ 1.400.000, en las mismas condiciones del anterior.

Los organismos técnicos municipales estiman que esa suma sería suficiente para el objeto deseado, y el financiamiento quedaría sobradamente asegurado con los mismos recursos consultados en la ley N.º 7,314, con la circunstancia favorable de que las entradas del nuevo Matadero, Mercado y Teatro aumentarán considerablemente. Todo esto, aparte de las nuevas rentas que para las Municipalidades del país consulta el proyecto de ley ya aprobado en su primer trámite constitucional por esta Honorable Cámara.

A remediar estas dificultades anotadas tiene el proyecto de ley que someto a la consideración de la Honorable Cámara, redactado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º— Autorízase a la Municipalidad de Curicó para que por intermedio de la Tesorería General de la República emita bonos hasta por la suma suficiente para obtener la cantidad de un millón cuatrocientos mil pesos (\$ 1.400.000), con un interés de 7 por ciento anual y una amortización acumulativa, también anual, de 1 por ciento. Los bonos no podrán ser colocados a un precio inferior al ochenta por ciento de su valor nominal, y los intereses que devenguen estarán exentos de todo impuesto.

En caso de que la Municipalidad de Curicó, por los dos tercios de sus regidores en

ejercicio, prefiera no acogerse a la contratación del empréstito en la forma expresada en el inciso anterior, se le autoriza para contratar directamente préstamos, con o sin garantía especial, con la Caja Nacional de Ahorros o instituciones de crédito, o bancarias, o de bienestar social, o con la Corporación de Fomento de la Producción, hasta obtener en total la cantidad de \$ 1.400.000. En este caso, la referida Municipalidad queda autorizada para convenir con las respectivas instituciones el tipo de interés de los préstamos, que no podrá exceder del 8 por ciento anual, y el tipo de amortización, que no podrá ser inferior al 3 por ciento, también anual.

Artículo 2.º— El producto de la venta de los bonos o préstamos se invertirá en los siguientes fines:

a) Para terminación del Mercado Municipal	\$ 300.000.—
b) Para terminación del Matadero Municipal	300.000.—
c) Para terminación del Teatro Municipal	800.000.—

Si en la ejecución de alguna de las obras consultadas en este artículo quedaren fondos disponibles, el sobrante se aplicará a aquellas de las mismas que la Municipalidad determine.

Artículo 3.º— El financiamiento de la presente ley se hará con cargo a los recursos establecidos en los artículos 3.º y 5.º de la ley N.º 7,314, de 15 de octubre de 1942, y, para estos efectos, regirán, también, los artículos 4.º y 6.º de la mencionada ley.

Artículo 4.º— El pago de los intereses, amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Curicó, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida. La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la Deuda Interna.

Artículo 5.º— La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito o préstamos; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias del valor de los bonos emitidos o préstamos, en su caso; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que produzca la emisión de dichos bonos o préstamos obtenidos y, finalmente, en la

partida de egresos extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

Artículo 6.o— Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros, instituciones bancarias o de crédito, de previsión y Corporación de Fomento de la Producción para tomar el empréstito a que se refiere el artículo 1.o de esta ley, para lo cual no regirán las disposiciones prohibitivas o restrictivas de sus leyes orgánicas y reglamentos.

Artículo 7.o— La Municipalidad de Curicó podrá invertir libremente y sin sujeción al trámite de propuestas públicas los fondos obtenidos, en los fines que la presente ley determina.

Artículo 8.o— Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".— (Fdo.)— Luis Cabrera Ferrada".

N.º 8 —PETICIONES DE OFICIOS.

El señor Santandreu, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirva tener a bien impartir las órdenes del caso, a fin de que se pavimente el sector de un kilómetro de longitud del camino de Graneros a "La Compañía", comprendido en el que une las ciudades de Santiago y Rancagua, hasta el límite urbano oriente del pueblo de Graneros; como asimismo se sirva ordenar la ampliación del puente sobre el estero Benítez, ubicado en el camino cuya pavimentación se solicita.

El señor Cárdenas, al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se sirva recabar del señor Contralor General de la República dictámene si procede aplicar los artículos 22, de la ley 3,379, y 28, del Reglamento de dicha ley, para conceder la jubilación con sueldo íntegro a un ex empleado ferroviario, herido en actos del servicio, que, después de aceptar un puesto compatible con su estado de invalidez, fué dejado cesante por economía, jubilándosele con una pensión equivalente a sus años de servicios.

El señor Vargas Molinare, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el objeto de que se sirva remitir los siguientes datos.

a) Nómina de las personas que fueron beneficiadas con pases libres otorgados por los Ferrocarriles del Estado durante los años 1941 a 1944;

b) Sumas totales que significaron para la Empresa los pases libres concedidos, y

c) Nómina y valor de costo para los Ferrocarriles de los pases libres otorgados por los diferentes Ministerios y el objetivo que éstos tuvieron en vista para otorgarlos.

El mismo señor Diputado, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirva informar a la Honorable

Cámara sobre las causas que determinaron el hecho de que tres fogoneros no se presentaron a su trabajo el día 24 o 25 de diciembre, impidiendo la salida regular de tres trenes de número desde la Estación Alameda.

Los señores Delgado, Godoy y Uribe, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el objeto de que se sirva recabar de la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado el envío de los antecedentes relacionados con ciertos incidentes que habrían sido provocados por el Diputado señor Vargas Molinare.

V. — TEXTO DEL DEBATE

1.—FOMENTO Y FINANCIAMIENTO DE LAS COOPERATIVAS VITIVINICOLAS.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Entrando a la Tabla de Fácil Despacho, corresponde continuar la discusión del proyecto sobre fomento y financiamiento de las cooperativas vitivinícolas.

Está impreso en el Boletín 5412.

—Dice el proyecto:

"Artículo 1.o— Reemplázanse los artículos 4.o y 5.o transitorios de la ley vigente sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, cuyo texto definitivo está fijado por Decreto Supremo N.º 1.000, de fecha 24 de marzo de 1943, por los siguientes:

"Artículo 4.o — Autorízase al Presidente de la República para contratar empréstitos hasta por la suma de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000), que se servirán con el producto del impuesto a que se refiere el artículo siguiente. El producto de estos empréstitos se pondrá a disposición del Instituto de Economía Agrícola, con el objeto de que lo destine exclusivamente a fomentar la organización de Cooperativas Vitivinícolas, incrementar el desarrollo de las existentes y, en general, a todo lo que se refiere a la producción e industria vinícola

Facúltase al Banco Central de Chile y a la Caja Nacional de Ahorros para conceder los empréstitos a que se refiere el presente artículo.

"Artículo 5.o— Las viñas pagarán un impuesto adicional de un centavo por litro de vino que produzcan, descontada la cuota de excedente.

Este impuesto regirá hasta la total cancelación de los empréstitos a que se refiere el artículo anterior.

Se exceptúan del impuesto a que se refiere el inciso primero a los productores que obtengan una producción inferior a 5 mil litros.

Para los efectos de la aplicación de este impuesto, la producción se fijará de acuerdo

con las normas establecidas en los artículos 46 y 47 de esta ley”.

Artículo 2.º.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor ZAMORA.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Puede usar de ella Su Señoría.

El señor BORQUEZ.— Estaba cerrado el debate, señor Presidente. Pida el asentimiento de la Cámara y se lo daremos...

El señor ZAMORA.— Un Honorable colega, creo que el señor Alessandri, en sesión pasada, decía que, si no retiraba la indicación que yo había propuesto, este proyecto tendría que volver a Comisión.

En realidad, mi indicación tiende a aumentar la suma contemplada en este proyecto, de 50 a 80 millones de pesos, a fin de que pueda cumplir con los objetivos propuestos.

De manera que no tendría inconveniente en modificar la indicación, cambiando la cantidad de ochenta por setenta millones.

En cuanto al inciso 3.º del artículo 5.º, propuse la supresión de él. El señor Alessandri y otros Honorables colegas, me dicen que podría dejarse tal como está este inciso.

No tengo inconveniente en retirar también esta indicación, pues, como decía en la sesión de ayer, los viñateros están pagando cincuenta centavos por litro. Esta indicación obedecía sólo a darle al proyecto un adecuado financiamiento.

Pero no tengo inconveniente en retirar la indicación para suprimir el inciso 3.º del artículo 5.º, substituyendo, en cambio, la frase “50 millones” por “70 millones”.

Ahora, en cuanto al inciso 2.º, que se agrega al artículo 4.º, creo que, hasta cierto punto, va a perjudicar a los propios vinateros, pues vendrá a entorpecer la rapidez en el despacho y distribución de los dineros.

En efecto, la Comisión de Hacienda ha agregado un nuevo inciso al artículo 4.º del proyecto, que establece la constitución de un Comité Consultivo que estará compuesto por tres Consejeros del Instituto de Economía Agrícola, por un representante de cada cooperativa vitivinícola existente o que se constituya en el futuro, y que autorizará la inversión de estos dineros.

Me parece que ésto traerá dificultades, porque participarán en este Consejo representantes de las Cooperativas Vitivinícolas ya organizadas y de las que se organicen posteriormente. Si este Comité Consultivo pudiera organizar varias cooperativas, el Consejo resultaría demasiado numeroso.

Sabemos, que hay mucho egoísmo y este

influirá en perjuicio de las Cooperativas que se constituyan, pues querrían que estos dineros se distribuyan entre, las Cooperativas ya organizadas.

Sabemos nosotros la situación en que están los pequeños viñateros que muchas veces pierden sus cosechas por falta de medios para el desarrollo de las viñas y para la elaboración del vino. En cambio, si ellos se incorporan a una cooperativa vitivinícola, la cooperativa les va a traer sus productos a los mismos sitios de trabajo e incluso les dará facilidades para la venta y la distribución de sus productos. Si el Instituto de Economía Agrícola tiene la misión de organizar nuevas cooperativas, quizá si el Comité consultivo pueda ser un obstáculo para el desarrollo de la cooperativa vitivinícola.

Por estas razones, señor Presidente, no estoy de acuerdo con este inciso segundo que se va a agregar a este artículo 4.º.

Confío en que el Instituto de Economía Agrícola sabrá cumplir con su misión fomentando las cooperativas.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI. — Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI. — Los Diputados radicales vamos a aceptar la indicación del Honorable señor Zamora, en orden a aumentar de 50 millones a 70 el monto de los empréstitos que podrán contratarse para las finalidades que persigue esta ley.

La verdad es que en la Comisión de Agricultura hubo consenso para que esta suma total fuera de 70 millones de pesos es decir, que a los 20 millones consultados en la ley primitiva se sumaran estos nuevos 50 millones. Como muy bien lo anotó en la sesión de ayer el Honorable señor Pinedo, la redacción que se dió al artículo primero da origen a una serie de dudas, de manera que la indicación del Honorable señor Zamora deja las cosas en su verdadero terreno. El informe de la Comisión de Agricultura así lo hace presente y el propio Ministro, señor Casanueva, aceptó también la fórmula que se propone.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la H. Cámara, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

En discusión particular el proyecto.

Desde luego, queda aprobado el artículo 2.º.

Se van a leer las indicaciones.

El señor SECRETARIO.— En el artículo 4.º, la Comisión de Hacienda propone cam-

biar el artículo propuesto por la Comisión de Agricultura, por el siguiente:

“Artículo 4.º— Autorízase al Presidente de la República para contratar empréstitos hasta por la suma de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000), que se servirán con el producto del impuesto a que se refiere el artículo siguiente. El producto de estos empréstitos se pondrá a disposición del Instituto de Economía Agrícola con el objeto de que lo destine exclusivamente a fomentar la organización de Cooperativas Vitivinícolas e incrementar el desarrollo de las existentes y de las que se creen en el futuro.

El proyecto de inversión de estos fondos en las diversas zonas del país y su distribución entre las Cooperativas Vitivinícolas deberá ser aprobado por decreto supremo, previo informe de un comité consultivo que estará compuesto por tres Consejeros del Instituto de Economía Agrícola, por un representante de cada Cooperativa Vitivinícola existente o que se constituya en el futuro y por el Jefe de la Sección Cooperativas Vitivinícolas del mencionado Instituto. Un reglamento especial indicará la forma de aplicar esta disposición. Los integrantes de este comité consultivo prestarán sus servicios ad-honorem”.

El señor PRIETO (don Camilo).— La Comisión propone que se aumente a 70.000.000 de pesos el monto del o de los empréstitos.

El señor ATIENZA.— A \$ 70.000.000.

El señor SANTANDREU (Presidente) — A \$ 70.000.000.

En votación el artículo con la modificación propuesta por la Comisión de Hacienda y con la indicación formulada por el Honorable señor Zamora.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo con la modificación de la Comisión de Hacienda y la indicación del Honorable señor Zamora, para subir de \$ 50.000.000 a \$ 70.000.000 el monto de los empréstitos.

Acordado.

El señor SECRETARIO.— La Comisión de Hacienda propone agregar un artículo nuevo a continuación del artículo 5.º, que dice:

“Artículo...— El producto del impuesto a que se refiere el artículo anterior será puesto por la Tesorería General de la República a disposición de la Caja Autónoma de Amortización, la que lo invertirá íntegramente en el servicio de los empréstitos a que se refiere el artículo 4.º”.

El señor MAIRA.— Es una norma general, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la modificación propuesta por la Comisión de Hacienda, o sea, se agregará el artículo nuevo por ella propuesto.

Acordado.

En consecuencia, queda aprobado el artículo nuevo y terminada la discusión del proyecto.

2.—AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA ENAJENAR LAS PROPIEDADES EN QUE ACTUALMENTE FUNCIONA EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.— MODIFICACIONES DEL SENADO.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Corresponde en seguida, ocuparse del proyecto que figura en el Boletín N.º 5,506, por el cual se autoriza la expropiación de los terrenos en que se encuentra ubicado el Ministerio de Educación Pública.

Este proyecto está en su tercer trámite constitucional.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto de la Cámara de Diputados:

“Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para enajenar las siguientes propiedades en que actualmente funciona el Ministerio de Educación Pública, en Avenida O'Higgins, N.º 937-53;

a) La propiedad inscrita a favor del Fisco a fojas 1,293, N.º 2,650, del Registro de Propiedades del año 1911, cuyos deslindes, según sus títulos, son: Sur, Avenida O'Higgins; Norte, casa N.º 20 de la sucesión Ramón Toro; Oriente, con los señores Valdivieso, y Poniente, propiedad de doña Adela Aldunate de Larraín, hoy del Fisco;

b) La propiedad inscrita a favor del Fisco a fojas 919, N.º 1,753, del Registro de Propiedades del año 1917, cuyos deslindes según sus títulos, son: Norte, doña Juana Edwards; Oriente, propiedad fiscal; Sur, Avenida O'Higgins, y Poniente, Banco Popular y sucesión Enrique Basso.

Esta autorización regirá por el plazo de un año.

Artículo 2.º— Las propiedades a que se refiere el artículo anterior serán vendidas en el precio total mínimo de 35 millones de pesos. Este precio deberá estar cancelado a la entrega de aquéllas.

La enajenación se realizará en venta privada si el comprador fuere una institución semifiscal, y en pública subasta, si los compradores fueren extraños.

En ningún caso se pagará comisión a terceros, por el carácter de intermediarios o corredores con que ellos intervengan en la venta de las actuales propiedades y en la compra del nuevo terreno en que se edificará el Ministerio.

Artículo 3.º— El producto de la venta se destinará a la construcción de un nuevo edificio para el Ministerio de Educación Pública, construcción que será encomendada a la Sociedad Constructora de Establecimientos

Educacionales, la que deberá abrir un concurso de proyectos.

El saldo que quedare disponible se invertirá en muebles y demás elementos necesarios al nuevo edificio del Ministerio.

Artículo 4.º— El producto de la enajenación a que se refiere la presente ley, no será invertido en acciones de la expresada Sociedad Constructora.

Dicen las modificaciones del Senado:

“Artículo 2.º

El inciso 1.º de este artículo ha sido reductado como sigue:

“Artículo 2.º— Dichas propiedades serán vendidas en el precio mínimo de \$ 35.000.000, que podrá pagarse al contado o mediante pagos parciales. En este último caso, la entrega material de los inmuebles se hará una vez terminada la construcción del edificio a que se refiere el artículo 3.º, y el precio deberá estar totalmente cancelado a la fecha de dicha entrega. Se faculta al Presidente de la República para abonar, hasta el día en que se efectúe la entrega material, el interés del 7 por ciento anual sobre el monto de los pagos parciales que haga el comprador”.

Los incisos 2º y 3.º no han sufrido modificaciones.

Artículos 3.º y 4.º

Han sido reemplazados por el siguiente:

“Artículo 3.º— El producto de la enajenación se destinará a la adquisición de terreno y construcción de un nuevo edificio para el Ministerio de Educación, obra que podrá ser encomendada a la Dirección General de Obras Públicas o a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales en las condiciones que determine el convenio que al efecto se celebre entre el Fisco y dicha Sociedad. Con ese producto se atenderá igualmente, al cumplimiento de las obligaciones a que den origen las disposiciones del artículo 4.º.

Para la elaboración del anteproyecto de la arquitectura se llamará a concurso.

Los fondos serán puestos a disposición de la mencionada Sociedad, en su caso, a medida que lo requiera el desarrollo de los trabajos y no pasarán a formar parte de su capital.

Si quedare un saldo disponible una vez adquirido el terreno y construido el edificio, se invertirá en la adquisición de muebles y demás elementos necesarios para la instalación de las Oficinas del Ministerio de Educación. Si aún quedare un excedente, se invertirá en acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales.

A continuación y con el N.º 4.º, se ha consultado el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 4.º— Se faculta al Presidente de la República para celebrar con los dueños de los inmuebles vecinos a los individualizados en el artículo 1.º, un convenio para la apertura y urbanización de una calle, que será la prolongación de la calle Matías Cousiño, desde la calle Moneda hasta la Avenida Bernardo O'Higgins, en conformidad al plano que apruebe la Municipalidad de Santiago. En este Convenio quedarán obligados el Fisco y sus sucesores en el dominio, a concurrir proporcionalmente a los gastos que ocasione la demolición, pavimentación, instalación de todos los servicios y, en general, la completa urbanización de la calle que se proyecta; así como a ceder a la Municipalidad, para fines de uso público, la faja de terreno necesaria para la apertura y prolongación referidas. El Presidente de la República podrá también estipular los plazos, garantías, prohibiciones y otras condiciones que se convengan con los demás interesados”.

Artículo 5.º

No ha tenido modificaciones”.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las modificaciones del Honorable Senado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se darán por aprobadas.

El señor CAMPOS — Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Con el voto en contra del Honorable señor Campos.

Aprobados.

Terminada la discusión del proyecto.

3. — EXPROPIACION DE UN TERRENO DE LA COMUNA DE CONCHALI PARA CONSTRUIR UN ESTADIO.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En el tercer lugar de la Tabla figura el proyecto por el cual se declara de utilidad pública un terreno ubicado en la comuna de Conchali, para construir en él un estadio.

Boletín N.º 5.524.—

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto:

“Artículo 1.º— Declárase de utilidad pública una superficie de terreno ascendente a treinta y un mil novecientos metros cuadrados (31.900 m²) y sus derechos, que comprende la parte Sur del predio denominado

"La Cuarta", ubicado en la comuna de Conchalí, signado con el N.º 2.865, de la Avenida Recoleta, y que figura con el N.º 4.032 del Rol de Avalúos de los bienes raíces de la mencionada comuna.

Los deslindes y dimensiones del terreno que se declara de utilidad pública. son los siguientes:

Sur: con el fondo de los sitios que acceden a la acera Norte de la calle Raquel, en una extensión de 217.30 metros, medidos a partir del deslinde Poniente del predio "La Cuarta".

Oriente: con la propiedad de los señores Juan y Arturo Durán, en una extensión de 120 metros, medidos a partir del deslinde Sur del predio "La Cuarta".

Poniente: con la Avenida Recoleta, en una extensión de 166.73 metros, medidos a partir del deslinde Sur del predio "La Cuarta", y

Norte: con el mismo predio "La Cuarta". en la forma siguiente: en una extensión de 91.16 metros, según la línea recta perpendicular al deslinde Oriente, que parte desde el extremo Norte de este deslinde y de aquí continúa hacia el Norte, según una línea recta perpendicular a la anterior, en una extensión de 47.58 metros, y sigue hacia el Poniente, según una línea recta hasta el extremo Norte del deslinde Poniente ya descrito.

Artículo 2.º— Autorízase al Fisco para que adquiera o expropie a su favor el terreno indicado en el artículo anterior y sus derechos, a fin de que lo destine a la construcción de un campo deportivo.

Artículo 3.º— La expropiación se llevará a efecto en conformidad a las disposiciones consultadas para las expropiaciones extraordinarias por el Título IV de la Ley General de Urbanización y Construcciones, aprobada por decreto con fuerza de ley N.º 345, de 20 de mayo de 1931, debiendo considerarse como resueltas la expropiación el mismo día de vigencia de la presente ley.

Artículo 4.º— El pago del valor de la expropiación se hará con los fondos de la Colecta Nacional pro Deporte, realizada en el año 1943, destinados al Departamento de Santiago y que actualmente tiene a su disposición la Dirección General de Informaciones y Cultura.

Artículo 5.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión el proyecto.

Diputado Informante es el Honorable señor Delgado.

Ofrezco la palabra.

El señor DELGADO. — Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DELGADO. — Señor Presidente, la Comisión de Gobierno Interior estudió un

Mensaje del Ejecutivo por el cual se autoriza la expropiación de unos terrenos en la comuna de Conchalí, para la construcción de un Estadio, obra ésta que se hace cumpliendo uno de los fines de la Dirección de Informaciones y Cultura, como es el de fomentar los deportes en los barrios densamente poblados.

Como he dicho, la Dirección General de Informaciones y Cultura envió, por intermedio de un Mensaje del Ejecutivo, este proyecto, que fué aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Gobierno Interior.

En el seno de la Comisión solamente se cambió el sistema de expropiación que venía propuesto en el Mensaje del Ejecutivo.

Para no alargar más la discusión de este proyecto, dado que existe interés por despachar los otros proyectos que figuran en Tabla, ruego a los Honorables colegas se sirvan prestar su aprobación a este proyecto en la forma en que viene recomendado por la Comisión de Gobierno Interior, aprobando al mismo tiempo la modificación única que se ha hecho al Mensaje, en el sentido de establecer que la expropiación se hará de acuerdo con las disposiciones de Título IV de la Ley General de Urbanización y Construcciones, aprobada por Decreto con Fuerza de Ley N.º 345, de 20 de mayo de 1931, por considerarse que ellas son más convenientes.

En lo que respecta al pago del valor de la expropiación, este proyecto no significa gasto alguno al Erario Nacional, pues debe hacerse con los fondos de la Colecta Nacional pro Deporte, realizada en el año 1943, que han sido destinados al Departamento de Santiago y los cuales están a disposición de la Dirección General de Informaciones y Cultura para este objeto.

Con este proyecto creyó la Comisión de Gobierno Interior satisfacer una aspiración muy sentida de la Comuna de Conchalí y, a la vez, resolver en parte el problema de la educación física de nuestro pueblo, que la Dirección General de Informaciones y Cultura tiene interés en propulsar a través de todo el país.

En atención a estas consideraciones, ruego a los Honorables colegas se sirvan prestar su aprobación al proyecto que informo.

El señor BART. — Por tratarse de Su Señoría...

El señor DELGADO. — Muchas gracias.

El señor SEPULVEDA (don Ramiro). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SEPULVEDA (don Ramiro). — Señor Presidente, nosotros no nos vamos a oponer al despacho de este proyecto; pero deseamos formular algunas observaciones respecto a sus diferentes artículos.

Me llama la atención, señor Presidente, que no se haya tomado en consideración a la Municipalidad de Conchalí en cuanto se refiere a la ingerencia que los organismos edilicios deben tener sobre los estadios y campos de deporte dentro de su territorio. Todos sabemos que las Municipalidades son las que se entienden directamente con los deportistas de la comuna. Son los Municipios los que ayudan directamente a cada una de las instituciones deportivas locales y, en todas partes, los campos deportivos están administrados por las Municipalidades.

En cambio, en este caso, será el Gobierno, a través de la Dirección General de Informaciones y Cultura, el que tendrá a su cargo este estadio, que ya se está construyendo en la comuna mencionada.

He conversado a este respecto con el Alcalde y con algunos Regidores de esa Municipalidad y ellos mismos se han extrañado de que ni siquiera se les haya considerado para discutir este problema ni se les haya informado respecto a este proyecto de ley que el Ejecutivo envió al Congreso.

En virtud de ello, señor Presidente, quiero dejar constancia en la Honorable Cámara de esto que nos ha parecido extraño. A mi juicio, debió haberse tomado otro temperamento el de entregar a la Municipalidad la administración de este nuevo estadio.

Yo hago indicación para que, si la Honorable Cámara lo tiene a bien, quede establecido que el estadio estará bajo la tuición de la Municipalidad.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Ruego al señor Diputado mandar por escrito su indicación a la Mesa; pero advierto a S. S. que esta indicación va a significar una demora del proyecto y que, de aprobarse, va a relevar al Fisco de toda obligación respecto del mantenimiento del Estadio. Será la Municipalidad la que tenga que financiarlo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

¿Va a enviar su indicación, Honorable señor Sepúlveda?

El señor SEPULVEDA (don Ramiro). — Para no demorar el despacho del proyecto, no insistiré en ella, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente) — En consecuencia, queda aprobado también en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

4.—REBAJA DEL DERECHO ESPECIFICO DE INTERNACION QUE GRAVA LA IMPORTACION DE BENCINA, ÉTERES DE PETRÓLEO Y BENCENO.—ALTERACION DEL ORDEN DE LA TABLA DE FÁCIL DESPACHO

El señor ALESSANDRI. — Señor Presidente, en el sexto lugar de la Tabla de Fácil Despacho está colocado el proyecto que rebaja el derecho específico de internación que grava la importación de bencina y otros productos

Soy Diputado Informante de este proyecto y rogaría al señor Presidente que recabara el asentimiento de la Honorable Cámara para tratarlo inmediatamente, porque tendré que ausentarme, en seguida, de la ciudad de Santiago.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si a la Honorable Cámara le parece, se alterará el orden de la Tabla de Fácil Despacho y se entrará de inmediato a tratar el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Alessandri, a fin de oír el informe de S. S. acerca de este proyecto.

Acordado.

Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI. — He solicitado esto, señor Presidente, porque en la Comisión de Hacienda, cuando se trató este proyecto se produjeron algunas dudas, y la misma Comisión de Hacienda me encargó que proporegnara a la Honorable Cámara las explicaciones necesarias.

Por este motivo tengo interés en informar. He recibido una misión de estudio y deseo cumplirla.

El proyecto de ley que ahora estudia la Honorable Cámara, que se refiere a un mensaje enviado por el Ejecutivo, tiene por objeto rebajar el derecho específico de internación que grava la bencina, éteres de petróleo y benceno, que se aforan por la partida N.º 1079 del Arancel Aduanero.

Con motivo del aumento del recargo del oro a 540 o/o, cuya aplicación ha entrado a regir desde el 1.º de enero de 1945 para el cobro de los derechos de internación, se produce un mayor gravamen.

Para impedir esta alza de la bencina, el Gobierno ha enviado el proyecto a que me estoy refiriendo.

El señor ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor ALESSANDRI. — Con todo gusto.

El señor ALDUNATE. — ¿Podría informarme sobre cuánto significa el mayor gravamen motivado por el alza de los derechos de aduana en ese porcentaje? Porque entiendo que esta alza va a repercutir en el costo de la vida en forma onerosa, y es necesario saber cuánto significa la mayor entrada que se obtendrá por este decreto del Gobierno, para saber quién tiene la responsabilidad del alza del cos

to de la vida, que tendrá que producirse como consecuencia de ello.

El señor ALESSANDRI.— Como no; le puedo proporcionar los datos que Su Señoría me ha solicitado.

La mayor entrada que se calcula se producirá con el recargo del quinientos cuarenta por ciento, puede determinarse de la siguiente manera: los derechos específicos de internación van a aumentar en \$ 278.500.000; los derechos de almacenaje, etc., en \$ 21.600.000; los gastos ad valorem que se refieren a estadística e impuesto a la base, en \$ 36.000.000; y otros impuestos fiscales, de faros y balizas, etc., en \$ 6.000.000. Total \$ 342.100.000.

Pero de esto hay que deducir la rebaja que el mismo Gobierno ha hecho por decreto y la rebaja que ahora pretende que se haga por medio del proyecto de que conoce en este momento la Honorable Cámara. Se refiere esta rebaja a la bencina, al azúcar, al café y al petróleo, ella se calcula en 73.000.000 de pesos, repartidos entre estos productos, y, por derechos ad valorem en \$ 639.000, repartidas entre estos mismos artículos que se eximen del recargo. Esto da un total de \$ 110.639.000, que restados de los \$ 342.000.000, que según se había calculado producirá el recargo del 540 o/o, dejan un aumento efectivo de \$ 231.361.000; pero como el tratado con Francia vence el 20 de febrero este recargo se aumentará en otros \$ 72.000.000, de manera que calculado en forma pesimista el Fisco va a tener una entrada de más o menos trescientos millones de pesos por este recargo.

El tratado con Francia rebaja los derechos de Aduana, mientras subsista, porque tiene la cláusula de nación más favorecida.

Entonces los países como Estados Unidos, Argentina y Brasil aplican esa cláusula y, por esta causa, hasta el 8 de febrero podrán entrar sus artículos con esa rebaja; a contar de esa fecha dicha rebaja se dejará de aplicar. Como consecuencia, se van a producir setenta y dos millones de pesos más de mayor entrada; de manera que se puede calcular en definitiva una entrada fiscal de trescientos millones de pesos. Las Aduanas producen una entrada de tres millones de pesos, que sumados a los nueve millones más que se van a producir ahora, dan una cantidad de doce millones de pesos.

El señor ALDUNATE.— Celebro mucho la información que me ha dado el Honorable señor Alessandri, y quiero que quede constancia en esta Honorable Cámara de este aumento de impuestos que significa el alza de los derechos de Aduana, para que cuando siga el alza del costo de la vida, se sepa quiénes son los responsables de ella y no se diga que el comercio sigue especulando...

El señor SALAMANCA.— ¿Quiénes cree Su Señoría que son los responsables?

El señor OCAMPO.— Por ejemplo ¿quiénes son los responsables del alza del azúcar?

El señor SALAMANCA.— Son Sus Señorías los que manejan el comercio.

—HABLAN VARIOS SRS. DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GARRETÓN.— ¡Es una vergüenza el alza del azúcar!

El señor SANTANDREU (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.— Esta alza de los derechos de Aduana se ha producido por la medida gubernativa de aumentar el recargo del oro en un quinientos cuarenta por ciento; de manera que se sabe perfectamente bien de quién es la responsabilidad, Así es que no veo para qué se están buscando responsables, cuando ya se sabe quiénes son.

—HABLAN VARIOS SRS. DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ALESSANDRI.— Continúo, señor Presidente.

Debo hacer notar que el recargo de 540 o/o se origina con la medida gubernativa de haber aumentado el precio del dólar a \$ 31.

El Ejecutivo tiene la facultad de rebajar en un 50 o/o los derechos de Aduana, en virtud del Art. 9.º de la Ley Arancelaria, modificado por el Inciso 2.º del Art. 16 de la Ley 5107 de 1932, rebaja que la puede ejercitar tanto con respecto a los derechos específicos como adicionales.

Sin embargo, con el ejercicio de esta facultad, no se consigue la reducción necesaria para impedir que aumente el gravamen de la bencina y por esta causa el Gobierno ha creído conveniente solicitar del Honorable Congreso la fijación de un derecho específico que permita establecer una tasa que en moneda corriente no produzca un aumento en el precio de este combustible.

La partida N.º 1.079 del Arancel Aduanero, grava la bencina con un derecho específico de \$ 15.70 por hectómetro, más un adicional de \$ 20, por hectómetro.

Este adicional se encuentra actualmente reducido en un 50 o/o o sea a \$ 10. Debido a esta reducción, sólo podría aplicarse la facultad de rebajar en un 50 o/o el derecho específico de \$ 15.70. Si se reduce este derecho a la mitad o sea a \$ 7.85 y se agrega al derecho adicional ya rebajado, resultaría siempre más gravada la bencina.

En efecto, entraría a pagar \$ 138.49 por hectómetro en vez de \$ 123.93 que pagada el 31 de diciembre ppdo, o sea, cuando el recargo del oro era de 300 o/o.

Para que la H. Cámara se forme un concepto cabal sobre esta materia, es conveniente hacer un cálculo de lo que importaría la

internación de 100 litros de bencina, presentan dos alternativas. Veamos la primera de ellas, que se refiere al gravamen que tienen 100 litros de bencina con un recargo de 300 o/o:

Derechos de Internación . . . \$	15.70
Adicional de \$ 20, rebajado en 50 o/o	10.—
Ley 3,852 (embarque y desembarque)	0.25
SUMA: \$	25.95
Se agrega el recargo de 300 o/o	77.85
Suma hasta ahora \$	103.80
Se agrega el impuesto del 12 o/o de Estadística e impuesto a la base	20.13
Hace un total de \$	123.93 m/cte.

Veamos ahora la segunda alternativa que se refiere al gravamen que tienen 100 litros de bencina con un recargo de 540 o/o, reduciendo en un 50 o/o el derecho específico de \$ 15.70, siempre sobre la base de un hectólitro:

Derechos de internación \$ 15.70 rebajados en un 50 o/o \$	7.85
Adicional	10.—
Ley 3,852 (embarque y desembarque)	0.25
SUMA: \$	18.10
Se agrega el recargo de 540 o/o	97.74
Suma hasta ahora \$	115.84
Se agrega el impuesto del 12 o/o de Estadística e impuesto a la base	22.65
Hace un total de \$	138.49 m/cte

Como puede ver la Honorable Cámara de la comparación de estas dos alternativas resulta un mayor gravamen de \$ 14.56 por hectólitro de bencina. Queda establecido en consecuencia, que el Gobierno no puede mantener el mismo gravamen que existía cuando el recargo del oro era de 300 por ciento, aún aplicando la facultad de que dispone. En vista de lo cual, el Ejecutivo para impedir que aumente el precio de la bencina, propone en el proyecto de ley en debate, fijar en \$ 10 por hectólitro, el derecho específico, en lugar de \$ 15.70

Con esta nueva tasa, puede aplicar la facultad de rebajar los derechos de internación sin que se altere el precio de la ben-

cina. En efecto, si se fija en \$ 10 este derecho, como lo desea el Ejecutivo y en uso de su facultad lo rebaja a \$ 6.05 resulta pagando la bencina el mismo gravamen que pagaba cuando existía el recargo de 300 por ciento para el oro. Con esta nueva tasa de \$ 10, no aumenta, en consecuencia, el precio de la bencina y no le afecta, por lo tanto, el nuevo recargo de 540 por ciento del oro. Además, el proyecto de ley en debate, en su artículo 2.º concede al Ejecutivo una autorización especial para que pueda aplicar el derecho que oportunamente fijará, con efecto retroactivo.

Vuestra Comisión de Hacienda recomienda despachar, favorablemente, el proyecto de ley a que me he referido.

El señor CHIORRINI. — Está muy claro el informe.

El señor AGURTO. — Pueda ser que este proyecto de ley sirva de escuela para poder solucionar el problema del azúcar.

El señor ALESSANDRI. — En el azúcar, se rebajaron los derechos de internación por medio de un decreto.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto, y en particular, a la vez, pues no ha sido objeto de indicaciones

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

5.—DESCUENTO POR PLANILLA A EMPLEADOS Y OBREROS, DE CUOTAS DE ENSEÑANZA POR CORRESPONDENCIA. — MODIFICACION DEL SENADO. — ALTERACION DEL ORDEN DE LA TABLA DE FACIL DESPACHO.

El señor VALDEBENITO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Con el asentimiento de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDEBENITO. — Yo me permito solicitar el asentimiento de la Honorable Cámara, por intermedio de Su Señoría, para despachar un proyecto que se encuentra en su tercer trámite constitucional.

Me refiero al proyecto que modifica el Código del Trabajo, en el sentido de autorizar el descuento por planilla del importe de los cursos por correspondencia. El Honorable Senado le ha introducido ligeras modificaciones, señor Presidente, que inciden sólo en su redacción.

El señor URZUA. — Muy bien.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ya está en la Tabla de Fácil Despacho Honorable Diputado.

El señor VALDEBENITO. — Es tan sencillo, señor Presidente, que podemos despacharlo de inmediato.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se tratará de inmediato el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Valdebenito

Acordado.

Las modificaciones del Honorable Senado aparecen en el Boletín N.º 5,537.

— Dice el proyecto de la Honorable Cámara:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º — Agrégase al artículo 42 del Decreto con Fuerza de Ley N.º 178 de 13 de mayo de 1931, modificado por la Ley N.º 6,007 de 21 de agosto de 1937, los siguientes incisos finales:

“También podrán descontar, a petición escrita de los obreros, las sumas destinadas a cubrir cuotas a instituciones de enseñanza por correspondencia. En cualquier tiempo y también a petición escrita del obrero podrá hacerse cesar este descuento.

Las disposiciones del inciso precedente sólo se aplicarán respecto de las instituciones que hayan merecido del Estado el título de cooperadores en su función educacional, que tengan propiedad de sus textos de enseñanza inscrita en la Biblioteca Nacional y que, previamente, sean autorizadas por el Ministerio de Educación”.

Artículo 2.º — Agréganse al artículo 143 del citado Decreto con Fuerza de Ley N.º 178, y antes del inciso final ordenado por la Ley N.º 6,929, de 20 de mayo de 1941, los siguientes incisos:

“También podrán descontar a petición escrita de los empleados, las sumas destinadas a cubrir cuotas a instituciones de enseñanza por correspondencia. En cualquier tiempo y también a petición escrita del empleado, podrá hacerse cesar este descuento.

Los disposiciones del inciso precedente sólo se aplicarán respecto de las instituciones que hayan merecido del Estado el título de cooperadores en su función educacional que tengan propiedad de sus textos de enseñanza inscrita en la Biblioteca Nacional, y que, previamente, sean autorizadas por el Ministerio de Educación”.

Artículo 3.º — Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”

— Dicen las modificaciones del Honorable Senado:

“Artículo 1.º

En el inciso tercero ha substituido la frase que dice: “que tengan propiedad de sus textos de enseñanza inscrita en la Biblioteca Nacional y que, previamente”, por esta otra: “cuyos textos de enseñanza hayan sido inscritos previamente en el Registro de Propiedad de la Biblioteca Nacional y que, además”

Artículo 2.º

En el inciso tercero ha substituido la frase que dice: “que tengan propiedad de sus textos de enseñanza inscrita en la Biblioteca Nacional y que, previamente” por esta otra: “cuyos textos de enseñanza hayan sido inscritos previamente en el Registro de Propiedad de la Biblioteca Nacional y que, además”.

Artículo 3.º

Ha agregado, a continuación de la palabra “desde”, estas otras: “la fecha de”

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión, las modificaciones del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

El señor CAMPOS. — ¿De qué proyecto se trata, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente). — Del que figura en el 8.º lugar de la Tabla de Fácil Despacho, Honorable Diputado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán las modificaciones del Honorable Senado.

Aprobadas.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor VALDEBENITO. — Muchas gracias, señor Presidente.

El señor CHIORRINI. — El Honorable señor Valdebenito salvó a pulso el proyecto

6.—MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 142 Y 358 DEL CODIGO PENAL, EN LO RELATIVO AL RAPTO DE MENORES.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, podríamos prorrogar la hora correspondiente a la Tabla de Fácil Despacho, para tratar el proyecto que figura en el 4.º lugar y que modifica los artículos 142 y 358 del Código Penal, en lo relativo al rapto de menores

Acordado.

El señor ATIENZA. — ¿Y el proyecto de gratificación, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente). — A continuación, Honorable Diputado.

El proyecto está impreso en el Boletín N.º 5.508.

Diputado Informante es el Honorable señor Cabezón.

— Dice el proyecto:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º — Introdúcense las siguientes modificaciones al Código Penal:

Reemplázase el artículo 142 por el siguiente:

"Artículo 142. — La sustracción de un menor de diez años será castigada:

1) Con presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo en los siguientes casos:

a) Si se ejecutare para obtener un rescate o si durante la sustracción se cometieren actos deshonestos con el menor, y

b) Si a consecuencia de ella resultaren lesiones de las indicadas en el artículo 397, número 1.º, o la muerte del menor.

2) Con presidio perpetuo o muerte, si concurrieren, a lo menos, dos de las circunstancias señaladas en las letras a) y b) del número anterior.

Si el sustraído fuere mayor de diez años y menor de veinte años, la pena será presidio menor en su grado máximo; pero si concurriera cualquiera de las circunstancias previstas en las letras a) y b) del número 1), se aumentará en dos grados.

Si antes de iniciarse procedimiento judicial el raptor devolviera voluntariamente el menor sustraído, libre de todo daño, a sus padres, guardadores, encargados de su persona o a la autoridad, podrá imponérsele una pena inferior en dos grados a las señaladas en este artículo".

Substitúyese el inciso 2.º del artículo 353, por el siguiente:

"En todo caso se impondrá la pena de presidio mayor en cualquiera de sus grados si la raptada fuere menor de doce años"

Artículo 2.º — La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor PINEDO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CABEZON. — Pido la palabra como Diputado Informante, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable Diputado Infor-

mante, señor Cabezón y, a continuación, el Honorable señor PINEDO.

El señor CABEZON. — Honorable Cámara, para nadie es un misterio que el delito de raptó de menores ha recrudecido, en estos últimos tiempos, en forma alarmante, y, al mismo tiempo, habrán leído los Honorables Diputados en la prensa de todos colores...

El señor ATIENZA. — ¿En la colorada también?

El señor CABEZON. — En la amarilla, en la colorada, en la negra, en la roja...

El señor GODOY. — ¿Y en la rosada también?

El señor CABEZON. — En todas.

Como decía, los Honorables Diputados, habrán leído y se habrán informado de lo que significa para los hogares la alarma que trae consigo este delito.

El artículo 142 del Código Penal que, como saben los Honorables Diputados, fué dictado el año 1874, contemplaba la siguiente situación:

"142. — La sustracción de un menor de diez años será castigada con presidio mayor en cualquiera de sus grados".

"Si el sustraído fuere mayor de diez y menor de veinte años, la pena de presidio menor en cualquiera de sus grados".

Como ven los Honorables Diputados, el Código Penal, en aquella época, no contemplaba múltiples situaciones que se han agudizado en este último tiempo, o sea, todas las modalidades que presenta este delito, que son las siguientes: petición de rescate, fines deshonestos, lesiones y hasta la muerte de la persona sustraída o raptada.

Estas nuevas modalidades del delito son las que el proyecto en discusión contempla. Las modificaciones substanciales que en él se contienen establecen severísimas penas a fin de evitar la comisión de estos delitos. En consecuencia, el artículo 142 del Código Penal ha sido reemplazado en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Digo que ha sido reemplazado, porque el Honorable Senado habla contemplado únicamente tres situaciones: la petición de rescate, las lesiones y la muerte; pero no había considerado la parte más substancial de estos delitos, como son los fines deshonestos. Bien sabe la Honorable Cámara lo que significan no sólo para la parte física del individuo, sino también para la parte moral, estos fines deshonestos de esta clase de delitos.

La Honorable Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha elaborado, entonces, un proyecto en la siguiente forma:

"Artículo 1.º — Introdúcense las siguientes modificaciones al Código Penal:

Reemplázase el artículo 142 por el siguiente:

"Artículo 142. — La sustracción de un menor de diez años será castigada:

1) Con presidio menor...

Varios señores DIPUTADOS. — Con presidio mayor.

El señor CABEZON.— Exacto. Con presidio mayor.

El señor ATIENZA.— Es que Su Señoría leyó "con presidio menor".

El señor CABEZON.— Buena. Yo siempre soy modesto.

El señor BORQUEZ.— Hasta para castigar.

El señor ATIENZA.— En estas cosas no debe ser tan modesto Su Señoría.

El señor CABEZON.— "1) Con presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo en los siguientes casos:

a) Si se ejecutare para obtener un rescate o si durante la substracción se cometieren actos deshonestos con el menor. y

b) Si a consecuencia de ella resultaren lesiones de las indicadas en el artículo 397, número 1.º, o la muerte del menor.

He aquí lo que significa la comisión de un delito que contempla, copulativamente, dos circunstancias.

Pongamos, por ejemplo, el caso de un individuo que, además de cometer actos deshonestos, lesiona. En estos casos, me parece a mí que la pena consultada, o sea, la pena de presidio perpetuo o muerte, se justifica plenamente.

Ahí se ve claramente cuál es la peligrosidad del individuo y los fines a que pueden llevar tales delitos.

Estimo, señor Presidente, que todos estos delitos, por el solo hecho de substanciarse, constituyen alarma pública; y yo, a pesar de que soy Diputado Informante y de que traigo únicamente ideas y deseos de la Honorable Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, me atrevería a solicitar un artículo especial que dijera que, por el solo hecho de substanciarse un proceso de esta naturaleza, se entendería que él constituye inmediatamente alarma pública.

Bien saben los Honorables Diputados que cuando un delito se comete y produce alarma pública, no puede procederse a la excarcelación del individuo.

Saliéndose de las normas reglamentarias a que debe ceñirse todo Diputado Informante, yo me atrevo a insinuar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que apliquemos el máximo de reciedumbre y energía que la ley puede contemplar para concluir con todos estos malvados.

El señor BORQUEZ.— ¿Me permite, Honorable Diputado? Yo creo que es muy plausible legislar sobre esta materia, pero sin exagerar la nota, sobre todo en lo que se refiere a materia penal.

En este caso, por el sólo hecho de que se cometa un acto deshonesto, que es reprehensible, censurable y punible, no es posible cambiar todo nuestro sistema penal.

Bien sabemos, señor Presidente, cuando se produce alarma pública...

El señor CABEZON.— Es que aquí se trata del rapto de menores, con el agravante de la comisión de actos deshonestos...

El señor BORQUEZ.— El acto deshonesto no produce alarma pública...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor VALDEBENITO.— ¿Están conversando los señores Diputados? ¿Por qué no se dirigen a la Mesa?

El señor BORQUEZ.— La alarma pública es el justo temor que siente cada cual de verse expuesto al mal irreparable y grave.

Se podría decir que el Honorable señor Cabezón, al dar esta definición de carácter técnico de lo que es la alarma pública, está dando este espectáculo "irreparable y grave".

El señor CABEZON.— Es que la mayoría ciudadana piensa que puede sentirse expuesta a estos actos de parte de estos individuos deshonestos.

El señor BORQUEZ.— En todo caso, yo creo que al hacer una modificación de este criterio penal, es preferible decir que estos delitos no serán excarcelables; así no modificaríamos lo que, en derecho, es alarma pública.

Otra cosa es, señor Presidente, que un hecho conmueva a la opinión pública, lo que está muy lejos de merecer la interpretación que respecto de este proyecto de ley le da el Honorable Diputado.

Se dice aquí que cuando ocurren las dos circunstancias señaladas en las letras a) y b), puede aplicarse una pena de presidio perpetuo o de muerte.

¿Piensa bien la Cámara lo que esto significa? ¿Cuáles son las dos circunstancias? Puede ocurrir que se haya exigido el rescate o que se haya cometido un acto deshonesto.

Ahora, ¿qué son actos deshonestos? En realidad, existe una gama muy compleja en este sentido. El hecho más insignificante podría considerarse como un acto deshonesto y bastaría ello para que fuera calificado como de grave e irreparable y para que el individuo que lo cometiera fuera condenado a la pena de presidio perpetuo o de muerte?

Porque esta situación, señores Diputados, no está definida, no está clasificada, y sería posible entonces que, por el hecho de haber mediado una petición de rescate, en estos casos puede un hombre ser condenado a presidio perpetuo o bien fusilado.

No se puede legislar con este criterio.

El señor GODOY.— En este país por este motivo, estaría presa más de la mitad de la población.

El señor CABEZON.— Está mal informado el Honorable señor Borquez, porque en primer lugar, el delito que se está penando aquí no es el de acto deshonesto, sino el de rapto de un menor, cuando se comete con la agravante de acto deshonesto y no de palabra deshonesto.

Bien saben Sus Señorías que una palabra deshonesto no es un acto deshonesto. Saben bien Sus Señorías lo que es este último.

El señor CAÑAS FLORES.— Diríjase allá Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CABEZON.— Yo sé que Sus Señorías son todos honestos...

Sus Señorías no deben confundir, desde ningún punto de vista, la tecnología del artículo con lo que ha manifestado el Honorable señor Bórquez, en el sentido de que las palabras deshonestas pueden constituir un acto deshonesto; esto no puede admitirse de ninguna manera.

Lo que debe entender la Honorable Cámara, es que acto deshonesto es el que produce algún daño o mal grave a una persona determinada, y las palabras no pueden producir nada más que un desagrado, pero no un daño.

En vista de que, la interrupción del Honorable señor Bórquez puede haber producido algún efecto en el ambiente de esta Sala honesta, me permitiré seguir adelante mañana o pasado, o cuando sea la oportunidad.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ha terminado la Tabla de Fácil Despacho.

7.—GRATIFICACION AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CIVIL FISCAL Y AUMENTO DE PENSIONES MINIMAS.—APROBACION GENERAL DEL PROYECTO. — SESION ESPECIAL.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Entrando al Orden día, vuelvo a recabar el asentimiento de la Sala para dar por aprobado en general el proyecto de ley que concede gratificación al personal de la Administración Civil Fiscal y para acordar para mañana jueves 18 una sesión especial, de 7 a 9 de la tarde, a fin de proceder a la discusión particular de esta materia.

El señor GODOY.— A otra hora, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobaría en general el proyecto de ley por el cual se concede una gratificación a los empleados públicos y entraríamos a la discusión particular en una sesión especial que se celebraría mañana jueves 18, de 3 a 5 de la tarde.

Acordado.

8.—VIGENCIA DE LAS MEDIDAS CONTEMPORANEAS EN LA LETRA d) DEL ARTICULO 8.º, DE LA LEY N.º 7401, SOBRE SEGURIDAD EXTERIOR DEL ESTADO.

El señor CHIORRINI.— Señor Presidente, tengo a mi mano el informe del proyecto de ley que prorroga la vigencia de la ley sobre Seguridad Interior del Estado. Yo pediría al señor Presidente que recabara el asentimiento de la Sala para tratarlo sobre tabla.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Con respecto a la petición formulada por el Honorable señor Chiorrini, relacionada con el proyecto de ley que prorroga la vigencia de algunas facultades concedidas al Ejecutivo por la ley de Seguridad Interior del Estado, como está informado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y tiene acordada la suma urgencia, en atención a que solicita se trate de inmediato...

El señor CHIORRINI.— Sobre tabla señor Presidente. Tiene suma urgencia.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se destinarían los últimos 10 minutos del Orden del Día de la presente sesión al estudio de este proyecto de ley.

Acordado.

9.—MEJORAMIENTO ECONOMICO DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS DE LA DEFENSA NACIONAL

El señor SANTANDREU (Presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto de ley por el cual se concede aumento de sueldos al personal de las Fuerzas Armadas.

Está impreso en el Boletín N.º 5,531.

—Dice el proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º.— Reemplázase el artículo 1.º de la ley N.º 6,772, de 5 de diciembre de 1940, modificado por el artículo 1.º de la ley N.º 7,452, de 24 de julio de 1943, por el siguiente:

Los sueldos de los Oficiales, empleados militares, navales y de aviación, tropa y gente de mar, de las Fuerzas de Defensa Nacional, serán los que a continuación se expresan:

Designación	Sueldo anual
E. Generales de División	\$ 62.400
A. Vicealmirante	62.400
FA. Generales del Aire	62.400
E. Generales de Brigada	56.400
A. Contraalmirante	56.400
FA. Comodoros	56.400
E. Coroneles	50.400
A. Capitanes de Navio	50.400
FA. Comandantes de Grupo	50.400
E. Tenientes Coroneles	45.600
A. Capitanes de Fragata	45.600
FA. Comandantes de Escuadrilla	45.600

Designación	Sueldo anual
E. Mayores	37.200
A. Capitanes de Corbeta	37.200
FA. Capitanes de Bandada	37.200
E. Capitanes	28.680
A. Tenientes 1.os	28.680
FA. Tenientes 1.os; Jefe de Taller	28.680
E. Tenientes Auxiliares	25.200
A. Tenientes 2.os oficiales de Mar	25.200
FA. Tenientes 2.os de la Rama Técnica Auxiliar	25.200
E. Tenientes con 2 años en el grado	24.000
A. Tenientes 2.os con 2 años en el grado	24.000
FA. Tenientes 2.os con 2 años en el grado	24.000
E. Tenientes; Brigadier	18.600
A. Tenientes 2.os; Suboficial Mayor	18.600
FA. Tenientes 2.os; Suboficial Mayor	18.600
E. Subtenientes	15.600
A. Subtenientes	15.600
FA. Subtenientes	15.600
E. Sargentos 1.os	14.400
A. Suboficiales	14.400
FA. Suboficiales	14.400
E. Alféreces	12.600
A. Guardiamarinas	12.600
FA. Alféreces	12.600
E. Vicesargentos 1.os	12.000
A. Sargentos 1.os	12.000
FA. Sargentos 1.os	12.000
A. Sargentos 2.os	11.100
E. Sargentos 2.os	11.100
FA. Sargentos 2.os	11.100
E. Cabos 1.os	10.560
A. Cabos 1.os	10.560
FA. Cabos 1.os	10.560
E. Cabos 2.os	10.200
A. Cabos 2.os	10.200
FA. Cabos 2.os	10.200
E. Soldados	9.600
A. Marineros	9.600
FA. Soldados	9.600
A. Grumetes	4.800
A. Aprendices	2.160

Los sueldos indicados anteriormente corresponden a los Oficiales de Armas y de los Servicios, a los Empleados Militares, Navales y de la Aviación y a la Tropa y Gente de Mar de Armas y de los Servicios, según la equivalencia o asimilación que corresponda de acuerdo con las disposiciones legales que estén en vigor.

Artículo 2.o.— Para los efectos del cumplimiento del artículo 1.o letra c), de la ley N.o 7,452, de 24 de julio de 1943, los tiempos mínimos en los grados para los Oficiales y en las plazas para la tropa, que se indican, serán los siguientes:

General de Brigada (E); Contraalmirantes (A); Comodoro (FA)	1 año
Coronel (E); Capitán de navío (A)	2 años
Comandante de Grupo (FA)	2 años
Teniente Coronel (E); Capitán de Fragata (A) y Comandante de Escuadrilla (FA)	3 años
Capitán de Corbeta (A); Capitán de Bandada (FA)	4 años
Capitán (E)	4 años
Tenientes 2.os Farmacéutico (A)	4 años
Sargento 1.o (E) y Suboficial (FA)	2 años
Vicesargento 1.o (E) y Sargento 1.o (FA)	3 años
Sargento 2.o (FA)	3 años

Lo dispuesto en el inciso precedente no modifica los requisitos exigidos para el ascenso por la ley N.o 7,161, de 20 de enero de 1942.

Artículo 3.o.— Los Oficiales, Tropa y Gente de Mar, de Armas y de los Servicios, los Empleados Militares, Navales y de la Aviación con carrera limitada, cuando cumplan el tiempo mínimo para el goce del sueldo superior exigido a los Oficiales y Tropa o Gente de Mar de Armas, de su misma equivalencia, o asimilación, disfrutará de los sueldos, sobresueldos, gratificaciones, asignaciones, viáticos y demás beneficios asignados a los grados o plazas inmediatamente superiores.

Artículo 4.o.— Reemplázase el artículo 4.o de la Ley N.o 6,772, de 5 de diciembre de 1940, por el siguiente:

Los Brigadieres (E), los Suboficiales Mayores de filiación blanca y Maestros Mayores de filiación azul (A) y los Suboficiales Mayores (FA), que permanezcan cinco años en el grado, gozarán de un sobresueldo del 20 por ciento. Al cumplir diez años, este sobresueldo se aumentará a un 30 por ciento.

Este sobresueldo se aplicará también a los Sargentos 2.os y plazas equivalentes de las tres instituciones que tengan el límite de su carrera fijada en dicha plaza.

Estos sobresueldos formarán parte integrante del sueldo y serán computables para todos los efectos legales.

Artículo 5.º— El personal de Maestranza de la Fuerza Aérea de Chile que tenga más de diez años de servicios en esa calidad, gozará de una gratificación, por este concepto, de un 20 por ciento sobre el sueldo asignado al empleo respectivo.

Esta gratificación formará parte integrante del sueldo para todos los efectos legales.

Artículo 6.º— Suprimase en el 2.º inciso de la letra e) del artículo 1.º de la citada Ley N.º 7,452, la frase "personal de Tropa, Gente de Mar", y agrégase al final de este inciso lo siguiente:

"Para la tropa y Gente de Mar esta asignación será de \$ 70 mensuales por carga de familia".

Artículo 7.º— Los Comandantes en Jefe del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, tendrán una gratificación de mando del 10 por ciento sobre sus sueldos, la que será computable como sueldo para todos los efectos legales.

Artículo 8.º— El personal que se indica a continuación y que tenga un sueldo base anual de \$ 18.600 o superior, tendrá derecho a gozar de una gratificación de ordenanza en la siguiente forma:

Oficiales de Armas, de Intendencia y Administración (EA) y (FA) y Oficiales Ingenieros (FA), quince por ciento.

Oficiales de los demás servicios de las tres Instituciones y Empleados Militares, Navales y de Aviación, diez por ciento.

Esta gratificación se computará como sueldo para todos los efectos legales.

El personal a que se refiere esta disposición podrá optar entre esta gratificación o el ordenanza de casa, mayordomo o cocinero, de que actualmente disfruta.

La forma de efectuar la opción se determinará en un reglamento especial que dictará el Presidente de la República".

Artículo 9.º— El personal que tenga a su cargo pago de haberes, tendrá una asignación mensual de \$ 100 para pérdidas de Caja.

Artículo 10.— Los Subalféces de las Escuelas Militar y de Aviación, y los alumnos del 5.º año y Curso de Contadores de la Escuela Naval, tendrán un sueldo anual equivalente al de la plaza de cabo 1.º, el que será asignado a las respectivas Escuelas.

Las Escuelas Militar, Naval y de Aviación recibirán una asignación anual equivalente al sueldo base del cabo 2.º por cada cadete becado.

Artículo 11.— Agréganse como incisos finales del artículo 9.º de la Ley N.º 6,772, de 5 de diciembre de 1940, los siguientes:

"Esta indemnización será pagada anticipadamente, pero estará sujeta a reintegro en caso de que no concurra la circunstancia señalada en el inciso anterior.

Se considerará como destinación la de-

signación a cursos de duración de no menos de 9 meses".

Artículo 12.— Los gastos de hospitalización, medicinas, tratamientos, operaciones quirúrgicas y aparatos ortopédicos del personal de la Defensa Nacional, que haya sufrido accidente en actos reconocidos del servicio, o contraído enfermedad a consecuencia del servicio, previa información sumaria correspondiente, serán de cargo fiscal.

El personal de la Defensa Nacional tendrá derecho al goce de su sueldo íntegro en caso de enfermedad o accidentes ocurridos en el servicio, hasta la recuperación de su salud.

Artículo 13.— Los Oficiales Generales de las Instituciones Armadas de la Defensa Nacional en retiro tendrán derecho a disfrutar de una pensión igual al sueldo base íntegro y quinquenios de que gocen sus similares en servicio activo, salvo que, a virtud de otras leyes, estuvieren en posesión de una pensión superior.

Igual derecho tendrán los Jefes de los diferentes servicios de las mismas Instituciones que, al tiempo de su retiro, tenían la asimilación de Coronel de Ejército o grado similar, pero cuyos cargos fueron posteriormente asimilados al grado de Oficial General.

Artículo 14.— Las pensiones de retiro del personal de las Instituciones Armadas de la Defensa Nacional, cuyos ceses fueron expedidos con anterioridad al 1.º de enero de 1939, serán aumentadas en la siguiente proporción:

Oficiales y empleados	15%
Tropa y Gente de Mar	30%

Artículo 15.— Fijase en seis mil pesos anuales (\$ 6.000) la pensión mínima de retiro en el Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

Artículo 16.— Al personal de las Fuerzas Armadas que obtengan su retiro y le faltare menos de seis meses para cumplir otro quinquenio, se le dará por cumplido este tiempo para los efectos de la liquidación de su pensión de retiro.

Artículo 17.— Auméntase la planta de Oficiales de Intendencia y Administración del Ejército, en ocho plazas de Tenientes, Subtenientes o Alféces.

Suprimense en la Planta de Empleados Civiles del Ejército, ocho Subtenientes supernumerarios de Administración, egresados del curso de 1942, efectuado en la Escuela Militar.

Artículo 18.— Ampliase a la suma de \$ 300.000.000 la autorización concedida al Presidente de la República por la ley N.º 6,024, de 10 de febrero de 1937, para contratar empréstitos para la adquisición o edificación de propiedades para casa-habitación del personal del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

De la suma consultada en el inciso ante

rior, un 70 por ciento se destinará a la adquisición o edificación de casas para el personal de Tropa, y un 30 por ciento para los Oficiales.

Por exigirlo el interés nacional, se declaran de utilidad pública los terrenos y construcciones necesarios para el mejor cumplimiento de la presente ley y de la Ley N.º 6,024.

Las expropiaciones se practicarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N.º 7,200, de 18 de julio de 1942.

Artículo 19.— La gratificación de ordenanza a que se refiere el artículo 8.º de esta ley no se considerará como mayor remuneración o aumento de sueldo para los efectos de lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 2,258, de 22 de agosto de 1930.

Artículo 20.— Refúndense y reemplázanse las siguientes plazas consultadas en la Ley N.º 7,161, de 20 de enero de 1942.

En el Ejército:

Soldados 2.os y Soldados 1.os, con la denominación de Soldados.

En la Fuerza Aérea:

Soldados 3.os, Soldados 2.os y Soldados 1.os, con la denominación de Soldados.

Para los efectos del ascenso a Cabo 2.º en el Ejército y en la Fuerza Aérea los Soldados deberán permanecer, como mínimo, tres años en esta plaza, sirviéndoles para estos efectos los tiempos que hayan permanecido como Soldado de cualquier categoría.

En la Armada:

Filiación Blanca - Marinería

Marinero 1.º y Marinero 2.º con la denominación de Marinero.

Filiación blanca - Defensa de Costa

Soldado 1.º y Soldado 2.º, con la denominación de Soldado 1.º.

Soldado 3.º con la denominación de Soldado 2.º.

Filiación azul - Maestranza, Imprenta y Sanitarios

Ayudante 1.º y Ayudante 2.º, con la denominación de Ayudante 1.º.

Ayudante 3.º, con la denominación de Ayudante.

Ordenanzas

Ordenanza 4.º y Ordenanza 5.º, con la denominación de Ordenanza 4.º.

Ordenanza 6.º, con la denominación de Ordenanza 5.º.

Artículo 21.— Reemplázase el cuadro insertado a continuación del artículo 131, de la Ley N.º 7,161, por el siguiente:

JERARQUIA	FILIACION BLANCA		FILIACION AZUL		Ordenanzas
	Marinería	Defensa de Costa	Maestranza e Imprenta	Sanitarios	
SUBOFICIAL MAYOR	Suboficial Mayor	Suboficial Mayor	Maestro Mayor	Auxiliar Mayor 1.º	
SUBOFICIALES	Suboficial	Suboficial	Maestro 1.º	Auxiliar Mayor 2.º	
	Sargento 1.º	Sargento 1.º	Maestro 2.º	Auxiliar Mayor 3.º	Ordenanza Mayor
	Sargento 2.º	Sargento 2.º	Operario 1.º	Auxiliar 1.º	Ordenanza 1.º
CLASES	Cabo 1.º	Cabo 1.º	Operario 2.º	Auxiliar 2.º	Ordenanza 2.º
	Cabo 2.º	Cabo 2.º	Operario 3.º	Auxiliar 3.º	Ordenanza 3.º
MARINEROS	Marinero	Soldado 1.º	Ayudante 1.º	Ayudante 1.º	Ordenanza 4.º
	Grumete	Soldado 2.º	Ayudante	Ayudante	Ordenanza 5.º

Artículo 22.—Reemplázase el artículo N.º 133 de la citada ley N.º 7,161, por el siguiente:

Los ascensos de la Gente de Mar se registrarán por los procedimientos detallados en el Reglamento complementario de esta Ley, y de acuerdo con el siguiente requisito de tiempo mínimo en los grados:

FILIACION BLANCA

Gente de Mar y Defensa de Costa

	Años
Grumete o Soldado 2.o	1
Marinero o Soldado 1.o	5
Cabo 2.o	3
Cabo 1.o	3
Sargento 2.o	3
Sargento 1.o	3
Suboficial	2
	20

No obstante, el personal de filiación blanca perteneciente al Escalafón de Mecánicos permanecerá en los grados de Cabo 1.o y Sargento 2.o un año más del minimum fijado en este artículo; pero este aumento no será aplicado al personal que por excepción ingrese a la Escuela de Máquinas con el grado de Cabo 2.o.

FILIACION AZUL

Maestranza, Imprenta y Sanitarios

	Años
Ayudante	1
Ayudante 1.o	5
Operario 3.o y Auxiliar 3.o	3
Operario 2.o y Auxiliar 2.o	3
Operario 1.o y Auxiliar 1.o	4
Maestro 2.o y Auxiliar Mayor 3.o	4
Maestro 1.o y Auxiliar Mayor 2.o	5
	25

ORDENANZAS

	Años
Ordenanza 5.o	1
Ordenanza 4.o	6
Ordenanza 3.o	4
Ordenanza 2.o	5
Ordenanza 1.o	4
	30

Artículo 23.—Deróganse los incisos 1.o y 2.o del artículo 15 del Decreto con Fuerza de Ley N.º 3,741, de 26 de diciembre de 1927, y el artículo 15 del DFL. N.º 2,545, de 26 de diciembre de 1927, y toda disposición que sea contraria a las de la presente ley.

Artículo 24.—Substitúyese la escala progresiva del impuesto global complementario, contenida en la letra b) del artículo 51 de la Ley N.º 6,457, sobre Impuesto a la Renta, por la siguiente:

“Las rentas que no excedan de cincuenta mil pesos, estarán exentas de este impuesto complementario.

“Sobre la parte de renta que exceda de cincuenta mil pesos y que no pase de cien mil pesos, cinco y medio por ciento.

“Cuatro mil ciento veinticinco pesos sobre las rentas de ciento cincuenta mil pesos, y por las que excedan de esta suma y no pasen de doscientos mil pesos, seis por ciento, además, sobre este exceso:

“Siete mil ciento veinticinco pesos sobre las rentas de doscientos mil pesos, y por las que excedan de esta suma y no pasen de doscientos cincuenta mil pesos, ocho por ciento, además, sobre este exceso;

“Once mil ciento veinticinco pesos sobre las rentas de doscientos mil pesos y por las que excedan de esta suma y no pasen de doscientos cincuenta mil pesos, diez por ciento, además, sobre este exceso;

“Diez y seis mil ciento veinticinco pesos sobre las rentas de trescientos mil pesos, y por las que excedan de esta suma y no pasen de trescientos cincuenta mil pesos, catorce por ciento, además, sobre este exceso;

“Veintitrés mil ciento veinticinco pesos sobre las rentas de trescientos mil pesos y por las que excedan de esta suma y no pasen de quinientos mil pesos, diez y ocho por ciento, además, sobre este exceso;

“Cincuenta y nueve mil ciento veinticinco pesos sobre las rentas de quinientos mil pesos, y por las que excedan de esta suma y no pasen de un millón de pesos veintidós por ciento, además, sobre este exceso;

“Ciento sesenta y nueve mil ciento veinticinco pesos sobre las rentas de un millón de pesos, y por las que excedan de esta suma y no pasen de dos millones de pesos, veintiséis por ciento, además, sobre este exceso:

“Cuatrocientos veintinueve mil ciento veinticinco pesos sobre las rentas de dos millones de pesos, y por las que excedan de esta suma, treinta por ciento, además, sobre el exceso.

Artículo 25.—Derógase la letra h) del artículo 2.o de la Ley N.º 7,750, de 6 de enero de 1944, y el inciso final de dicho artículo 2.o.

Artículo 26.—La exención de impuestos que establece el artículo 44 de la ley N.º 6,811, cuyo texto definitivo se fijó por decreto N.º 1,063, de 8 de abril de 1941, no regirá respecto del tributo establecido en el artículo 7.º del decreto N.º 2,772, de 18 de agosto de 1943, que fija el texto de la Ley sobre Impuestos a la Internación, a la Producción y a la Cifra de los Negocios.

Artículo 27.—La presente Ley comenzará a regir desde el 1.º de enero de 1945.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1.º.—Los actuales Soldados 1.ºs y 2.ºs de la Fuerza Aérea deberán completar uno y dos años en la plaza de Soldado, respectivamente, para el ascenso a Cabo 2.º.

Para los mismos efectos, los actuales Soldados 1.ºs del Ejército deberán completar dos años.

Artículo 2.º.—Autorízase al Presidente de la República para refundir en un solo texto todas las disposiciones legales vigentes sobre sueldos, gratificaciones, asignaciones y emolumentos del personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional".

—El informe de la Comisión de Hacienda, dice:

Las modificaciones introducidas a los artículos del financiamiento, son las siguientes:

Reemplazar el artículo 24 del proyecto por el artículo 22 del mensaje, artículo que es el siguiente:

"Artículo...— Substitúyese la escala progresiva del impuesto global complementario, contenida en la letra b) del artículo 51 de la ley N.º 6,457, sobre impuesto a la renta, por la siguiente:

"Las rentas que no excedan de veinticinco mil pesos, estarán exentas de este impuesto complementario.

Sobre la parte de renta que exceda de veinticinco mil pesos y que no pase de cien mil pesos, cinco y medio por ciento;

Cuatro mil ciento veinticinco pesos sobre las rentas de cien mil pesos, y por las que excedan de esta suma y no pasen de ciento cincuenta mil pesos, seis por ciento, además, sobre este exceso;

Siete mil ciento veinticinco pesos sobre las rentas de ciento cincuenta mil pesos, y por las que excedan de esta suma y no pasen de doscientos mil pesos, ocho por ciento, además, sobre este exceso;

Once mil ciento veinticinco pesos sobre las rentas de doscientos mil pesos, y por las que excedan de esta suma y no pasen de doscientos cincuenta mil pesos, diez por ciento, además, sobre este exceso;

Diez y seis mil ciento veinticinco pesos sobre las rentas de doscientos cincuenta mil pesos, y por las que excedan de esta suma y no pasen de trescientos mil pesos, catorce por ciento, además, sobre este exceso;

Veintitrés mil ciento veinticinco pesos sobre las rentas de trescientos mil pesos, y por las

que excedan de esta suma y no pasen de quinientos mil pesos, diez y ocho por ciento, además, sobre este exceso;

Cincuenta y nueve mil ciento veinticinco pesos sobre las rentas de quinientos mil pesos, y por las que excedan de esta suma y no pasen de un millón de pesos, veintidós por ciento, además, sobre este exceso;

Ciento sesenta y nueve mil ciento veinticinco pesos sobre las rentas de un millón de pesos, y por las que excedan de esta suma y no pasen de dos millones de pesos, veintiséis por ciento, además, sobre este exceso;

Cuatrocientos veintinueve mil ciento veinticinco pesos sobre las rentas de dos millones de pesos, y por las que excedan de esta suma, treinta por ciento, además, sobre el exceso".

Agregar a continuación del artículo 26 el siguiente artículo nuevo:

"Artículo...— Agrégase a la letra c) del artículo 2.º del decreto N.º 1,392, de 2 de junio de 1933, que fija el texto definitivo de la ley N.º 5,172, el siguiente inciso:

"Sin perjuicio del impuesto establecido en el inciso precedente, las entradas a paddock y a tribunas pagarán además, a beneficio fiscal, cinco pesos cada una y las de galería, dos pesos".

Al citado artículo 2.º agrégase la siguiente letra:

"d) Sin perjuicio de los impuestos establecidos en esta ley, las entradas a las salas de juego del Casino de Viña del Mar, pagarán además, a beneficio fiscal, treinta y cinco pesos cada una.

Las entradas de favor no estarán exentas de este impuesto".

Agrégase a la citada ley el siguiente artículo:

"Artículo 22.— Las infracciones a lo dispuesto en la letra d) del artículo 2.º serán sancionadas con una multa de cinco mil pesos y serán de cargo del concesionario del Casino Municipal.

Estas denuncias se tramitarán breve y sumariamente y habrá acción popular para ellas.

El producto de estas multas será a beneficio fiscal.

El Reglamento que dicte el Presidente de la República determinará la forma en que debe aplicarse y controlarse este impuesto".

Con las modificaciones propuestas estima la Comisión de Hacienda que debe aprobarse el proyecto".

El señor SANTANDREU (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Diputado Informante es el Honorable señor Rodríguez Quezada. No está presente en la Sala en este momento.

El señor CAÑAS FLORES.—El Honorable señor Guerra es también Diputado Informante.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Tiene la palabra el Honorable señor Guerra.

El señor GUERRA. — Voy a informar a nombre de la Comisión de Hacienda señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). —

A continuación informará el Honorable señor Rodríguez Quezada, porque en este momento no está en la Sala.

El señor GUERRA.— Señor Presidente, la Comisión de Hacienda me ha conferido el honor de informar este proyecto...

Como en este momento llega a la Sala el Honorable señor Rodríguez Quezada, preferiría que informara primero Su Señoría.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez Quezada, sobre el proyecto que concede aumento de sueldos al personal de las Fuerzas Armadas.

El señor RODRIGUEZ QUEZADA. — Muchas gracias, señor Presidente.

Entro a informar, H. Cámara, un proyecto de ley sobre aumento de sueldos al personal de las Fuerzas Armadas, y que tiene su origen en un Mensaje del Ejecutivo.

La Honorable Comisión de Defensa Nacional estudió con especial interés, aun más, con afecto, este proyecto de ley. A sus numerosas sesiones de trabajo asistieron los señores Ministros de Defensa Nacional y de Hacienda. Pudo— entonces— la H. Comisión interiorizarse en la forma y en el espíritu que lo orienta. Así, el legislador, pudo en parte remedir la premura con que este proyecto de ley fué enviado a su estudio y a su veredicto.

Señor Presidente, yo deseo mantener, en relación con este Mensaje, el máximo de serenidad, porque estimo que no es posible perder con buenas o con dudosa intención demagógica— en las postrimerias de este período parlamentario, ya en visperas de clausurar sesiones, los minutos definitivos que restan para que el Parlamento, con la dignidad que nunca debiera malograr, asuma esa responsabilidad que significa por nuestra parte, derechos que, ejercitamos y para el pueblo, justicia que espera con la trágica ansiedad de que no llegue.

Al respecto, señor Presidente, y relación tiene con el contenido ético de lo que estamos tratando, se ha vigorizado una ofensiva, día a día, contra el Parlamento. Se nos inculpa de vicios cívicos que practicados por los representantes del pueblo, contagiarían, en seguida, al pueblo mismo. Se ha pretendido, además, y se ha reiterado en este hemisiciclo que las bastardías predominan sobre el sentido patriótico y sobre el sentido común de quienes, como nosotros, tenemos el supremo deber de vencernos en nuestros trances pequeños y de superar guerrillas y haberes electorales, en homenaje a la Patria, hoy más que nunca en angustia económica y moral. Aceptable sería este duro planteamiento, si con ejemplo y con sacrificio se predicara. Pero, en su fondo puede advertirse una bomba de tiempo y ahí radi-

ca el peligro de entregar la palabra y el concepto sin la continencia y la visión de estadista que requiere Chile de sus gobernantes. Comprendo que debemos hablar claro, sin cortinas de humo. Es decir con la honrra y resolución que despierte confianza en la colectividad. Sin embargo, de esto, a pretender barrenar el fundamento principal de una Democracia como es el Poder Legislativo, es simplemente colaborar a la confusión y a la anarquía, y ahora contribuir nosotros, con exageradas presiones partidistas a enturbiar más el ambiente haciendo que estas negociaciones adquieran relieves populares, indiscutiblemente que una decadencia cívica advendría y que nosotros mismos produciríamos nuestro propio "harakiri" y el de nuestra Democracia.

Advierto esto, porque no sería leal con la Comisión de Defensa Nacional, sino intentara hacer una síntesis, lo que es tan difícil de plasmar, señor Presidente, de lo que se habló ancha e intensamente en las sesiones de dicha Comisión sobre el problema integral de la economía del país. Y no sería consecuente con el clamor mayoritario de la ciudadanía chilena, cansada de soluciones de emergencia, si vaclara en este informe y no recalcara sus justos anhelos de justicia; lo que esperan, en fin, miles y miles de hogares eternamente engañados y postergados.

Se advirtió— H. Cámara— que el proyecto de ley de nuestras referencias, no significa lo que pretende o lo que debiera ser: una solución seria, equitativa, para el dramático problema económico del personal de las Fuerzas Armadas. Constituye, apenas, un veleidoso, un pasajero, un feble parche de hojalatería a la esperanza grande cifrada en los Poderes Públicos por el personal en actividad y en retiro de la Defensa Nacional.

Sin embargo, se nos ha dicho, y con énfasis de polémicas, que Chile es un país pobre.

Pobre, porque nuestros hombres responsables, a través de la historia, y de tantos Gobiernos, no han dado todas las posibilidades para que nuestras fuentes de riquezas produzcan, y para que el hombre, como elemento determinante de la economía, se valore y construya su propia justicia social.

Pero, señor Presidente, dentro de nuestras mismas realidades, esta pobreza no puede llegar a la exageración de negar a quienes lo precisan con urgencia un mínimo de esta justicia, con la cual tantas veces se comercia y se perturba el criterio ciudadano.

Comprendo perfectamente, que está anarquizada la Administración Pública, y que, de la noche a la mañana, o en veinticuatro horas no puede producirse el fantástico milagro del reajuste moral y económico de dicha administración.

Pero, señor Presidente, alguien tendrá que empezarlo. No podemos disparar hacia atrás, continuamente, para disculpar pecados y faltas pasadas. Es necesario, H. Cámara, que alguien asuma la responsabilidad y ponga un límite en el tiempo y en el factor humano y empiece una ofensiva hacia tres puntos precisos de la Administración Pública: para darle una organización, una ordenación racional; para en seguida higienizarla y limpiarla, y finalmente, para producir una contribución de sacrificio que necesita Chile. Pero precisa pedir esta contribución de sacrificio a grandes y subalternos y no sólo a éstos últimos. Más que todo, señor Presidente, a los grandes duques del país, a los intocables que forman clase privilegiada.

Comprendo de más que no se puede de la noche a la mañana — como decía — transformar un régimen económico, aún encomendero, para hacerlo más viable, más humano, más de acuerdo con esta humanidad que se forja en sangre y en miseria.

Mas, entiendo, señor Presidente, que este argumento no quita ni pone mayores razones a los hombres de Gobierno para negarse con pertinacia a hacer justicia dentro de nuestras posibilidades económicas, muy en especial cuando observamos con pena este fatalismo político de desintegración moral en que muchas veces el antipatriótico y viciado compromiso de pagar prebendas partidarias, ha sido abundoso en la Administración Pública, y merced a él han salido al extranjero ciertos "turistas", gastando parte del presupuesto nacional, y todo en un país pobre que precisa para subsistir del sentido heroico del sacrificio.

Si bien hay que poner límites, señor Presidente, a estos abusos, no empecemos nosotros por negarles justicia a los débiles, dando manga abierta a los potentados, a los que tienen fuerte respaldo político. Más respeto y más atención nos debe merecer el pueblo, el que labora y produce.

En este predicamento, señor Presidente la Comisión de Defensa Nacional hizo todo lo posible—y tengo el deber de advertirlo y subrayarlo desde esta tribuna — porque este proyecto se ajustara a las realidades y no fuera únicamente un aumento de sueldos ilusorio esmirriado, que no va a significar mejoramiento ninguno, efectivo para las Fuerzas Armadas:

Es sencillamente, señor Presidente, un pequeño sueño de verano que va a tener el Personal de Defensa, tanto en servicio activo como en retiro, éste último, si logramos, todavía vencer algunas resistencias.

Y voy a decir, señor Presidente, otra verdad: no tiene la culpa en esto el distinguido Jefe, General de Ejército y Ministro de Defensa Nacional. Celebro en él todo su esfuerzo, toda su tenacidad para buscar soluciones

a fin de satisfacer las necesidades de sus subalternos. Celebro en él el alto espíritu patriótico que siempre ordenó sus discusiones en la Comisión. Celebro que ciudadanos así dotados, lleguen a ocupar carteras ministeriales, ciudadanos con gran sensibilidad social.

Pero, señor Presidente, este Mensaje adolece de dos vicios capitales, dos pecados originales que tenemos nosotros también que hacer resaltar.

Uno, su presentación en los últimos instantes, en vísperas de la clausura de nuestros trabajos parlamentarios, como queriendo instar a la Honorable Cámara a una solución rápida a pasar por encima de los minutos contados que tenemos y entregar entonces a las Fuerzas Armadas, en actividad y en retiro, una ley que no tiene perfección alguna y, en seguida, poder culpabilizar, como ya se ha hecho desde otros Poderes del Estado, al Parlamento chileno, de carecer de prontitud y de capacidad para abordar estos temas de tanta importancia para la colectividad.

Y la culpa la tenemos nosotros. El pecado mortal es del Parlamento de mi Patria, y por eso, desde muchos ángulos interesados, se empieza a disparar contra él y a debilitar este cimiento de la Democracia.

El Parlamento de Chile es posiblemente el único caso en el mundo que como Poder independiente, ha entregado todo su patrimonio a otro Poder. Nosotros nos encontramos en estos instantes con las manos atadas para tener libre personalidad y legislar como nosotros estimemos conveniente. Sin embargo, nosotros recibimos las peticiones y tenemos que cargar con las protestas.

Por esto, se puede llegar hasta el Parlamento chileno y gritarle a sus parlamentarios y culpabilizarlos de lo que está pasando, sin tomar en cuenta que los parlamentarios chilenos no tenemos las herramientas constitucionales en nuestras manos, porque nosotros mismos, en un momento de debilidad, las entregamos. Y así no podemos componer, señor Presidente, lo que otros políticos, en otros instantes y con mejores instrumentos, no supieron hacer. El que todo tiempo pasado fué mejor es ilusión y espejismo senil.

Este argumento, señor Presidente, fué reiterado por todos los parlamentarios en la Comisión de Defensa Nacional en cuanto se refirió a legislar con mayor perfección para las Fuerzas Armadas. Todos, sin excepción, contribuyeron a obviar dificultades que tropezaban en múltiples limitaciones.

Contamos nosotros, en esa oportunidad, con la visita auspiciosa de nuestro amigo y Ministro de Hacienda, don Santiago Labarca, quien en su antipático papel de Ministro de Hacienda, cancerbero, por lo tanto de los Presupuestos, ha tenido, señor Presidente, que aparentar ser el hombre negativo. Yo lo comprendo

y entiendo su trance. Es un hombre que ha servido a la Patria; viene llegando del extranjero, y ve y observa, entonces que su viejo Chile está en desintegración. Pero no es culpa exclusiva de este Parlamento, y un hombre de la agudeza espiritual, de la sensibilidad y de la cultura del señor Ministro de Hacienda, sabe perfectamente dónde radica el mal de Chile y dónde hay que extirpar el flagelo.

Lo demás sería torpe demagogia ministerial, y el Ministro de Hacienda sabe entender el lenguaje y la aspiración del pueblo de Chile.

Señor Presidente, el Mensaje tiene, como decía, dos pecados principales: uno, el que ya anoté: el haber sido presentado en última instancia; y el otro, que no es un reajuste racional, que no es un reajuste estudiado para la Defensa Nacional, sino que se busca una equivalencia con otras Fuerzas Armadas de Chile, como queriendo decir que puede existir en nuestra Patria una querrela entre Fuerzas que merecen cariño de todos y forman orgullo de nuestro progreso institucional.

No, señor Presidente, no aceptamos nosotros ese predicamento en la Comisión, no podíamos aceptarlo. Tuvimos que acatarlo como punto de referencia. Entendemos perfectamente que las Fuerzas Armadas de Chile, sean las de Defensa Nacional o sean las de orden policial, cumplen una misión social de alta trascendencia para la República, y técnicamente cada una está asumiendo su responsabilidad. Por lo tanto, señor Presidente, este Mensaje, este proyecto de ley, llena solo en parte mínima el anhelo de las Fuerzas Armadas de Defensa. Tanto éstas como las de Carabineros merecen atención de afecto y de preferencia. Ojalá un nuevo y pronto mensaje llenara esta finalidad.

Se ha dicho siempre y en muchos sectores que las Fuerzas Armadas de Chile succionan gran parte del Presupuesto de la Nación y que sus sueldos tienen equivalencia suntuosa. ¡No es verdad, señor Presidente!

Es indiscutible que en los cuarteles y en las guarniciones la oficialidad tiene que vivir tragedias anónimas, heroicas tragedias, señor Presidente, para mantener el honor de su uniforme. Los Poderes Públicos no han legislado con la oportunidad debida, no han sabido sintonizar con este momento del mundo, que es momento guerrero fatalmente, para preocuparse con preferencia de nuestras Fuerzas Armadas y entender que ellas no forman un clan aparte del pueblo de Chile, sino que son representantes de este pueblo, expresión legítima de esta democracia. No podemos nosotros, por ningún motivo, distanciar del alma del pueblo de Chile a las Fuerzas Armadas. Contribuiríamos así a un suicidio de nuestra democracia. Por lo tan-

to, señor Presidente, tenemos que advertir otra vez, en esta Honorable Cámara que a la Honorable Comisión de Defensa Nacional no la dejó satisfecha este mensaje; no pudo dejarla satisfecha; y si nosotros venimos a informarlo y a solicitar la anuencia para su aprobación en particular y en general, es exclusivamente porque estamos urgidos por el tiempo y estamos urgidos por la limitación económica que nos impone el señor Ministro de Hacienda, aduciendo cifras de terror para nuestras finanzas.

Señor Presidente, cuando entremos en la discusión particular, dentro de mis posibilidades, y el señor Ministro de Defensa Nacional, dentro del aspecto técnico, informaremos con mayor detalle, el articulado de este proyecto. Estimo redundancia, y en esto hay que corregir, que se deba explicar artículo por artículo en la discusión general para repetirlo en la particular.

Sólo quiero hacer hincapié, ahora en algunos puntos: no se ha contemplado en este proyecto de ley señor Presidente, la situación del personal civil de la Defensa Nacional. No se ha creído que exista urgencia. Yo estimo que aquí se ha producido un tremendo error. La verdad es que el personal civil de la Defensa Nacional tiene un escalafón desorganizado y anárquico, que no armoniza entre la rama del Aire, de la Marina y del Ejército, y que si nosotros estimamos sus sesenta grados y sus sueldos caprichosos, encontramos tan irresponsable anomalía en su vertebración que resalta un hecho: Los Ministros y jefes, no me refiero sólo a los de hoy que recibieron herencia tan poco edificante, han subestimado a este personal. Gravisimo error. Por lo demás, esto mismo abona la crítica que hacemos al mensaje al no contemplar dos puntos sobre el particular: la regularización de este escalafón anómalo y su reajuste económico racional. La Comisión cumple con decir esto ante la Honorable Cámara.

En seguida, señor Presidente, tocamos nosotros un punto que estimamos sensible en la discusión, y es el artículo 13, que dice:

“Artículo 13.— Los Oficiales Generales de las Instituciones Armadas de la Defensa Nacional en retiro tendrán derecho a disfrutar de una pensión igual al sueldo base íntegro y quinquenios de que gocen sus similares en servicio activo, salvo que, a virtud de otras leyes, estuvieren en posesión de una pensión superior.

Igual derecho tendrán los Jefes de los diferentes servicios de las mismas Instituciones que, al tiempo de su retiro, tenían la asimilación de Coronel de Ejército o similar, pero cuyos cargos fueron posteriormente asimilados al grado de Oficial General”.

En ningún momento, señor Presidente, la

Comisión de Defensa Nacional intentó oponerse a este artículo. Creemos y afirmamos que nuestros Oficiales Generales, la más alta jerarquía del Ejército, de las Fuerzas Armadas, tienen derecho a que Chile se preocupe de sus destinos. Así podrán ellos, cuando abandonen sus cuarteles y cuando llegan al estado civil, ser una prolongación de las Fuerzas Armadas, y a que no sería decoroso encontrar Generales de la República venidos a menos en su situación económica, pues son parte de la patria aún cuando estén retirados. Han sido, señor Presidente, en sus cuarteles. Jefes y maestros y, por lo tanto, merecen la atención de Chile; pero, señor Presidente, no podemos desconocer tampoco que la otra parte de las Fuerzas Armadas, la subalterna no era contemplada en este famoso artículo 13. Y lo grato es que, después de muchísimos esfuerzos, según se me ha informado se logró introducir el artículo 14, que dice:

“Artículo 14.— Las pensiones de retiro del personal de las Instituciones Armadas de la Defensa Nacional, cuyos ceses fueron expedidos con anterioridad al 1.º de enero de 1939, serán aumentadas en la siguiente proporción:

Oficiales y empleados	15 o/o
Tropa y Gente de Mar	30 o/o

Casi nada, señor Presidente.

Y también se consignó al artículo 15, en esta forma:

“Artículo 15.— Fijase en \$ 6.000 anuales la pensión mínima de retiro en el Ejército, Armada y Fuerza Aérea”.

Hemos tenido conocimiento de que el señor Ministro de Hacienda ha aceptado estos artículos, tanto el 14 como el 15. Hago votos, por que siquiera esta ínfima posibilidad de justicia merezca aprobación del Ejecutivo.

En esta forma, señor Presidente, a medias, en forma de parcelas pintorescas, sin tener una solución integral, en algo favoreceríamos a este personal en retiro, a este personal que forma la brillante y respetable reserva de mando de Chile.

No olvidemos el momento que estamos pasando. Somos nosotros espectadores ociosos de una guerra. Mañana, podemos transformarnos en actores de esta misma catástrofe y entonces, será cuando vamos a necesitar más que nunca —ojalá no llegara ese instante— de esta reserva de mando. Luego, mantener a esta reserva de mando en situación desmedrada ante la opinión pública, en situación indecorosa ante los que ellos mismos van a mandar, sería desconocer una posibilidad de triunfo, en el futuro, de nuestras Fuerzas Armadas. Propugnamos y defenderemos siempre la prestancia espiritual; pero no desconocemos la conjunción de todas las Fuerzas al servicio de la República.

Por lo demás, descartando esta posibilidad, hay necesidad de que Chile haga justicia a este sector olvidado y pospuesto. Por eso, la Comisión de Defensa Nacional fué intransigente, pertinaz, hasta lograr la aprobación de estos artículos, en una de sus sesiones de trabajo.

Otro punto sensible dentro de la Comisión fué el artículo 8.º, que dice:

“El personal que se indica a continuación y que tenga un sueldo base anual de \$ 18.600 o superior, tendrá derecho a gozar de una gratificación de ordenanza en la siguiente forma:

Oficiales de Armas, de Intendencia y Administración (EA) y (FA) y Oficiales Ingenieros (FA), quince por ciento.

Oficiales de los demás servicios de las tres Instituciones y Empleados Militares, Navales y de Aviación, diez por ciento.

Esta gratificación se computará como sueldo para todos los efectos legales.

El personal a que se refiere esta disposición podrá optar entre esta gratificación o el ordenanza de casa, mayordomo o cocinero, de que actualmente disfruta.

La forma de efectuar la opción se determinará en un reglamento especial que dictará el Presidente de la República”.

El artículo original no tenía esta parte opcional, señor Presidente. Fué incorporada después. Al respecto, se habló en la siguiente forma: se advirtió que el ordenanza era un resabio de la vieja Caballería de la Edad Media, el escudero transformado muchas veces en un sirviente de la casa, a quien no se le mantenía el respeto de la Institución cuyo uniforme vestía.

Para otros, era absolutamente necesario.

Se dejó, entonces, en forma opcional.

Pero, señor Presidente, aquí puede presentarse una irregularidad, que ojalá no se advierta en el futuro: en este afán de cumplir mejor con sus deberes militares, puede presentarse la irregularidad de obtener la gratificación mencionada y, a la vez, tener ordenanza a la manera actual. Confiamos plenamente en nuestro Ministro de Defensa Nacional, y confiamos en que el Reglamento especial que dictará Su Excelencia el Presidente de la República será categórico, drástico e inflexible, para que no se pueda, producir, en el futuro, esta anomalía: tener, a la vez, ordenanza y gratificación.

Indiscutiblemente, señor Presidente, que la forma en que se ha presentado el artículo 8.º no llena un sentido de justicia, porque queda en situación desmedrada la oficialidad inferior. Habría sido más prudente establecer para los Oficiales inferiores una gratificación de un treinta por ciento y para los Oficiales superiores y Generales una gratificación de un quince por ciento.

Estos fueron los puntos más sensibles de la

discusión que tuvimos sobre el Mensaje en referencia.

Repito, finalmente, que para solicitar la aprobación en general de este proyecto de ley, he procurado informar sobre el espíritu que lo anima, sobre las deficiencias que en él se advierten. Hablaríamos, por ejemplo, sobre los montepíos, sobre los veteranos, sobre personal en retiro que por escasos días no goza de algunas franquicias que otros de sus compañeros tienen. Estimo que todo el problema debe entrar en solución y que el Gobierno y el Parlamento ya hoy o después, siempre a la brevedad posible, porque la necesidad no admite dilaciones, legislará sobre el problema integral.

Comprendo que este proyecto de ley es de emergencia. Así lo informo, y por esa razón, insisto en pedir a la H. Cámara le preste su aprobación.

Mi distinguido colega, el Honorable señor Guerra informará la parte referente a la Comisión de Hacienda para perfeccionar los informes sobre este proyecto de ley.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Guerra, Diputado Informante de la Comisión de Hacienda.

El señor GUERRA.— Señor Presidente: La Comisión de Hacienda me ha conferido el honor de informaros acerca de este proyecto de ley sobre aumento de sueldos al personal de las Fuerzas Armadas.

Nada más justo que la H. Cámara se pronuncie sobre este proyecto de ley que tiende, en mínima parte, a solucionar la angustiosa situación económica de los abnegados servidores del Ejército, la Armada y la Aviación. La H. Comisión de Hacienda prestó su aprobación a este proyecto, declarando, al mismo tiempo, la necesidad de reajustar, por análogas razones, la situación del personal civil que presta sus servicios en las Fuerzas Armadas, y el cual no ha sido comprendido en el Mensaje del Ejecutivo, por considerarse que ello debía ser materia de un detenido y posterior estudio.

Como en anteriores oportunidades —al despatchar proyectos de leyes que han mejorado la situación económica del personal de otras reparticiones públicas— se ha hecho presente en la Comisión, la transitoriedad de ellos, pues mientras no se estabilice la moneda, el H. Congreso deberá continuar preocupado del reajuste de sueldos y pensiones: a fin de poner a unos y otras, a tono con el creciente aumento del costo de la vida.

El señor BART.— ¿Cómo se va a estabilizar la moneda con los aumentos de sueldos?

El señor GUERRA.— Voy a distraer la atención de la H. Cámara hacia la necesi-

dad de legislar en este sentido, ya que la estabilización monetaria beneficia a la inmensa mayoría del país, especialmente a los que viven de sueldos y salarios, y constituiría, además, la medida más eficiente para poner atajo a la especulación.

El Presupuesto de la nación para el presente año alcanza a cerca de cinco mil millones de pesos, y en él no se comprende un mayor gasto superior a doscientos millones de pesos en aumentos de sueldos.

Nuestra situación económica es tal, que se ha llegado hasta gravar con impuestos a los propios sueldos y salarios para financiar los reajustes que el Congreso debe aprobar.

En la Conferencia de Bretton Woods, celebrada en julio pasado, con participación de nuestro país, se expresó que "la estabilización del valor de las monedas exige a los países condiciones de orden interno, tanto en sus sistemas económicos como financieros, que hagan posible y duradera esa estabilidad".

La Delegación de nuestro país asistente a esta Conferencia presentó a ella una moción concebida en los siguientes términos: "La Conferencia declara: Que la aplicación práctica del Fondo Monetario Internacional, cuya organización técnica ha sido aprobada, deberá estar subordinada a la adopción previa o simultánea de medidas económicas y financieras que faciliten y desarrollen la producción y aseguren la colocación de los productos básicos de las naciones económicamente débiles, a fin de garantizar y salvaguardar las operaciones de la nueva institución".

Junto a la estabilización de la moneda, y como un complemento de ella, debemos, pues, constituir el Consejo Nacional de Economía, y elaborar un plan completo y acabado de reestructuración económica para el control y desarrollo de la producción, que en anteriores oportunidades hemos planteado los parlamentarios comunistas.

Sólo así daremos solución al problema económico nacional y evitaremos la angustia de tantos hogares que, con el encarecimiento del costo de la vida, no pueden ya afrontar los gastos que demanda su subsistencia.

Paso a informar, detalladamente, el proyecto en discusión.

Cuando el Gobierno remitió este Mensaje, calculaba que su gasto llegaría a 67 millones de pesos. La Comisión de Defensa Nacional modificó el Mensaje en su parte financiera. Así, elevó la cifra mínima sobre la cual se calcula el impuesto global complementario, que el Mensaje fijaba en 25 mil pesos, a 50 mil pesos, porque de otra manera el proyecto quedaba totalmente desfinanciado.

La Comisión de Hacienda reconsideró,

pues. esta situación, y propone a la Cámara el reemplazo del artículo 24, de manera que el impuesto global complementario gravite sobre las rentas superiores a 25 mil pesos.

Se vuelve, pues, a la disposición primitiva del Mensaje, y se calcula, entonces, que el aumento del impuesto rendirá 55 millones de pesos.

Si a eso se agrega el alza del impuesto sobre la cifra de los negocios que deberán pagar aquellas operaciones que actualmente realiza la Caja de Ahorros y que hoy no lo pagan, se conseguirán doce millones más. De tal manera que el proyecto se encuadraría en 67 millones de pesos, que es lo que se precisa para financiarlo.

El señor Diputado Informante de la Comisión de Defensa Nacional ha manifestado que el señor Ministro dió su aprobación a los artículos 14 y 15, que se refieren a las pensiones de retiro del personal de las Fuerzas Armadas. Creo que el Honorable señor Rodríguez Quezada está en un error.

El señor Ministro de Hacienda expresó en la Comisión que el Gobierno estimaba, después de haber hecho un estudio de la Reforma Constitucional, que el Congreso no tenía facultad para aumentar las pensiones en forma colectiva, como lo ha hecho la Comisión de Defensa Nacional en los artículos 14.º y 15.º, introducidos por ella.

El Congreso tiene facultad para aprobar pensiones en forma individual y con un quórum especial, que no se aplica para el despacho de las leyes y pensiones de carácter general, para las cuales se requiere la iniciativa del Presidente de la República.

Sobre este punto, me voy a permitir distraer un momento más la atención de la Honorable Cámara, ya que en otra oportunidad y en esta misma Corporación ha habido un pronunciamiento al respecto.

El Mensaje con que el Ejecutivo propuso la reforma constitucional, decía en el artículo 2.º: "corresponde, asimismo, al Presidente de la República la iniciativa para alterar la división política y administrativa del país, para crear nuevos servicios públicos y para conceder aumentos de sueldos, gratificaciones, jubilaciones, montepíos y pensiones".

Esta frase "gratificaciones, jubilaciones, montepíos y pensiones", fué suprimida por el Honorable Senado.

Tengo aquí la historia de la ley, los Boletines del Senado. Aquí consta que a indicación de los Honorables Senadores señores Guzmán y Contreras Labarca se suprimió la frase: "gratificaciones, jubilaciones, montepíos y pensiones, y para otorgar abonos de años de servicio".

De tal manera que quedó expresamente establecido que se reserva el Parlamento el derecho de legislar sobre esta materia.

El señor YAÑEZ. — ¿Podría Su Señoría dar las razones que sustentaron los señores Senadores para proponer esas supresiones? Puede leer el debate, ya que lo tiene a mano.

El señor GUERRA. — Estoy citando el hecho.

Si el Honorable colega quiere que dé lectura al debate, vamos a perder mucho tiempo.

El señor YAÑEZ. — Su Señoría puede darnos una síntesis de las ideas que sustentaron los Honorables Senadores.

El señor GUERRA. — La razón que evidentemente tuvieron para proponer la supresión de la frase a que he dado lectura, es la de que se quiso reservar para los parlamentarios el derecho de legislar en estas materias, por estar en mejores condiciones para pronunciarse acerca de ellas, y el mismo señor Maza, una vez que se votó la indicación, que fué aprobada por 19 votos contra 16, declaró: "Queda rechazada la reforma, porque desgraciadamente no ha obtenido los votos de la mayoría de los Honorables Senadores en ejercicio".

De tal manera que estas materias no fueron incluidas dentro de la reforma constitucional.

Aún más, en la Cámara, al discutirse el proyecto de aumento de sueldos a los Carabineros, nuestro colega el Honorable señor Faivovich hizo indicación, en la Comisión de Gobierno Interior, para incluir en sus beneficios a los jubilados, y la Comisión la aceptó.

Posteriormente, el Honorable colega señor Faivovich, en el debate de la Cámara, expresó lo siguiente: "en el tenor de la reforma constitucional los parlamentarios conservan sus iniciativas para mejorar las pensiones y montepíos". Por su parte, nuestro colega don Pedro Bórquez sostuvo la sana doctrina de que "en Derecho Público no se puede hacer sino lo que la ley permite".

Pues bien, en la Comisión de Hacienda, primitivamente se sostuvo que podemos legislar en materia de pensiones; pero, posteriormente, el señor Ministro de Hacienda manifestó que el Ejecutivo no acepta que se legisle en esa materia.

En todo caso, se trata de diversas interpretaciones del texto de la Reforma Constitucional.

Tengo aquí la tabla de las rentas que perciben los jubilados.

El señor SALAMANCA. — ¿Por qué no nos informa en qué consiste el aumento de ren-

tas en relación con el sueldo actual de los soldados y Oficiales del Ejército?

El señor TOMIC.— ¿Los porcentajes de alza, dice Su Señoría?

El señor SALAMANCA.— Sí, Honorable Diputado.

El señor GUERRA.— Con mucho gusto Honorable colega. Un Alférez, que en la actualidad tiene \$ 10.800 al año, va a quedar con una renta de \$ 12.600; tiene, pues, un aumento de \$ 1.800, al año. Un Subteniente, que gana en la actualidad \$ 12.000, va a percibir \$ 15.600; tiene un aumento de \$ 3.600, al año.

El señor CARRASCO.— Excúseme, Honorable Diputado: eso es el sueldo base, sin tomar en consideración las diversas asignaciones. Con estas, un soldado, que tiene en la actualidad \$ 9.000 al año, queda con 17 mil y tantos pesos.

El señor DELGADO.— Pero Su Señoría sabe que eso no se computa para los efectos de la jubilación.

El señor TOMIC.— El sueldo base no indica nada, porque es sólo uno de los rubros a través de los cuáles se forma el sueldo que efectivamente se percibe.

El señor GUERRA.— Estoy dando los datos oficiales que fueron entregados a la Comisión de Hacienda.

El señor YAÑEZ.— ¿Por qué no nos informa el Honorable señor Rodríguez Quezada?

El señor GUERRA.— La Comisión de Hacienda, para financiar un proyecto de ley, tiene que documentarse y estudiar como va a financiarlo. De ahí que en la Comisión se hayan exhibido todos estos antecedentes y, a mi vez, yo puedo informar a la Honorable Cámara al respecto, si no hay inconveniente.

El señor YAÑEZ.— Señor Presidente, ¿por qué no seguimos un orden lógico en el debate?

Yo pido al Honorable señor Guerra que previamente nos explique el informe de la Comisión de Hacienda, y después absuelva las consultas de los Honorables Diputados. Así vamos a ir más ordenadamente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Guerra.

El señor GAETE.— Es lo mejor.

El señor GUERRA.— Tengo todos los antecedentes a la mano, pero estimo más conveniente informar, artículo por artículo, en el debate particular. Ahora prefiero referirme sólo a las ideas generales del proyecto.

Decía, señor Presidente, que las rentas que perciben actualmente los pensionados son exiguas. Por ejemplo, un soldado, de acuerdo con la ley N.º 452, percibe \$ 3.600 al año. Esta no es renta con la cuál pueda vivir un hombre que ha servido en las filas del Ejército.

El señor ATIENZA.— Indudablemente.

El señor GUERRA.— Un Cabo 1.º tiene 5.100 pesos; un Sargento, 12.100 pesos; un Teniente, 18.400 pesos.

Todas estas rentas son sumamente bajas y no cabe ninguna duda de que estas pensiones se otorgaron cuando nuestra moneda valía seis peniques.

El señor ATIENZA.— Indiscutiblemente.

El señor GUERRA.— Al bajar el valor de la moneda, automáticamente quedaron rebajadas todas las pensiones, de manera que este personal ya no puede vivir en las actuales condiciones, y es un personal que indudablemente prestó servicios a la patria y se sacrificó en las filas del Ejército.

Yo creo que la Honorable Cámara procede a con justicia, y aceptará el financiamiento propuesto por la Comisión de Hacienda a los artículos 14 y 15 del proyecto.

El señor DONOSO.— Es una verdadera estafa la que se ha hecho con el personal en retiro.

El señor ATIENZA.— Estafa sería no darle ningún aumento.

El señor GUERRA.— Señor Presidente, el financiamiento que la Comisión aprobó se basa en el aumento del impuesto global complementario, el cual, conforme al Mensaje del Ejecutivo, se establece de acuerdo con una escala que comienza en los 25 mil pesos de renta.

Así se va a gravar a 12 mil contribuyentes más, que van a pagar una contribución de 137,50 pesos al año; lo que dará un total de 1.650.000 pesos. Se grava, por otra parte, a 12 mil contribuyentes que tienen una renta de 30 mil a 40 mil pesos, con un impuesto de 550 pesos; lo que dará 6.600.000 pesos al año. Se grava también a ocho mil contribuyentes que tienen una renta de 40 a 50 mil pesos con un impuesto de 1.100 pesos al año; lo que significará un total de 8.800.000 pesos. Y el impuesto con que se grava al resto de los contribuyentes, que es más o menos de \$ 1.375 por persona, va a dar 30 millones de pesos.

En esta forma se obtienen 52 millones de pesos.

El señor RODRIGUEZ QUEZADA.— ¿Cuánto?

El señor GUERRA.— 52 millones de pesos.

Pero en el proyecto se agrega una modificación al impuesto sobre la cifra de negocios y otras actividades, que deberá pagar la Caja Nacional de Ahorros. Con ello se obtendrán 12 millones de pesos, que sumados a la cifra anterior, da la suma total necesaria para financiar este proyecto.

Ahora, ¿cómo se va a financiar el mayor gasto contenido en los artículos 14 y 15? La Comisión de Hacienda propone aumentar a 50 pesos el impuesto que se paga por la entrada

a las salas de juego del Casino de Viña del Mar.

Respecto a esto, en la Comisión se manifestó que la gente viciosa a la cual le gusta jugar, debe pagar lo que se le cobra por disfrutar de este placer.

El señor URZUA. — Así se aprovecha mejor el dinero que gastan.

El señor ATIENZA. — Con mucha razón.

El señor GUERRA. — Se gravaron también, señor Presidente, a beneficio fiscal con 5 pesos el valor de las entradas de paddock y tribunas de los hipódromos, y con dos pesos las de galería. Este impuesto va a significar 16 millones. Basta un millón de pesos para financiar los artículos 14.o y 15.o; pero se dijo en la Comisión que el impuesto global complementario, seguramente va a dar más que la cifra calculada por la Dirección General de Impuestos Internos. De manera que el proyecto está financiado.

El señor BART. — Y cuando disminuyan las rentas que proporciona el impuesto global complementario y los contribuyentes se declaren en huelga, ¿con qué se va a financiar?...

Un señor DIPUTADO. — Se rematan los bienes a los contribuyentes.

El señor DELGADO. — Entonces los anarquistas van a levantar la bandera de la revolución.

El señor BART. — Para eso estarán las Fuerzas Armadas, para que no haya revolución.

El señor SANTANDREU (Presidente). — ¿Ha terminado el Honorable señor Guerra?

El señor GUERRA. — Voy a terminar, señor Presidente, porque el Honorable colega señor Cabezón me ha pedido algunos minutos para tratar el proyecto de Seguridad Exterior del Estado.

Quiero manifestar, para desvanecer las dudas que puedan tener algunos Honorables Diputados, que el impuesto global complementario deberá ser pagado sobre un mínimo de 25 mil pesos. Las personas casadas y con hijos están afectas a las disposiciones de la ley 7,750, que elevó de 5 a 10 mil pesos el descuento por cargas de familia. Por consiguiente, en un hogar numeroso, cuyo jefe tenga una renta de 45 mil pesos, por ejemplo, no se va a pagar el impuesto global complementario porque, para determinar la renta imponible, se deberá agregar a los 25 mil pesos, 10 mil pesos por la esposa y por las cargas de familia, esto es, 10 mil pesos más por cada hijo.

El señor BART. — Van a aumentar los matrimonios así.

El señor GUERRA. — Ojalá aumentaran para que aumentara la población de Chile.

El señor TAPIA. — Así va a aumentar el Partido Agrario.

El señor BART. — Así aumentará un partido proletario; no el Partido Agrario.

El señor SANTANDREU (Presidente). — ¿Ha terminado el Honorable señor Guerra?

El señor GUERRA. — Terminó, señor Presidente, solicitando, en nombre de la Comisión de Hacienda, a la Honorable Cámara, que dé su aprobación a este proyecto por considerarlo de toda justicia.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Advierto a los señores Diputados que a las 17.50 horas la Honorable Cámara debe entrar a considerar el proyecto de ley sobre Seguridad Exterior del Estado.

El señor PIZARRO. — ¿Hay mucha urgencia?

El señor SANTANDREU (Presidente). — Sí, señor Diputado, porque tiene trámite de suma urgencia. La Honorable Cámara acordó votarlo en la sesión de hoy, a las 17.50.

El señor YAÑEZ. — ¿Por qué no entramos a votarlo inmediatamente, señor Presidente?

10.—VIGENCIA DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN LA LETRA D) DEL ARTICULO 8.o DE LA LEY 7,401, SOBRE SEGURIDAD EXTERIOR DEL ESTADO.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Dado que faltan sólo dos minutos para las 17.50 y si le parece a la Honorable Cámara, se empezará a tratar el proyecto que facultó al Presidente de la República, por un plazo de seis meses, para dictar las medidas señaladas en la letra d) del artículo 8.o de la Ley de Seguridad Exterior del Estado.

Acordado.

Un señor Diputado. — No, señor.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Estaba acordado votarlo hoy a las 17.50, Honorable Diputado; de manera que lo que se ha hecho es sólo adelantar la consideración del proyecto en dos minutos.

El señor LOYOLA. — Se acordaría respecto de la próxima sesión, pero no con respecto a la presente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — El proyecto está impreso a roneo. Ha sido designado Diputado Informante el Honorable señor Cabezón.

—Dice el proyecto:

“Artículo único. — Facúltase al Presidente de la República por un plazo de seis meses, contados desde el 8 de enero de 1945 para dictar las medidas señaladas en el artículo 8.o, letra d), de la ley 7,401, de 31 de diciembre de 1942, y conforme a los mismos procedimientos que establece dicha ley.

Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor CABEZON.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CABEZON.— Este es un proyecto de ley...

El señor ATIENZA.— Este es menos escabroso que el anterior.

El señor CABEZON.— Todo lo contrario; es más escabroso porque trata de la seguridad exterior del Estado.

Se trata de un proyecto de ley que viene periódicamente presentándose a la consideración del Honorable Congreso, para facultar al Presidente de la República, por un plazo de seis meses, contados, en este caso, desde el 8 de enero de este año, para tomar las medidas señaladas en la letra d) de la Ley de Seguridad Exterior del Estado.

Como las condiciones no han variado...

El señor GAETE.— No se oye. Con mucho gusto queremos oír al Honorable Diputado; pero no podemos.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Puede continuar el Honorable Diputado.

El señor CABEZON.— Como decía, este es un proyecto destinado exclusivamente a tomar medidas excepcionales durante el período de guerra, a fin de dar aplicación a la letra d) del artículo 8.º de la ley 7.401, del año 1942, y conforme al mismo procedimiento que establece dicha ley.

La Honorable Cámara ya en varias ocasiones ha tenido que preocuparse de proyectos similares, porque la ley ha fijado para la aplicación de estas disposiciones un plazo que periódicamente ha vencido y ha debido, en consecuencia, prorrogarse su vigencia.

Por este motivo, me parece que no debe entrarse en mayores consideraciones para convencer a los señores Diputados de la necesidad de aprobar la prórroga de esta ley por un nuevo período de seis meses.

Por lo demás, debo hacer presente a la Honorable Cámara que tengo conocimiento de la situación perfectamente regular que existe en cuanto a las medidas tomadas por el Gobierno.

Tengo un memorándum que establece...

El señor ATIENZA.— ¡No se oye nada!

El señor CARRASCO.— Pónganle el amplificador.

El señor AGURTO.— Así está hablando solo Su Señoría.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Puede continuar Su Señoría.

El señor CABEZON.— En conformidad a la última ley...

El señor ATIENZA.— ¡Ha mejorado el aparato de Su Señoría!

El señor CABEZON.— Yo estoy de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda en que no me gustan los aparatos mecanizados.

En virtud de la ley 7.777, de 6 de julio de 1944, han sido derogados o modificados diversos decretos supremos que afectan a 6 alemanes y a 2 japoneses, en lo que se refiere a su residencia.

El total de extranjeros que se encuentran con residencia forzosa actualmente es de 51 alemanes, 13 japoneses, y ningún italiano.

En consecuencia, las cifras se han mantenido durante el último período. Naturalmente que el Gobierno ejerce vigilancia sobre estas personas y es de toda necesidad que se mantengan las medidas adoptadas.

Es por eso que se justifica la aprobación de este proyecto de ley que hoy día se somete a la consideración de la Honorable Cámara.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado este proyecto en general y en particular a la vez.

Aprobado.

11.—SUSPENSION DE LA SESION.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

12.—INAMOVILIDAD EN SUS CARGOS DE LOS EMPLEADOS PARTICULARES.— OFICIOS A NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Continúa la sesión.

El primer turno en la Hora de Incidentes corresponde al Comité Socialista.

El señor TAPIA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Tapia.

El señor TAPIA.— Señor Presidente, el día 12 de este mes la prensa publicó un informe del Consejo Superior del Trabajo, dirigido al Ministro respectivo, emitido el día anterior a la fecha indicada, sobre la estabilidad en sus cargos de los empleados particulares. En este informe, el organismo citado acepta la idea de legislar sobre la materia, o sea, de dar a los empleados particulares un nuevo plazo de inamovilidad en sus cargos.

Pero, señor Presidente, tenemos que lamentar esta situación, que es verdaderamente anómala e inconveniente, porque este informe ha sido recibido por el señor Ministro del Trabajo el día 12 de este mes, en circunstancias que fué solicitado por él el día 25 de octubre del año pasado. O sea, el mencionado organismo demoró más de dos meses y medio en informar sobre materia de tanta importancia para un numeroso gremio del país, que afecta a ochenta mil empleados particulares, en circunstancias de que el Ejecutivo le solicitó

cor. urgencia que evacuara su dictamen para tener un elemento de juicio, a fin de resolver la petición que se le había hecho de incluir en la convocatoria el proyecto de ley que establece un nuevo plazo de inamovilidad para los empleados particulares.

Esto revela, señor Presidente, primero, que el Consejo Superior del Trabajo funciona en forma deficiente, pues ha demorado en demasía un asunto de tanta urgencia y acusa, también, una despreocupación del propio Gobierno para dar solución a un problema de esta magnitud.

Señor Presidente, en realidad, este proyecto de ley ha sufrido un verdadero vía crucis; pero los que han sufrido más, en buenas cuentas, han sido los empleados a quienes tiende a favorecer.

Nadie puede argumentar que este proyecto fué presentado, con fines electorales, a la consideración del Congreso Nacional. En efecto, el que habla lo presentó el 6 de diciembre de 1943 y, como todos saben, las elecciones generales son el 4 de marzo de 1945. Tiende, sencillamente, a calacionar una situación angustiosa para estos numerosos servidores del país, que están ahora a entera merced de sus empleadores.

Sin embargo, el Poder Ejecutivo que en repetidas ocasiones ha declarado que estará dispuesto a perfeccionar nuestra legislación social, que es preocupación de él evitar la cesantía y que, también, por todos los medios, procurará la estabilidad en sus cargos para todos los servidores públicos, semifiscales y particulares, no ha hecho, en la práctica, nada por solucionar este problema.

En el período extraordinario de sesiones que tuvimos de fines del 43 a principios del 44, la Honorable Cámara, en tres ocasiones, por acuerdo unánime, solicitó de aquel poder estatal la inclusión de ese proyecto en la Convocatoria del referido período de sesiones extraordinarias. Sin embargo, ni siquiera llegó un oficio en respuesta a ninguna de las peticiones de la Honorable Cámara. Tuvimos que esperar el período ordinario del año recientemente pasado para poder tratarlo.

Y aquí, también, señor Presidente, para deslindar responsabilidades, debemos recordar que este proyecto fué sólo aprobado en general por la Honorable Cámara y no pudo ser despachado oportunamente en particular, por obstáculos puestos por los Diputados de Derecha, que lo enviaron de vuelta a Comisión, cuando en la misma sesión en que se aprobó en general pudo haberse tratado en particular, pues el proyecto era breve y sencillo y eran pocas las indicaciones que se habían presentado.

Terminó el período ordinario, y, para evitar que se repitiera la situación del año antepasado, hicimos gestiones, con anticipación, ante el Gobierno para procurar que este proyecto de ley fuera incluido en el actual período extraordinario de sesiones. En unión con representantes de los empleados, hablamos con el

entonces Vicepresidente de la República y actual Ministro del Interior, señor Quintana Burgos, quien prometió obtener la inclusión de este proyecto en la actual convocatoria. En seguida hablamos con el señor Ministro del Trabajo, el que también nos prometió toda su ayuda para obtener esta inclusión. Además, nos informó que había pedido un informe al Consejo Superior del Trabajo para tener una opinión de un organismo estatal que pudiera facilitar el paso de este proyecto a nuestro estudio.

Hemos visto, señor Presidente, que este informe demoró dos meses y medio en ser emitido. No ha habido, repito, consideración para los ochenta mil empleados particulares del país, pues el propio Gobierno no se preocupó de apurar la evacuación del informe pedido, aun cuando el Ejecutivo podía haber incluido el proyecto sin necesidad del mencionado informe.

Señor Presidente, iniciadas las labores de este período extraordinario, la Honorable Cámara aprobó un proyecto de acuerdo, presentado por el propio Presidente de la Corporación en compañía del que habla, pidiendo nuevamente la inclusión de este proyecto en la convocatoria. Sin embargo hasta el día de hoy ni siquiera por deferencia hacia el Presidente de la Cámara de Diputados, el Gobierno se ha preocupado de contestar a esta Honorable Corporación.

Esto, señor Presidente, nos hace afirmarnos, cada vez más, en la convicción de que hay en el Gobierno un temperamento encaminado a desoír los clamores públicos relacionados con los elementos más necesitados de nuestra ciudadanía.

Todas las organizaciones de empleados particulares del país están pidiendo desde hace cerca de dos años a dictación de una ley de esta naturaleza. En congresos, en declaraciones públicas y en innumerables solicitudes al Gobierno, algunas llegadas hasta el Congreso Nacional, han pedido la dictación de una ley que contemple su estabilidad.

Así, tenemos los acuerdos y resoluciones de la Confederación Nacional de Empleados Particulares, denominada Conep; de la Federación de Instituciones de Empleados Particulares, llamada Fiep; y ahora de la Confederación Nacional de Sindicatos de Empleados Particulares, que es una nueva central, recién formada y que ha incorporado en su programa de luchas, el obtener un nuevo fuero para los empleados particulares.

A pesar de los acuerdos de la Honorable Cámara, a pesar de las gestiones directas hechas ante los representantes del Poder Ejecutivo no se ha obtenido nada positivo al respecto. Tengo conocimiento, además, de que el señor Presidente de la Honorable Cámara, en per-

sona, planteó este problema, hace poco, al señor Ministro del Interior. Sin embargo, nada concreto se ha hecho por parte del Gobierno.

Señor Presidente, este hecho de la demora en tramitarse un informe en un organismo estatal, de no responder las peticiones y oficios de la Honorable Cámara, de desoir los clamores de los organismos afectados, confirma aquello que nosotros muy bien hemos llamado, falta de sensibilidad del Gobierno para resolver los principales problemas sociales del país, a pesar de sus repetidas declaraciones.

Señor Presidente, abona, por otra parte, estas aseveraciones, la ausencia completa de proyectos que digan relación con la legislación social, en la convocatoria del actual periodo extraordinario de sesiones. Reiteradamente ha declarado el Gobierno que es un afán de él, no dar un paso atrás en materia de legislación social y que procurará, en todo caso, perfeccionar nuestros Códigos que se refieren a las relaciones entre el capital y el trabajo.

Sin embargo, en ese periodo extraordinario de sesiones, que todos vemos que va a durar casi tanto como el periodo ordinario, no se ha incluido en la convocatoria ningún proyecto de carácter social; y es así cómo ni el Honorable Senado ni la Honorable Cámara, han podido preocuparse de la reforma de la Ley sobre Seguro Obrero Obligatorio y sobre Accidentes del Trabajo, ni tampoco del proyecto de ley sobre indemnización a los obreros por años de servicios, que ya despachó esta Honorable Corporación. Ante estos hechos, señor Presidente, que no son invención antojadiza, ni lucubraciones demagógicas, y que se hacen hoy presente para deslindar responsabilidades, nosotros no podemos hacer otra cosa que protestar enérgicamente por esta desgraciada situación.

Nosotros, señor Presidente, confiamos en que podrá quedarle un resto de oído al Ejecutivo de esta República. Es por eso que todavía no consideramos innecesario el pedir que se dirijan oficios al Gobierno, para que vea nuestro modo de pensar, para que comprenda que siempre mantenemos nuestras plataformas y nuestros programas y que luchamos por las reivindicaciones sociales en todo momento. La fecha en que fueron presentados los proyectos mencionados, indica que no nos preocupamos de los problemas indicados solamente en vísperas de elecciones.

Por último, señor Presidente, pido que se envíe oficio a los señores Ministros del Interior y del Trabajo, transcribiéndoles el texto de las observaciones que acabo de hacer, para que ellos vean que aún quedamos algunos hombres que no abandonamos las causas que nos hemos comprometido a hacer triunfar.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Se enviarán los oficios correspondientes a nombre de Su Señoría.

El señor VALDEBENITO. — Que se envíen a nombre de la Cámara, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Si le parece a la Honorable Cámara, se enviarán

en su nombre los oficios solicitados por el Honorable Diputado.

Acordado.

13.—ALZA DE TARIFAS DEL FERROCARRIL SANTIAGO OESTE. — PETICION DE OFICIO.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Le quedan tres minutos al Comité Socialista.

El señor SEPULVEDA (don Ramiro). — Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Puede usar de ella Su Señoría.

El señor SEPULVEDA (don Ramiro). — Los vecinos de Quinta Normal y las autoridades de la comuna, fueron sorprendidas, hace días cuando el Ferrocarril Santiago Oeste aumentó sus tarifas en un ciento por ciento. Y digo que fueron sorprendidos, porque el Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, ni siquiera se dignó, por deferencia, enviar una comunicación al Municipio anunciando la medida tomada.

Existe gran indignación en la población de Quinta Normal por este hecho, sobre todo porque se trata de un ferrocarril que no es nada más que un tranvía, que recorre solamente unas cuantas cuadras de la comuna Quinta Normal, a lo largo de la calle San Pablo, de Matucana al Blanqueado.

Los vecinos de la población "Lautaro", de Barrancas, venían luchando, desde hace muchos años, por conseguir que la Empresa prolongara el ferrocarril hasta dicha población, o sea, hasta el Puente Negro.

Con este propósito, la Empresa envió al Departamento de Ferrocarriles de la Dirección de Obras Públicas, una comunicación, con fecha 4 de octubre de 1943, en la que solicitaba se le autorizara el alza de 20 centavos a 40 centavos, y una tarifa única de 60 centavos de 12 a 1 de la mañana.

Para pedir esta tarifa, la Empresa prometía hacer la prolongación de las líneas del ferrocarril hasta el Puente Negro, dando a los vecinos naturalmente, la esperanza de tener movilización hasta ese sector.

Yo no sé si el señor Ministro tomaría en consideración estas observaciones para alzar las tarifas actuales; pero lo que hay de cierto es que se ha autorizado esta medida, sin que se le haya puesto condición alguna a la Empresa.

Solicito, señor Presidente, que se envíe oficio al señor Ministro de Obras Públicas, pidiéndole que, frente a esta situación de alza de tarifas, absolutamente inconsulta, imponga a la Empresa algunas condiciones.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Se enviará el oficio correspondiente a nombre de Su Señoría.

14.—OFICINAS PUBLICAS Y HABITACIONES PARA OBREROS EN EL DEPARTAMENTO DE TOCOPILLA. — PETICION DE OFICIO.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Tiene la palabra el Comité Democrático.

El señor VENEGAS. — Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Puede usar de ella Su Señoría.

El señor VENEGAS.— Señor Presidente y Honorable Cámara: en cumplimiento de un mandato de mi colectividad, tuve la suerte de entrevistarme con el Director General de Obras Públicas, don Servando Oyanedel, para solicitar la ejecución de una obra de gran interés, que favorecía enormemente al pueblo de Curanipe, toda vez que se trataba de unirlo con el de Cauquenes.

Fui acompañado en esa entrevista por un caracterizado vecino de esa localidad, don Gonzalo Fonseca.

Aproveché la oportunidad para recordar al señor Director que hacía más de dos años que el Congreso Nacional había aprobado la ley 7.700 que concedía al Departamento de Tocopilla, con motivo de la celebración de su centenario, la suma de seis millones quinientos mil pesos para la construcción de obras públicas, proyecto que fué presentado por el Diputado que habla y suscrita por la mayoría de los representantes de la provincia de Antofagasta.

Me respondió el señor Director que había necesidad de entrevistarse con el señor Ministro de Hacienda, a fin de obtener la firma del decreto que ponga a disposición de la Dirección General de Obras Públicas la suma antes indicada, para la iniciación de estas obras.

Tuve la suerte de encontrarme aquí en la Cámara con el Ministro de Hacienda, señor Labarca...

El señor CAMPOS.— ¿Por qué suerte?

El señor VENEGAS.— ...quién me manifestó que, en realidad, no había querido dictar ese decreto, porque en la ley se establecía la construcción de un edificio para la Gobernación y otros para el Juzgado del Crimen y de Letras, para el Cuartel de Carabineros y para la Cárcel de Tocopilla; pero que sí aceptaba la parte en que la ley establece la dación de tres millones de pesos para la construcción de habitaciones para obreros.

Me decía el señor Ministro que, dentro de sus concepciones —y con ellas estoy muy de acuerdo— prefería, antes de hacer edificaciones para oficinas públicas, construir habitaciones para obreros. Me autorizó el señor Ministro para que yo solicitara —y lo voy a hacer al final de mis observaciones— que se destinen estos tres millones de pesos para la construcción de estas habitaciones, cantidad que, unida al millón 500 mil pesos para el plan de obras públicas que ha establecido la Dirección de la Caja de la Habitación Popular, permitirá construir 90 viviendas en el Departamento de Tocopilla, que bastante hacen a esa localidad.

Quiero aprovechar esta oportunidad para pedir que si, en realidad, pueden obtenerse los tres millones de pesos de la ley 7.700, más el millón 500 mil pesos del plan de obras de la Caja de la Habitación Popular, ojalá que estas construcciones se hagan de manera que los adquirentes o arrendadores de estas propiedades puedan subvenir al pago de sus cánones. Que no vaya a ocurrir lo que pasa en el mismo departamento de Tocopilla, en que la Caja de Seguro Obrero construyó a todo costo, un edificio que es hermosísi-

mo, con un valor que fluctúa entre 15 y 16 millones de pesos pero en el que cada departamento resulta costando entre 500, 600 y 700 pesos, valor que es demasiado alto para los obreros. Estos departamentos carecen de patio y sólo están destinados a empleados o personas con poca familia.

Quiero dejar también establecido que en Tocopilla, además de no existir habitaciones para los obreros, tampoco existen para el Cuartel de Carabineros, que funciona en un edificio ruinoso, construido hace ya más de 25 o 40 años, de madera, y en el cual los compañeros obligados de los Carabineros, en sus noches de descanso, son las cucarachas y las polillas. Este Cuartel tiene, como techo, el firmamento.

Yo me alegro mucho que haya llegado a la Sala el Ministro de Hacienda, a quien ayer referí esta situación del Cuartel de Carabineros de Tocopilla y el deseo que existe en esa localidad y en su representación Parlamentaria, de que estos hombres que prestan servicios al Estado, día y noche, tengan por lo menos el descanso necesario dentro de una vivienda confortable, que les permita reposar de sus pesadas tareas.

El señor ATIENZA.— ¡Y un mejor techo!

El señor OCAMPO.— ¡No hay mejor techo que las estrellas!

El señor VENEGAS.— ¡Pero si Su Señoría usara ese techo, creo que se constiparía, salvo el caso que su contextura física fuera tan superior que constipara al techo...!

Con respecto a la construcción de la Cárcel, estimo que el señor Ministro no tendrá inconveniente en conceder los fondos necesarios para ello, porque también estos hombres que han ofendido a la sociedad son seres humanos y necesitan, en medio de su castigo, tener salud, aire y algún mínimo confort para poder sobrellevar su desgracia.

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, en realidad manifesté al Honorable Diputado señor Venegas que estaba en mi despacho un proyecto para una serie de obras públicas en Tocopilla y le manifesté, también, que, en mi concepto, lo primero que debía hacerse eran construcciones para habitaciones y no oficinas públicas, porque lo que Chile, necesita es techo para su población. Naturalmente, que dentro de este concepto relativo a oficinas públicas, no puede comprenderse a los cuarteles de Carabineros, pero es indudable, también, que estos cuarteles deben construirse dentro de la modestia que impondrá el Gobierno en las obras públicas. Lo mismo digo respecto de la cárcel. He pedido los planos para poder comprobar que esto se haga así, y se hará.

El señor VENEGAS.— Continúo, señor Presidente.

Agradezco muy sinceramente la declaración del señor Ministro y estoy seguro de que ella bastará para dar satisfacción al departamento de Tocopilla, que precisamente, hace dos años que cumplió un siglo de existencia. Ha esperado siempre la ayuda del Gobierno, para tener siguiera un edificio para oficinas públicas, porque en Tocopilla, deben saberlo los señores Diputados, todos son edificios particulares. El Estado ha estado pagan-

do miles y miles de pesos por el capítulo de arrendamiento, en circunstancias que Tocopilla ha dado muchos millones de pesos a la economía nacional, los cuales se han invertido en la capital, como si solamente Santiago fuera Chile.

Termino solicitando se envíe oficio a quien corresponda para que se autorice a la Dirección de la Caja de la Habitación a fin de que acompañe los planos al señor Ministro de Hacienda, del proyecto de construcción de 90 casas para Tocopilla.

Señor Presidente, le cedo ahora la palabra a mi Honorable colega señor Agurto.

15.—ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION PARA TODO EL PAIS.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Agurto.

El señor AGURTO.— Aprovecho, señor Presidente, las palabras del señor Ministro de Hacienda, por las cuales ha anunciado el propósito del Gobierno de mantener la mayor sobriedad posible en la realización de obras públicas, para manifestar que en materia de locales escolares — y los señores Diputados de los diferentes sectores estarán de acuerdo conmigo — se puede decir que donde se mire falta una escuela.

Considero que de acuerdo con las declaraciones que hemos oído de labios del señor Ministro de Hacienda, será permitido, a la mayor brevedad posible realizar la construcción de establecimientos de educación, hasta en los últimos rincones del país. Me refiero, naturalmente, a escuelas modestas, no a las de aspecto faraónico que se han construido últimamente, las que tampoco podrían construirse de acuerdo con los propósitos del Gobierno dados a conocer por el señor Ministro de Hacienda.

16.—PROLONGACION DE UNA LINEA DE TRANVIAS EN LA AVENIDA INDEPENDENCIA DE SANTIAGO — OFICIO A NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor AGURTO.— Voy a aprovechar que estoy con la palabra, señor Presidente, para referirme a un hecho de interés local, pues se refiere al barrio Independencia de esta capital. Es un asunto que los vecinos de este barrio están mirando con zozobra. En efecto, la Gerencia de Tranvías eléctricos, con el buen propósito, ya anunciado reiteradamente, de ir mejorando los servicios de movilización de la capital, ha iniciado los trabajos de prolongación de las líneas de carros de la Avenida Independencia, más allá de la plaza Chacabuco. Pero, dentro de los buenos deseos que animan a estos Servicios parece que no se ha reparado en el inconveniente del trazado que se ha dado a ese proyecto.

En efecto, con el propósito de extender las líneas de tranvías y llevar las ventajas de los servicios de locomoción a los barrios sólo se va a conseguir, en este caso, tener próximamente un verdadero matadero humano, pues se están colocando las líneas solamente a 60 centímetros de distancia de las casas. Es de suponer la mortandad de niños que ese trazado va a ocasionar.

Esto me parece de extrema gravedad. Cuando se haga por hacer presente la inconveniencia de estos trabajos al señor Gerente de los Servicios, será de incalculable valor.

Me permito solicitar del señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para que, en su nombre, o a nombre del Diputado que habla, se envíe una nota al señor Gerente de la Empresa de Tranvías, por intermedio del Ministerio respectivo, para que ponga remedio oportuno a esta situación.

Si la línea se coloca totalmente en la forma en que he manifestado, más tarde va a costar mucho a la Empresa remediar este peligro inmenso que se cierne sobre ese populoso barrio.

Estoy seguro del buen criterio de este funcionario y confío en que ordenará cuanto antes la paralización de los actuales trabajos, y con ello la rectificación de su proyecto.

El señor SANTANDREU (Presidente). Si le parece a la Honorable Cámara, se enviará el oficio que solicita Su Señoría al señor Ministro del Interior, quien a su vez lo dirigirá a la Gerencia de la Compañía de Tranvías.

Acordado.

El señor AGURTO.— En los dos minutos que quedan a nuestro Comité, señor Presidente, va a usar de la palabra el Honorable colega señor Cárdenas.

17.—INSERCIÓN DE UN DOCUMENTO EN LA VERSION OFICIAL.

El señor CARDENAS.— Señor Presidente, quiero aprovechar estos dos minutos para solicitar de Su Señoría se sirva disponer la inserción en el Boletín de Sesiones y en la versión oficial de la prensa, de una comunicación que me ha dirigido una respetable entidad social, comunicación que se refiere a un problema que se ha estado tratando en esta Honorable Cámara y que tratará, asimismo, el Honorable Senado. Me refiero, señor Presidente, a una comunicación de la Cámara de Comercio Minorista, organización gremial que marcha a la fecta organización a través del país.

Como no dispongo del tiempo suficiente para darle lectura, me he permitido solicitar el acuerdo de la Honorable Cámara para que se inserte...

El señor SANTANDREU (Presidente). — La Honorable Cámara ha oído la petición del Honorable señor Cárdenas, en orden a solicitar la inserción en el Boletín de Sesiones y en la versión oficial de una comunicación que le ha dirigido la Cámara de Comercio Minorista.

El señor VALDEBENITO.— ¿A qué se refiere la comunicación?

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará esta inserción.

El señor VALDEBENITO.— Podría leerse la comunicación, señor Presidente. Sería más práctico.

El señor YANEZ.— ¿Es muy extensa?

El señor CARDENAS.— No, Honorable Diputado; es de una página, nada más y su procedencia está de sobra prestigiada.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Hay oposición, Honorable Diputado.

El señor CARDENAS.— Entonces, señor Presidente, retiro mi solicitud y tendré especial cuidado en oponerme cuando se soliciten inserciones análogas y que comprenden numerosas páginas.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDEBENITO.— Yo sólo tengo interés en que la Honorable Cámara conozca la comunicación, Honorable Diputado.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Hay oposición.

El señor VALDEBENITO.— Yo no me opongo, señor Presidente.

El señor DONOSO.— No hay inconveniente para que se haga la inserción.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará insertar en el Boletín de Sesiones y en la versión oficial de la prensa, la comunicación a que se ha referido el Honorable señor Cárdenas.

Acordado.

El señor CARDENAS.— Se trata de un problema en que el Honorable Senado debe enmendar los errores e injusticias de esta Cámara.

El señor GAETE.— Pido la palabra en el minuto que queda, señor Presidente. Es para solicitar.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ha terminado el tiempo del Comité Democrático, Honorable Diputado.

—La comunicación a que se refiere el acuerdo que precede, dice así:

“Cámara de Comercio Minorista de Chile. Casilla 9004. Catedral 1465. Fono 74945. (Edificio propio). Santiago.

Don Pedro Cárdenas Núñez.
Presente.

Honorable Diputado:

Saludamos cordialmente a SS. para expresarle que el Comercio Minorista, y, en especial los que suscribimos, hemos recibido con honda satisfacción la valiente defensa en favor de nuestro gremio que SS. hizo en la H. Cámara de Diputados, al debatirse el proyecto de ley sobre nuevas rentas municipales.

Nos es muy grato dejar constancia de este gesto suyo, muy propio de su espíritu de justicia y del cual nuestro gremio de todo el país está sinceramente reconocido, ya que ante la incomprensión y desconocimiento de nuestros problemas demostrada por otros señores parlamentarios, SS. ha sabido abordarlos sin apartarse de la realidad y siempre atento a considerar la difícil situación económica del pequeño comerciante.

Su participación en este debate y sus palabras justicieras significan para el comercio minorista valiosos estímulos que mucho apreciamos y agradecemos y que así haremos ver a nuestros compañeros de todo el país, tanto en nuestras informaciones de prensa como en nuestras audiciones radiales de los sábados a las 20 horas, por Cooperativa Vitalicia, estación por la cual informamos semanalmente sobre las actividades en pro de la defensa del gremio.

El comercio minorista de Chile se resiste a aceptar esta ley en la forma como se ha concebido, porque vemos claramente que ella va a ser causal de un mayor encarecimiento de la vida y porque la estimamos como una medida mortífera para el comercio con repercusiones en la industria, la producción y toda la economía nacional, a más de lanzar a miles de ciudadanos a la miseria. Por ello esperamos que el Honorable Senado aborde este problema con ese criterio

sano de SS. y Honorables Diputados señores Acharán Arce, Luis Bossay y otros parlamentarios que han sabido hacernos justicia.

Reiteramos a SS. nuestra sincera gratitud y nos es grato suscribirnos a sus órdenes.— (Fdos.) — Galvarino Rivera G., presidente; Luis Molina B., secretario general.

Hay un timbre que dice: “Cámara de Comercio Minorista de Chile”.

18.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE CURICO PARA CONTRATAR UN EML. PRESTITO.—AGREGACION A LA CUENTA DE LA PRESENTE SESION Y PETICION PARA INCLUIR EN LA CONVOCATORIA UN PROYECTO DE LEY SOBRE LA MATERIA.— OFICIO A NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor SANTANDREU (Presidente).— El tercer turno corresponde al Comité Independiente.

El señor CABRERA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría en el tiempo del Comité Independiente.

El señor CABRERA.— Honorable Cámara:

Por Ley N.º 7.314 modificada por la N.º 7.837, se autorizó a la Municipalidad de Curicó para contratar un empréstito por \$ 22.000.000 para la construcción o reparación del Mercado, Matadero y Teatro Municipales y subvención a las Escuela Juan Terrier e Iglesia Parroquial de la expresada ciudad.

Las obras han comenzado a realizarse, pero en la práctica se ha visto que las sumas consultadas no serán suficientes para su completa terminación. Esto se ha debido a la demora en la tramitación de las expresadas leyes y en la confección de los planos y presupuestos, demora que alteró substancialmente los cálculos de costo debido al gran aumento del valor de los materiales de construcción.

Para remediar este grave inconveniente, que deja a medio camino la realización de estas obras de tan vital importancia para la expresada comuna, la Municipalidad de Curicó, con acuerdo unánime de sus regidores, acordó solicitar la autorización legal para contratar un nuevo empréstito por \$ 1.400.000 en las mismas condiciones del anterior.

Los organismos técnicos municipales estiman que esa suma sería suficiente para el objeto deseado, y el financiamiento quedaría sobradamente asegurado con los mismos recursos consultados en la ley N.º 7.314, con la circunstancia favorable de que las entradas del nuevo Matadero Mercado y Teatro aumentarían considerablemente. Todo esto, aparte de las nuevas rentas que para las Municipalidades del país consulta el proyecto de ley ya aprobado en su primer trámite constitucional por esta Honorable Cámara.

A remediar estas dificultades anotadas tiende el proyecto de ley que someto a la consideración de la Honorable Cámara, redactado en los términos siguientes

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Autorízase a la Municipalidad de Curicó para que por intermedio de la Tesorería General de la República emita bonos hasta por la suma suficiente para obtener la cantidad de un millón cuatrocientos mil pesos (\$ 1.400.000), con un interés de 7 o/o anual y una amortización acumulativa también anual de 1 o/o. Los bonos no podrán ser colocados a un precio inferior al ochenta por ciento de su valor nominal, y los intereses que devenguen estarán exentos de todo impuesto.

En caso de que la Municipalidad de Curicó, por los dos tercios de sus regidores en ejercicio, prefiera no acogerse a la contratación del empréstito en la forma expresada en el inciso anterior se le autoriza para contratar directamente préstamos, con o sin garantía especial con la Caja Nacional de Ahorros o instituciones de crédito o bancarias, o de bienestar social o con la Corporación de Fomento de la Producción hasta obtener en total la cantidad de \$ 1.400.000. En este caso, la referida Municipalidad queda autorizada para convenir con las respectivas instituciones el tipo de interés de los préstamos, que no podrá exceder del 8 o/o anual, y el tipo de amortización, que no podrá ser inferior al 3 o/o, también anual.

Artículo 2.º— El producto de la venta de los bonos o préstamos se invertirá en los siguientes fines:

a) Para terminación del Mercado Municipal	\$ 300.000 —
b) Para terminación del Matadero Municipal	300.000. —
c) Para terminación del Teatro Municipal	800.000. —

Si en la ejecución de alguna de las obras consultadas en este artículo quedaren fondos disponibles, el sobrante se aplicará a aquellas de las mismas que la Municipalidad determine.

Artículo 3.º— El financiamiento de la presente ley se hará con cargo a los recursos establecidos en los artículos 3.º y 5.º de la ley N.º 7.314, de 15 de octubre de 1942, y, para estos efectos, regirán, también, los artículos 4.º y 6.º de la mencionada ley.

Artículo 4.º— El pago de los intereses amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Curicó, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida. La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la Deuda Interna.

Artículo 5.º— La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito o préstamos; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias del valor de los bonos emitidos o préstamos, en su caso; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que produzca la emisión de dichos bonos o préstamos obtenidos y, finalmente, en la partida de

egresos extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

Artículo 6.º— Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros, instituciones bancarias o de crédito, de previsión y Corporación de Fomento de la Producción para tomar el empréstito a que se refiere el artículo 1.º de esta ley, para lo cual no regirán las disposiciones prohibitivas o restrictivas de sus leyes orgánicas y reglamentos.

Artículo 7.º— La Municipalidad de Curicó podrá invertir libremente y sin sujeción al trámite de propuestas públicas los fondos obtenidos, en los fines que la presente ley determina.

Artículo 8.º— Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Envío el proyecto a que me he referido a la Mesa a fin de que se sirva solicitar el asentimiento de la Honorable Cámara para que sea agregado a la Cuenta de la presente sesión.

Al mismo tiempo, solicito del señor Presidente se sirva recabar el acuerdo de la Honorable Cámara para que se envíe oficio al señor Ministro del Interior a fin de que incluya en la Convocatoria del actual período de sesiones extraordinarias el proyecto de ley que he tenido el honor de presentar a la consideración de la Honorable Cámara.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se acordaría incluir en la cuenta de la presente sesión el proyecto de ley a que se ha referido el Honorable señor Cabrera y se enviaría un oficio al señor Ministro del Interior, solicitándole su inclusión en la convocatoria.

Acordado.

19.—IMPUTACIONES A UN SEÑOR DIPUTADO CONTENIDAS EN UN PROYECTO DE ACUERDO.

El señor VARGAS MOLINARE.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VARGAS MOLINARE.— Señor Presidente, lamento tener que distraer la atención de la Honorable Cámara para referirme a un vejamen de que se me quiere hacer objeto por parte del Comité Progresista Nacional...

El señor DIAZ.— ¡Se está poniendo el parche antes de la herida!

El señor VARGAS MOLINARE.— ...vulgo Comunista, ofensa que no estoy dispuesto a aceptar...

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor DIAZ.— ¡Nazista, vulgo Independiente!

El señor VARGAS MOLINARE.— Señor Presidente, pido que se respete mi derecho, porque no traigo nada escrito.

El señor SANTANDREU (Presidente).— La Mesa se encargará de hacerlo respetar, Honorable Diputado.

El señor VARGAS MOLINARE.— He tenido conocimiento de que el Comité Progresista Nacional, vulgo Comunista, ha presentado un proyecto de acuerdo cuyos considerandos tienen una redacción que yo considero sencillamente vejatoria para el Diputado que habla.

Dice así:

“CONSIDERANDO:

Que el Honorable señor Gustavo Vargas Molinare ha provocado incidentes en los coches-dormitorios de la Empresa de los Ferrocarriles Centrales del Estado, comprometiendo con ella la dignidad del parlamentario, por lo que la Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación solicitando, por su intermedio, el envío de los antecedentes que obran en poder de la Dirección General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en relación con los incidentes provocados en los coches dormitorios por el Honorable Diputado Gustavo Vargas Molinare”

Firman este proyecto los señores Danián Uribe y César Godoy Urrutia, por el Comité Progresista Nacional.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor VARGAS MOLINARE.— Señor Presidente, pido que se respete mi derecho. No acepto que estos insolentes vengan a entorpecer mis observaciones cuando estoy haciendo uso de un legítimo derecho.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor OCAMPO.— No hay ninguna ofensa en ese proyecto de acuerdo.

El señor VARGAS MOLINARE.— Fui hoy día a la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado y al Departamento respectivo de inspectores de dicha Empresa, acompañado del Honorable Diputado señor Humberto Yáñez, y pregunté al Jefe del Departamento y he preguntado también al Director General de estos Servicios, don Jorge Guerra, si tenían conocimiento de que el Diputado que habla hubiera formado algunos incidentes en los coches dormitorios de la Empresa.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES.

El señor VARGAS MOLINARE.— Señor Presidente, lo que hay de verdad es que uno de los camaradas del Partido Comunista, que es inspector de los Ferrocarriles, el señor Absalón Salgado funcionario que no depende de la Inspección, por cuanto en ese departamento no se le aceptó (depende exclusivamente del señor Ramiro Pinchet), en dos ocasiones quiso vejar al parlamentario que habla.

—Se dedicaba a molestar al Diputado por Caufán atropellando el derecho que tenemos los parlamentarios según el artículo 8.º letra a) del Decreto con Fuerza de Ley N.º 292 de 30 de marzo de 1931, en que se nos autoriza a viajar con las mismas prerrogativas de un Ministro de Estado o del Presidente de la Corte Suprema.

En el caso de que me ocupó, quiso hacerme ver, por intermedio del conductor, a quien jamás he faltado el respeto, que yo debía pagar la otra cama que ocupaba en el departamento.

Un señor DIPUTADO.— ¿Y por qué otra cama?

El señor VARGAS MOLINARE.— Porque me gusta viajar cómodo cuando voy a mi provincia y por la sencilla razón de que aprovecho esos viajes largos para trabajar y contestar correspondencia como pueden atestiguarlo funcionarios de la Em-

presa de los Ferrocarriles, que actúan en los trenes...

El señor GODOY.— ¡Trabaja empinando el coño!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor VARGAS MOLINARE.— ¡Cuando Su Señoría fué profesor primario usaba chaqué y tongo!

El señor GODOY.— ¡No sea cretino!

El señor VARGAS MOLINARE.— Usaba chaqué y tongo y durante la Administración del señor Ibáñez fué enviado a la Argentina para hacerle propaganda a su Gobierno...

El señor GODOY.— ¡Está borracho!

El señor VARGAS MOLINARE.— ¡Así es que no está calificado para venirme a faltar el respeto!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES.

El señor VARGAS MOLINARE.— El Diputado que habla, señor Presidente, al observar que iba un pasajero en ese tren...

El señor GODOY.— ¡Una pasajera!

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— ¡Una pasajera!

El señor VARGAS MOLINARE.— ... que necesitaba ocupar una cama, no tuve inconveniente en que ese pasajero...

El señor GODOY.— ¡Una pasajera!

El señor DELGADO.— Una pasajera!

El señor VARGAS MOLINARE.— un camarero amigo y vecino de Pucón que viajaba en el mismo tren, don Manuel Barahona y que se dirigía a Villarica, pasara a ocupar de acuerdo con el Reglamento y con los conductores del tren.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente).— ¡Honorable señor Delgado!

El señor VARGAS MOLINARE.— ... la cama alta del departamento en que yo viajaba. Esto lo hice por una deferencia al conductor señor Salinas y al pasajero que pasó a ocupar la cama del señor Barahona en otro carro del tren.

El señor DELGADO.— ¡La pasajera llevaba la cama N.º 20!

El señor VARGAS MOLINARE.— Debido a que viajaba solo, había vendido la otra cama del Departamento. Hice ver al conductor que en todo caso, al primero que se debía ofrecer en venta la cama debía ser a quien llevaba, desde hacía días reservado el departamento y dejé constancia que en ocho afos de viaje continuos al sur, no se me había molestado en esa forma. Es verdad, señor Presidente, que cada vez que hay departamentos disponibles los he hecho reservar para mis viajes.

De modo que en el supuesto caso de que estos señores comunistas quisieran calumniarme...

El señor GODOY.— ¡Está borracho!

El señor VARGAS MOLINARE.— ... pretendiendo que llevaba a una dama en mi departamento...

El señor GODOY.— ¡Tiene la voz aguardentosa!

El señor SANTANDREU (Presidente).— ¡Honorable señor Godoy!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—SUENAN REPETIDAMENTE LOS TIMBRES SILENCIADORES

El señor VARGAS MOLINARE.— yo quiero decirles a estos señores comunistas que dentro de su régimen de destrucción de hogares, de destrucción de la familia y, por tanto, de destrucción de la sociedad, que dentro del régimen de inversión por no decir de...

—SUENAN LARGAMENTE LOS TIMBRES SILENCIADORES.

El señor SANTANDREU (Presidente).— ¡Honorables Diputados les ruego guardar compostura y serenidad!

El señor VARGAS MOLINARE.— Les molestaban a ellos las mujeres; pero a mí no me molestaba una mujer. . . Por el contrario, siempre he admirado a la mujer!..

—MANIFESTACIONES EN LA SALA

—SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES

El señor GODOY.— ¡Está borracho! ¡Tiene la voz aguardentosa!

El señor VARGAS MOLINARE.— Su Señoría es el que está borracho ¡Su Señoría es un individuo enfermo, es un individuo que tiene un complejo de inferioridad! ¡Su Señoría es un individuo que no se aguanta en ningún partido!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—SUENAN REPETIDAMENTE LOS TIMBRES SILENCIADORES.

El señor GODOY.—¿Por qué no lo mandan a Alemania?

El señor VARGAS MOLINARE.— Su Señoría no me va a venir a dar lecciones de moral.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

20.—SUSPENSION DE LA SESION.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Se suspende la sesión por cinco minutos.

—Se suspendió la sesión.

21.—IMPUTACIONES A UN SEÑOR DIPUTADO CONTENIDAS EN UN PROYECTO DE ACUERDO.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Continúa la sesión.

Está con la palabra el Honorable señor Vargas Molinare

Puede continuar. Su Señoría.

El señor VARGAS MOLINARE.— No tengo inconveniente en guardar serenidad en el desarrollo de mis observaciones, siempre que el señor Presidente haga respetar mi derecho y la dignidad del cargo que desempeño.

El señor SANTANDREU (Presidente).— La Mesa ha cumplido siempre con su deber. En toda oportunidad, ha hecho respetar el derecho de los Honorables Diputados y ha velado por la dignidad de la representación que invisten.

El señor OCAMPO.— Se le respetará su derecho siempre que no nos ofenda. En caso contrario no lo dejaremos hablar.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Es la mesa la que dirige el debate. Honorable Diputado, y no S. S.

El señor VARGAS MOLINARE.— Para no dejarme hablar a mí necesitan ser más hombres...

El señor SANTANDREU (Presidente).— La Mesa hará respetar los derechos de cada uno de los señores parlamentarios.

Ya me he dirigido en forma amistosa a los Honorables Diputados que han intervenido en este debate y espero que su comprensión evitará a la Cámara incidencias impropias del Parlamento.

Puede continuar Su Señoría.

El señor VARGAS MOLINARE.— Cuando algunos hombres, señor Presidente, no tienen argumento o cuando éstos no tienen consistencia...

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor VARGAS MOLINARE.— . . . y cuando no tienen razón para atacar a sus adversarios políticos, recurren a la calumnia y a la mentijándose al acrismo: "Mentid, mentid, que siempre queda algo".

Lo curioso es que estos parlamentarios progresistas nacionales del Partido Comunista que desde hace algunos meses vienen predicando en este país la política de unidad nacional...

El señor OCAMPO.— Sí, unidad nacional, pero no con los traidores ni con los fascistas.

El señor VARGAS MOLINARE.— . . . nos dan, como muestra, a cada rato, un botón. Y varios botones de lo contrario que ellos predicaban. Ayer atacaban a una juventud que se reunía en uno de los teatros de Santiago para manifestar sus puntos de vista contrarios al establecimiento de relaciones con el Soviet. Pocos días después va no era esa juventud, que ellos llamaban juventud de Derecha, a la que atacaban sino que se iban contra las propias humberas sindicales. En la semana pasada, cuando se reunían, los dirigentes de la CTCh. con los dirigentes sindicales ocurrió lo que afirmo ¿Por qué? Porque ellos no podían ya dominarlos, como antes, porque a las entidades sociales se les domina con actitudes preceas, con argumentaciones claras con ideas puras, con acciones honorables y no con viajes políticos zigzagantes...

El señor CHACON.— Las flores no se hicieron para los chanchos.

El señor VARGAS MOLINARE.— . . . sino que a las entidades sociales se las dirige con una política honrada . . .

El señor GODOY.— Como la de Hitler

El señor VARGAS MOLINARE.— . . . con una política de cuidadosa fiscalización de las cuotas que los asociados invierten en aquéllas.

El señor GODOY.— Como la de los alemanes: como la de "El Chileno".

El señor VARGAS MOLINARE.— Es sabido, señor Presidente, que han llegado denuncias a esta Cámara y al Ministerio del Trabajo en el sentido de que diversos dirigentes de Sindicatos se han alzado con fondos sociales de esas entidades, fondos sociales reunidos y amasados con el sudor de la frente de esos trabajadores, que quizás han debido privar del pan a sus hijos por un día, fondos sociales, en muchos casos, amasados ¿en qué forma, señor Presidente?

El señor GODOY.— Con masa.

El señor VARGAS MOLINARE.— Con el temor a esta dictadura que este partido, que se dice ideocrático, ha impuesto en el país.

El señor OCAMPO.— No sea ignorante.

El señor VARGAS MOLINARE.— Ellos, al que no pertenece al Partido Comunista, lo boicotean en las diferentes entidades sindicales.

El señor OCAMPO.— Eso es faltar a la verdad.

El señor VARGAS MOLINARE.— Incluso, se ha llegado al extremo de masacrar y asesinar a obreros por la espalda.

El señor URIBE (don Damián).— Esa es una calumnia.

El señor VARGAS MOLINARE.— Y el resto que hemos visto en la CTCh. no es otra cosa que la cosecha del Partido Comunista, por sus líneas zigzagueantes...

El señor DELGADO.— Esa es una calumnia.

El señor CHACON.— ¿Se refiere Su Señoría a los accidentes de Rancagua?

El señor VARGAS MOLINARE.— Pero lo curioso, señor Presidente, es que el Gobierno de la República, en los momentos actuales, no tiene carácter político que lo apoye. Entre aquellos que lo llevaron al Poder sólo cuenta con la adhesión del Partido Comunista. En esa forma paga bien a quienes aceptan sus imposiciones, como el caso tan comentado de las relaciones con el Soviet.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Permítame Honorable Diputado. Ha llegado la hora destinada a los proyectos de acuerdo.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Luego a los Honorables Diputados guardar silencio.

Ha llegado la hora destinada a los proyectos de acuerdo.

22.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS EN LAS COMISIONES.

El señor PROSECRETARIO.— El Honorable señor Ríos Echagüe renuncia a la Comisión de Agricultura; se propone en su reemplazo al Honorable señor Cárdenas.

El Honorable señor Malra renuncia a la Comisión de Hacienda; se propone en su reemplazo al Honorable señor Muñoz Aylín.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán las renunciaciones y los reemplazos indicados.

Acordado.

23.—PROYECTOS DE ACUERDO OBVIOS Y SENCILLOS.

El señor PROSECRETARIO.— El Honorable señor Sepúlveda, don Ramiro, apoyado por el Comité Socialista, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

1.º Que la Caja de Colonización Agrícola tiene en estudio la parcelación del fundo "El Noviciado", con empleados de la institución ocasionando el consiguiente perjuicio para los medieros que

en conformidad a la ley N.º 5.604 artículo 61.º son aspirantes a colonos.

2.º Que debido a esta medida que estudia la Caja, se ha producido un gran malestar entre los medieros que desde hace años están esperando se les haga justicia.

3.º Que en conformidad a la ley N.º 5.604 corresponde a la Caja dar preferencia a los medieros de esta colonia para que obtengan parcelas.

4.º Que en virtud de estos antecedentes y las disposiciones de la ley citada someto a la consideración de la H. Cámara el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"LA H. CAMARA ACUERDA"

Solicitar del señor Ministro de Tierras y Colonización tenga a bien enviar los antecedentes relacionados con la parcelación del fundo "El Noviciado" de la Caja de Colonización Agrícola"

El señor SANTANDREU (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO.— El Honorable señor Chacón, apoyado por el Comité Progresista Nacional, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

Que el Gobierno ha evidenciado su interés de buscar una solución racional al problema pesquero como un medio efectivo de contribuir, en parte, a abaratar la subsistencia popular;

Que a este efecto el año 1943 se elaboró y aprobó por el Gobierno un plan quinquenal de fomento pesquero, el que consulta la inversión de sesenta y cinco millones de pesos;

Que dicho plan es el más completo que hasta ahora se ha elaborado y satisface, en gran parte, las aspiraciones de la Federación Sindical de Pescadores de Chile;

Que no obstante las ventajas expresadas, el mencionado plan no se ha ejecutado en la forma como fuera aprobado;

Que en el año 1944 se consultó en el plan la suma de \$ 15.480.000, lográndose reunir sólo la suma de \$ 7.125.000, la que tampoco ha sido invertida en conformidad al plan, y

Que los pescadores no han recibido la ayuda en préstamos para embarcaciones e implementos de pesca que consulta el plan, la Cámara de Diputados

ACUERDA:

Solicitar del Gobierno tenga a bien arbitrar los medios necesarios para asegurar la exacta ejecución del plan quinquenal pesquero en la forma en que fuera aprobado".

El señor SANTANDREU (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO.— El Honorable señor Vargas Molinare (Comité Independiente), presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

“Ante la gravedad que significaría poner en vigencia para la ciudad de Lautaro, un alza en sus tarifas eléctricas, hecho que ha alarmado a todos sus habitantes, la Honorable Cámara de Diputados acuerda:

“Solicitar del señor Ministro del Interior se sirva escuchar el clamor de todos los habitantes de la ciudad de Lautaro que en Comicio Público el domingo 14 de enero se reunió sin distinción de clases sociales y credos políticos para significar al Supremo Gobierno la inconveniencia en los actuales momentos de autorizar por medio de la Dirección de los Servicios Eléctricos el alza de las tarifas eléctricas en dicha ciudad, y

“Pedir los antecedentes que tuvo en vista la Dirección de los Servicios Eléctricos para ordenar el estudio de dicha alza sin considerar las peticiones que en el sentido contrario diferentes comisiones de ciudadanos de dicha ciudad le hicieron anteriormente en visitas a Santiago”.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO. — Los Honorables señores Santandreu y Gaete, apoyados por el Comité Socialista, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

“LA CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA

Dirigir oficio al señor Ministro del Trabajo con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva disponer que la Caja de la Habitación Popular incluya en el Plan de Inversiones de esa institución para el año 1945, la construcción de viviendas obreras en la ciudad de Rancagua, Graneros, Rengo y Peumo; como asimismo se sirva solucionar, cuanto antes, la situación de los mejoreros de las localidades de San Francisco de Mostaza y Rosario”

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO.— Los señores Chiorini (Comité Radical), Coloma (Comité Conservador), Montt (Comité Liberal), Gozoy (Comité Progresista Nacional), Valdebenito (Comité Socialista), Garrido (Comité Democrático), Echavarrri (Comité Independiente), Garretón y Videla, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

“Considerando que no es conveniente para el mejor desenvolvimiento de los Servicios del Estado que los Jefes o Directores de Reparticiones actúen en comisiones en otros Servicios por tiempo indefinido, a pesar de haberse desempeñado

eficientemente en sus cargos, como el caso del Director de Caminos, señor Oscar Tenhamm, LA HONORABLE CAMARA ACUERDA dirigirse a S. E. el Presidente de la República para que, si lo tiene a bien, ordene se reintegre lo antes posible a sus funciones”.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO.— Los Honorables señores Sepúlveda, don Ramiro Acevedo, Tapia, González Olivares y Olavarría, apoyados por el Comité Socialista, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

1.º— Que por publicaciones de la prensa es de conocimiento público que existe el propósito de alzar el precio del azúcar;

2.º— Que esta alza vendría a gravitar especialmente sobre los hogares modestos, por ser el azúcar un artículo de primera necesidad;

3.º— Que las razones aducidas por los importadores del azúcar para solicitar un alza en este artículo al Gobierno son desconocidas y que al ser aprobada significaría un nuevo gravamen sobre los míseros sueldos y salarios que perciben nuestros empleados y obreros;

En virtud de estos antecedentes, solicitamos el asentimiento de la Honorable Cámara de Diputados para el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

“LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Ministro de Economía y Comercio para que, si lo tiene a bien, envíe los antecedentes relacionados con el alza del azúcar”

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO.— El Honorable señor Valdebenito (Comité Socialista) presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

“Para que se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo a fin de que tenga a bien recabar del Vicepresidente de la Caja de la Habitación que disponga en el plan de construcciones de viviendas para el presente año, la inclusión de las comunas de Llay-Llay, Quillota, Nogales y Villa Alemana”.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO.— El Honorable señor Veas, apoyado por el Comité Progresista Nacional, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

Que lo ruinoso e insuficiente de la Escuela N.º 6 de Hombres, de Iquique, hace que sea de imprescindible necesidad la reconstrucción de un Grupo Escolar, tanto para esta escuela como para la N.º 16.

Que por Decreto N.º 5.590, de 1937 del Ministerio de Educación, se ordenó la construcción de un grupo escolar para que en él funcionen las referidas Escuelas, por lo que la Cámara de Diputados ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Ministro de Educación pública solicitándole ordenar la construcción, a la brevedad posible, de un Grupo Escolar en la ciudad de Iquique para que funcionen en él las Escuelas N.ºs 6 y 16 de Iquique".

El señor SANTANDREU (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declararía obvio y sencillo el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por aprobado.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO.— Los Honorables señores Campos Menéndez y Donoso apoyados por el Comité Liberal, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

"LA CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Manifestar al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación que estima que mientras ocurra que en muchas zonas importantes de territorio falten caminos de vital importancia para la satisfacción de sus necesidades, no es conveniente que en los alrededores de la capital y zonas céntricas del país se construyan continuamente variantes de las rutas existentes, variantes en que se emplean dineros que deben destinarse en aquellos otros caminos".

El señor BART.— Es obvio y sencillo, señor Presidente.

El señor MONTT.— Pido la palabra.

El señor OLAVARRIA.— ¿A qué camino se refiere?

El señor SANTANDREU (Presidente) — Con la venia de la Honorable Cámara, podría conceder la palabra al Honorable señor Montt. Puede usar de ella Su Señoría.

El señor MONTT. — Los señores Donoso y Campos, que están ausentes, me han manifestado, especialmente el Honorable señor Donoso que en los alrededores de Santiago, principalmente en el camino a San Antonio, se hacen variantes sin ninguna importancia, abandonando las rutas existentes pavimentadas y costosas, y empleando dinero para ello, que en otras partes hace falta.

En todas las provincias es notoria la falta de caminos, razón por la cual encarece el valor de los productos, cuyo transporte a los centros de consumo resulta muchas veces casi imposible. No obstante, repito, en la capital y en los alrededores se gasta dinero en continuas mejoras que no guardan relación con la situación general del país.

Yo aprovecho la presencia del señor Ministro de Hacienda, quien ha manifestado, con muy buen criterio, la necesidad de introducir economías en los gastos públicos, para hacerle presente la necesidad de poner término a esta po-

lítica de derrochar millones de pesos en arreglar y enderezar caminos que están prestando servicios, cuando en otras partes no hay caminos de ninguna especie, ni chuecos ni derechos

El señor OLAVARRIA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OLAVARRIA. — Señor Presidente como ese proyecto de acuerdo se refiere específicamente al camino que va de Santiago a San Antonio, yo solicito que se deje para segunda discusión a fin de disponer del tiempo necesario para discutirlo en su oportunidad.

El señor MONTT.— No se refiere específicamente a ese camino, Honorable Diputado

El señor SANTANDREU (Presidente) — Habla de los caminos de los alrededores de la capital.

El señor OLAVARRIA.— El Honorable señor Montt se refirió al camino de Santiago a San Antonio.

Yo deseo tener el tiempo necesario para manifestar a Su Señoría cuáles son las razones que justifican el arreglo del camino de Santiago a San Antonio y evitar que la Honorable Cámara crea que se está gastando inútilmente dinero en esta carretera, que es una de las más importantes del país.

El señor CHACON.— ¡Todos los caminos los hacen con curvas!

El señor SANTANDREU (Presidente) — En votación la declaración de obvio y sencillo para este proyecto de acuerdo.

—Durante la votación:

El señor GAETE.— ¡Que se aprovechen los dineros públicos en todos los caminos del país! El señor BART.— ¡Que no se gaste todo en la capital!

El señor OCAMPO. — ¡Construyen caminos para valorizar terrenos a particulares!

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 4 votos.

El señor SANTANDREU (Presidente) — En consecuencia, se declara obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por aprobado con la misma votación.

Aprobado.

24.—PROYECTOS DE ACUERDO PARA SEGUNDA DISCUSION.

El señor PROSECRETARIO.— El Honorable señor Vargas Molinare (Comité Independiente) presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"Para que se oficie en nombre de la Honorable Cámara al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirva enviar a la Honorable Cámara los siguientes datos:

a) Nómina de las personas que fueron beneficiadas con pases libres otorgados por los FF. CC. del Estado durante los años 1940, 1941, 1942 y 1944.

b) Sumas totales que significaron de cargo para la Empresa los pases libres concedidos durante los años mencionados, y

c) Nómina y valor de costo para los FF. CC. de los pases libres otorgados por los diferentes Ministerios y el objetivo que éstos tuvieron en vista para otorgarlos".

El señor SANTANDREU (Presidente). — Quedará para segunda discusión este proyecto de acuerdo.

El señor LOYOLA. — Si es muy sencillo ese proyecto de acuerdo, señor Presidente.

El señor VARGAS MOLINARE. — Que se dirija oficio en mi nombre, entonces, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Así se hará, Honorable Diputado.

El señor PROSECRETARIO. — El Honorable señor Vargas Molinare (Comité Independiente), presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"Para que se oficie a nombre de la Honorable Cámara al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación a fin de que se sirva informar a la Honorable Cámara sobre las causas que determinaron el hecho de que tres fogones no se presentaran a su trabajo el día 24 ó 25 de diciembre, impidiendo la salida regular de tres trenes de número desde la Estación Alameda".

El señor OCAMPO. — ¿Quién ha denunciado eso?

El señor SANTANDREU (Presidente). — Quedará para segunda discusión este proyecto de acuerdo.

El señor PROSECRETARIO. — Los Honorables señores Uribe y Delgado, apoyados por el Comité Progresista Nacional, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

Que el Honorable señor Gustavo Vargas Molinare ha provocado incidentes en los coches dormitorios de la Empresa de los Ferrocarriles Centrales del Estado, comprometiendo con ello la dignidad del Parlamento, la Honorable Cámara de Diputados

ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, solicitando, por su intermedio, el envío de los antecedentes que obran en poder de la Dirección General de la Empresa de los FF. CC. del Estado en relación con los incidentes provocados en los coches dormitorios por el Honorable Diputado señor Vargas Molinare".

El señor SANTANDREU (Presidente). — Quedará para segunda discusión.

El señor URIBE (don Damián). — Que se envíe en nombre de la fracción parlamentaria comunista, señor Presidente...

El señor VARGAS MOLINARE. — ¡Que se envíe, no más, ese oficio, señor Presidente! Allí se van a reír de Sus Señorías...

El señor SANTANDREU (Presidente). — Se enviará el oficio correspondiente en nombre del Comité Progresista Nacional.

25.—ALZA DE LAS TARIFAS DEL ALUMBRADO ELECTRICO EN LA CIUDAD DE LAUTARO.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Loyola.

El señor LOYOLA. — ¿Me quedan siete minutos, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente). — Seis, Honorable Diputado.

El señor LOYOLA. — Vuelvo a insistir sobre la situación que crea al pueblo de Lautaro el alza en las tarifas eléctricas, que se hará, pese a las promesas gubernamentales y a las declaraciones de algunos Ministros que dieron razón al clamor público de esa ciudad. Lo hago porque he recogido en un viaje reciente las protestas de un vecindario encadenado a la explotación no sólo de la compañía proveedora de alumbrado, sino del Gobierno que la autoriza, alzar esas tarifas, a base de las informaciones erróneas proporcionadas por la Dirección de los Servicios Eléctricos.

El señor VALDEBENITO. — No se oye nada, señor Presidente.

El señor LOYOLA. — Digo erróneas porque el fundamento para el alza es el resultado del mayor avalúo de los bienes de la empresa proveedora. Esos bienes fueron avaluados por la Dirección de los Servicios Eléctricos hace dos años en más o menos tres millones de pesos y hoy sin tomar en cuenta el tiempo, ni nada, la misma repartición, sin pudor alguno, insensible al interés vecinal, eleva el avalúo a seis millones de pesos, para que pueda cobrarse una tarifa alta, desproporcionada.

El Gobierno formula todos los días declaraciones demagógicas destinadas a calmar la inquietud por la progresión en el costo de la vida; pero no vacila en contribuir a ese encarecimiento con esta forma de avalúos que irritan por lo impúdicos, y por revelar un desprecio absoluto por los anhelos colectivos. Aquí se ha tratado únicamente de exaccionar al comerciante modesto, al obrero, al empleado, para otorgar mayores beneficios a una compañía poderosa.

En otro país de más contextura moral se hubiera abierto una inmediata investigación administrativa para establecer el fundamento del alza en el avalúo, y para perseguir las responsabilidades. Aquí las cosas se resolverán con evidente perjuicio para el consumidor de energía eléctrica de alumbrado. La Compañía explotadora del servicio impondrá su afán de lucro, pese a todo, y el Estado aparecerá contribuyendo a la carestía por la actitud complaciente de una repartición que dos años atrás se mostró enérgica para negarse a un nuevo avalúo, y que después, inexplicablemente, eleva al doble ese mismo avalúo.

Los comicios efectuados y el tono de los discursos son el reflejo del ambiente de desesperación que hay en Lautaro. Se trata de una ciudad sin grandes recursos que aporta sumas considerables a la economía y riqueza nacionales, y a la que no puede estarse recargando en sus gastos por un Gobierno indiferente e impasible ante las necesidades públicas.

Yo protesto de esta situación inadmisible. Me hago eco de la queja pública de una ciudad que es entregada indefensa, impotente a las garras de una Compañía por un Gobierno débil o mal informado, que se guía por las obscuras indicaciones de la Dirección de los Servicios Eléctricos. Digo obscuras indicaciones, Honorable Cámara, porque hasta ahora nada hay que justifique el avalúo recién hecho y que justifique el alza de las tarifas. Mientras la Dirección de los Servicios Eléctricos, y su Director responsable no

prueben a esta Cámara que procedieron con justicia al autorizar el alza de tarifas de Lautaro, podrá continuar sosteniendo que esto necesita investigarse.

Lautaro no se ha mostrado reacio a un alza prudente, lógica, dentro de la razón. Pero rechaza con indignación, que quiera explotarse por una empresa que vende el excedente de la energía eléctrica que forzosamente debe producir para otras actividades industriales de la misma firma.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Permítame, Honorable señor Loyola. Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor GUERRA.— Que se le prorrogue el tiempo señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — No se puede, Honorable Diputado...

El señor LOYOLA.— Yo solicitaría, señor Presidente, que se insertará en el Boletín de Sesiones el resto de mi discurso.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la inserción solicitada por el Honorable señor Loyola.

Acordado.

—La parte del discurso del señor Loyola a que se refiere el acuerdo anterior, es la siguiente:

No doy mayores antecedentes porque ya los expuse ante la Honorable Cámara con anterioridad. Tampoco pido que se trasmitan mis observaciones al señor Ministro del Interior, don Alfonso Quintana Burgos, quien, siendo Vicepresidente de la República, dió razón a la indignación pública de Lautaro, porque no deseo hacer el ridículo. Solamente quiero que quede constancia en el Parlamento de esta extraña colusión entre los Servicios Eléctricos una repartición fiscal, opulentamente pagada con el dinero de los contribuyentes, y la empresa proveedora de alumbrado eléctrico de Lautaro, colusión que se produce para explotar a un vecindario en el cual hay un fuerte porcentaje de comerciantes modestos, de pequeños industriales, de obreros.

26.—CONVENIENCIA DE MANTENER EL PODER COMPRADOR DEL TRIGO EN LA ZONA SUR.

El señor LOYOLA.— Quiero recoger la alarma de los productores de trigo del sur, que se sienten amenazados en sus esperanzas y expectativas y están expuestos a perder sus ganancias legítimas con el cultivo de ese cereal, a causa de que el Estado no quiere mantener, como lo ha prometido, el poder comprador en una extensa zona.

Tengo a la mano el editorial de "El Diario Austral", de Temuco, que se caracteriza por sus campañas de defensa de la región en que circula. Este órgano de publicidad crítica la lenidad del Instituto de Economía Agrícola, que no ha abierto en la provincia de Bio-Bio sus oficinas de compra. Esto no sólo perjudica, sino que desalienta, pues no hace sentirse seguros a los agricultores expuestos, así, a caer en manos de los intermediarios y a verse forzados a aceptar precios muy por debajo de sus expectativas y aún de los costos.

Voy a permitirle leer algunos de los párrafos más importantes de ese editorial, que dicen

"Está en la responsabilidad del Instituto de Economía Agrícola anticiparse al daño, y desde

ese punto de vista es lógica la preocupación que existe en las diversas comarcas no sólo de Bio-Bio, sino de todo el sur productor de trigo.

Si el precio oficial fué aceptado por los agricultores en cooperación al propósito social del Gobierno y si ese precio resulta a \$ 145 en Temuco, no ha de dejarse que en los rincones de esta extensa ruralidad los pequeños productores queden librados a la cruda expectativa de recibir por su trigo un precio todavía mucho menor.

Procede, en consecuencia, que el poder comprador oficial del trigo se manifieste prácticamente desde luego".

"Con razonamientos absurdos e improcedentes el Instituto ha eludido su deber de regulación de la economía agrícola, y se ha confirmado lo que hemos sostenido en cuanto a que en Santiago se ignora lo que es el problema avenero de la frontera.

Por la avena se está pagando \$ 45 y ante esta postración un alto porcentaje de productores va a dedicar su cosecha al forraje de sus animales.

El Instituto en esta forma hace recordar los errores cometidos por su fenecida antecesora, la Junta de Exportación Agrícola, y como se quejara que él representa una de las mejores ideaciones estatales del Excmo. señor Ríos, está volcando y precipitando sobre esa ideación de finalidad económica, el mismo juicio descaminado que hizo desaparecer a la Junta.

Por otra parte el Gobierno, a trueque de que los productores de trigo aceptasen que no se alzara su precio, manifestó su propósito de evitar alzas nuevas en los artículos que se emplean en la producción del cereal y que influyen en sus costos. Una práctica semejanza con los costos en cuanto concierne a los márgenes de utilidad del productor, tiene el alza de tarifas ferroviarias. La Empresa de los Ferrocarriles se ha negado también a eliminar el trigo, la avena y la harina de ese aumento en los fletes ferroviarios, negativa que gravitará exclusivamente sobre el productor.

Se pretende entonces, que los agricultores de la frontera reciban un año \$ 145 por el trigo y otro año \$ 45 por la avena.

La conclusión es desoladora. El Instituto de Economía Agrícola y la Empresa de los Ferrocarriles no secundan los propósitos del Supremo Gobierno".

La sola lectura me ahorra entrar en mayores detalles sobre el problema que se ha creado en la región de la frontera, y las dificultades que espero habrá de remover el señor Ministro de Agricultura, que conoce esa región, sus necesidades y no ignora cuánto significa el mantenimiento del poder comprador. Si el Estado no realiza esta función directa de fomento de la producción, si se substraen a esta parte de sus responsabilidades, el agricultor caerá fatalmente en la explotación de los intermediarios. No caerá el gran agricultor que puede defenderse, sino el productor modesto, el que cultiva unas pocas cuerdas de tierras y arranca a éstas últimas el pan de un año entero.

Se agrava la situación: que indico por una restricción en los créditos privados. Creo que debe obedecer a los mismos fenómenos económicos, principalmente a la inflación, que desesperan al país. Nadie se atreve hoy a prestar cien pesos si ignora cuál será el valor de la moneda seis meses o un año más tarde, y si un productor que hoy puede pedir en la certeza de devolver una

suma X, podrá hacerlo con una moneda en franca caída y desvaloración.

El crédito privado realiza en un país pobre y sin capitales una función social de enormes proyecciones; de manera que cualquiera restricción causa inquietud y alarma. Creo que esta política puede cambiar si el Gobierno toma alguna medida que haga modificar el espíritu restrictivo de las instituciones de crédito. Estas últimas siempre se han mostrado inclinadas a ayudar, a colaborar. Pero a la vez, quieren que las garantías no sean solamente de una persona, sino garantías colectivas y que únicamente vienen de una atmósfera de confianza pública. El único capaz de formar esa atmósfera es el Estado por medio de seguridades para la producción, que ahora no las hay.

Si el Estado sigue manteniendo el poder comprador en el trigo, asegura el precio máximo a que se han sometido los agricultores en el deseo de contribuir al alivio de los problemas de alimentación. El productor tendrá un margen de ingresos y utilidades, seguros, con lo cual podrá obtener créditos a base cierta. Las instituciones privadas, estoy seguro, no se mostrarán reacias a concederlos dentro de las seguridades que indico.

27.—ALZA DE LAS TARIFAS DEL ALUMBRA- DO ELECTRICO EN LA CIUDAD DE LAU- TARO.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Le quedan diez minutos al Comité Radical.

El señor HOLZAPFEL.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HOLZAPFEL.—Desde hace algún tiempo, señor Presidente, existía de parte del Diputado que habla el deseo de disponer del tiempo necesario para referirse al problema que ha abordado hace un momento el Honorable señor Loyola.

Es efectivo, señor Presidente, que en el pueblo de Lautaro existe una verdadera indignación frente a la medida tomada por la Dirección General de Servicios Eléctricos de alzar, en la proporción en que lo ha hecho, las tarifas eléctricas de ese pueblo. Se han realizado en Lautaro diversas manifestaciones para protestar de esta medida. Ha venido a Santiago una delegación a hablar con el señor Ministro del Interior, sobre el mismo problema, y seguramente, con otros Ministros de Estado, para recalcar la improcedencia de una medida de esta naturaleza. Yo uno a ellos mi voz de protesta frente a la insensibilidad del Gobierno para resolver en forma conveniente un problema que tiene afligidos a todos los habitantes de Lautaro. Además, señor Presidente, la Dirección General de Servicios Eléctricos no ha resuelto satisfactoriamente este mismo problema en otras ciudades, como Galvarino, donde también existe el temor de una alza de las tarifas eléctricas.

Por esto, señor Presidente, como hoy se ha tomado por la Honorable Cámara el acuerdo unánime de pedir al señor Ministro del Interior los informes sobre el particular, voy a dejar la palabra.

El señor ROJAS.— Honorable señor Holzzapfel ¿me permite una interrupción?

28.—ACTITUD ATRIBUIDA AL DIPUTADO SE- ÑOR MAIRA EN LA VOTACION DEL PRO- YECTO SOBRE PROTECCION A LA IN- FANCIA Y A LA MADRE.— RESPUESTA A UNA ALUSION PERSONAL.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Quedan 7 minutos al Comité Radical.

El señor MAIRA.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MAIRA.— Voy a ocupar estos pocos minutos, señor Presidente, para referirme a una publicación aparecida en LA NACION del sábado 13 del presente, en la cual el Honorable Diputado señor Videla, en un reportaje sobre diversas materias de interés político, dice algo que se refiere al Diputado que habla.

Dice: "Acaba de cometerse un crimen ejecutado por malos representantes del pueblo en la Cámara. El hermoso e interesante proyecto de Protección a la Infancia y a la Madre, aprobado y financiado con un impuesto al vino, fué rechazado por las Comisiones unidas de Hacienda e Higiene por el voto del Diputado Radical don Fernando Maira, quefo de viñas en Concepción."

Desde luego, esto me parece bastante inconveniente como procedimiento de un Honorable colega, más aún cuando el Honorable señor Videla estaba presente en la sesión en que esta materia se votó y en la cual yo no voté.

Y, por lo demás, me parece un procedimiento inconveniente porque la materia que se sometió a votación, votación en que si participé, no era el proyecto mismo de protección a la madre y al niño, que es muy interesante, sino que el financiamiento, que afectaba a una industria de una zona que represento y que tengo la obligación de defender, porque la conozco y sé lo que ella significa, y que defenderé todas las veces que sea necesario.

El hecho que yo aparezca con viñas en la provincia de Concepción es cosa que no tiene ninguna importancia, porque, aunque tuviera importancia, no me iba a impedir defender una región cuya principal actividad es la viña.

Por lo demás, yo no tengo más derechos que los que me corresponden dentro de la comunidad en una propiedad heredada de mi padre y que tiene algunas viñas. Y ojalá los señores Diputados conocieran esta industria y la hubieran trabajado con sus propias manos, como lo he hecho yo.

El señor VARGAS MOLINARE.— Ojalá que llegaran a esta Honorable Cámara sólo elementos productores.

El señor MAIRA.— Creo, en consecuencia, que esto que ha hecho el Honorable señor Videla no corresponde a las normas que deben imperar entre colegas. Yo lamento que no esté presente el señor Diputado para haber dejado constancia, en su presencia, de que yo no voté este proyecto, y aunque lo hubiera votado, lo habría hecho cumpliendo con mi deber de parlamentario.

El señor VARGAS MOLINARE.— Y cumpliendo con sus deberes de productor, Honorable señor Maira.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Quedan cinco minutos al Comité Radical.

29.—INAUGURACION DE LAS OBRAS DE AGUA POTABLE DEL DEPARTAMENTO DE CHAÑARAL.

El señor MELEJ.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Melej.

El señor MELEJ.— Hace algunos días se han inaugurado las obras de agua potable del departamento de Chañaral, las que se han realizado gracias a la política de fomento de la minería en que ha estado empeñada la Caja de Crédito Minero.

En realidad, señor Presidente, este hecho, que a primera vista pudiera no tener ninguna importancia, debe ser realizado. Y me permito hacerlo desde esta tribuna, como Diputado por la provincia de Atacama, porque esta obra inaugurada hace pocos días, significa para todo un departamento la satisfacción de una vieja aspiración que se venía reclamando desde hace más de cincuenta años, y que se ha ejecutado con material y personal técnico chilenos, bajo la dirección del ingeniero contratista señor Ernesto Bianchi Gundían.

El señor VALDEBENITO.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

¿Por qué Su Señoría no recalca que esta obra se debió a la iniciativa de don Pedro Aguirre Cerda?

El señor MELEJ.— Perdóneme Honorable Diputado.

Si Su Señoría tiene paciencia y permite que pueda continuar desarrollando mi pensamiento, podrá apreciar lo que voy a decir.

En realidad, señor Presidente, estas obras de fomento de la minería en que ha estado empeñada la Caja de Crédito Minero, se han podido realizar, principalmente, por el interés demostrado en ellas por el Excelentísimo señor Pedro Aguirre Cerda.

Por lo que se refiere al pueblo de Chañaral, cuando el Excelentísimo señor Aguirre Cerda, obedeciendo a informes de carácter técnico, no pudo satisfacer a la minería de ese departamento disponiendo en él la construcción de una fundición nacional, quiso por pedido expreso del respetable vecino del puerto, mi distinguido amigo don Roberto Carmona, compensar lo relativo a la fundición con la dotación del servicio de agua potable, que también constituía una vieja aspiración.

Se ha realizado esta obra, gracias también, a la atención permanente y constante del ex vicepresidente ejecutivo de la Caja, don César Fuenzalida Correa.

En el período de 1939 a 1944 no sólo se ha dotado de estos servicios al departamento de Chañaral y, por consiguiente, a las localidades de Inca de Oro, Pueblo Hundido y El Salado, sino que, asimismo, al centro minero de Domeyko, del departamento de Huasco.

Por lo que se refiere a la inversión total de

fondos hecha con motivo de estos trabajos, debo manifestar que se han invertido algo más de dieciséis millones de pesos. En la localidad de Domeyko, la misma Caja está economizando doscientos mil pesos anuales por supresión del bombeo que tenía que hacer para elevar el agua hasta los estanques de beneficio de minerales.

En Inca de Oro, la Caja ahorra cerca de cuatro mil pesos mensuales por el concepto de reparto de agua que antes tenía que hacer hasta los domicilios de los numerosísimos empleados y obreros que ella ocupa, como asimismo hasta las dependencias de la misma institución.

Se ha eliminado el agua del río Salado en el beneficio de los minerales, lo que ha significado una economía de un 40 o/o en el consumo de ciunuro, o sea, más o menos \$ 16.000 mensuales. Además, espera mejorar notablemente la recuperación de los minerales.

En breves palabras, señor Presidente, yo he querido realzar, como dije, estas obras, que son de vital importancia para la provincia que represento, y al hacerlo, debo recordar, como es de justicia, la labor destacada que le correspondió en ellas al Excelentísimo señor Pedro Aguirre Cerda, como asimismo al entonces vicepresidente de la Caja de Crédito Minero, señor Fuenzalida Correa y al Consejo de dicha institución.

30.—CONVENIENCIA DE QUE EL INSTITUTO DE ECONOMIA AGRICOLA MANTENGA EL PODER COMPRADOR DE CEREALES EN LA ZONA SUR.

El señor OLAVE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Le queda medio minuto al Comité Radical.

El señor OLAVE.— Es para dejar constancia, señor Presidente del clamor público que ha provocado en las provincias del sur el hecho de que el Instituto de Economía Agrícola no haya establecido este año, como lo ha hecho en años anteriores, el poder comprador, o sea, el poder regulador del precio de los cereales. Con este motivo, señor Presidente, los especuladores en estos momentos están lucrando a costa de los productores de esas provincias, aprovechándose de que no hay precio para el trigo ni para otros productos.

En consecuencia, señor Presidente, sería oportuno que el Gobierno tomara nota de esta situación, de que han dado cuenta ya los diarios y sobre la cual creo que las Sociedades Agrícolas han dado su opinión, a fin de que se estudie este problema.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Se levanta la sesión.

—La sesión se levantó a las 19 horas 30 minutos.

ENRIQUE DARROUY P.,
Jefe de la Redacción.